

Boletín Oficial
del
Obispado de Zamora

Año CLV Mayo-Junio 2018 Núms. 5-6

**BOLETÍN
OFICIAL
DEL
OBISPADO
DE
ZAMORA**



ISSN 1139 3726
Dep. Leg.
ZA 41 - 1958
Ediciones
Monte Casino
(Benedictinas)
Ctra. Fuentesauco
Km. 2
ZAMORA, 2018

SUMARIO

I. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DIOCESANA

Sr. Obispo

Decreto de prórroga del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos	289
Carta Pastoral en el Corpus Christi y Día de la Caridad 2018	290
Cartas para la Hoja Diocesana “Iglesia en Zamora”:	
- Nº 277 – Domingo, 13 de mayo	292
- Nº 278 – Domingo, 27 de mayo	293
- Nº 279 – Domingo, 10 de junio	295
- Nº 280 – Domingo, 24 de junio	296

Secretaría General

Nombramientos	298
Defunción: D. Avelino Granado Castro.....	299
Cierre de Comunidades Religiosas: Carmelitas Misioneras Teresianas, de la Casa Sacerdotal “San José” de Zamora.....	300
Reseña de la Sesión Extraordinaria del Consejo Presbiteral, celebrada el 17 de mayo de 2018...	300
Reseña de la Sesión Plenaria del Consejo Presbiteral, celebrada el 14 de junio de 2018.....	302

Información Diocesana

Doce sacerdotes celebran sus aniversarios de ordenación	303
Obispo de Zamora a los sacerdotes: “sin vosotros, la Diócesis no podría subsistir”	304
¿Qué plantean los jóvenes españoles de hoy a la Iglesia?	306
Nota del Obispado sobre la procesión del Corpus Christi en Zamora	311
El adiós de las Carmelitas Misioneras Teresianas: “gracias por acoger nuestra entrega”	312
Una joven de Nuez de Aliste, presidenta nacional del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos	315

II. DOCUMENTACIÓN
E INFORMACIÓN GENERAL

Santa Sede

S.S. Francisco

Mensaje para la 52 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales	317
Discurso en la oración ecuménica de la peregrinación ecuménica a Ginebra.....	323
Discurso en el encuentro ecuménico de la peregrinación ecuménica a Ginebra	326
Discurso a los participantes en la Asamblea general de la Academia Pontificia para la Vida	331

Conferencia Episcopal Española

Asamblea Plenaria

Decreto General sobre protección de datos	335
---	-----

Comisión Permanente

Nota final de la 245ª reunión.....	379
------------------------------------	-----

Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

Mensaje para la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 2018	382
--	-----

Comisión Episcopal de Apostolado Seglar

Mensaje para el Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar 2018.....	386
---	-----

Comisión Episcopal para la Vida Consagrada

Presentación de la Jornada Pro Orantibus 2018...	390
--	-----

Comisión Episcopal de Pastoral Social

Mensaje con motivo de la festividad del Corpus Christi y Día de la Caridad	393
--	-----

Subcomisión de Familia y Vida

Nota ante las iniciativas legislativas sobre la eutanasia y el suicidio asistido.....	397
---	-----

Oficina de información

Mons. Ladaria y Aquilino Bocos CMF, nuevos cardenales de la Iglesia.....	399
La educación de orientación católica supone un beneficio para la sociedad que cuadruplica la inversión realizada	402

El Presidente de la CEE felicita a D. Pedro Sánchez	404
La actividad de la Iglesia creció en 2016 en las áreas educativa, asistencial-caritativa y de atención al patrimonio.....	404

I. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DIOCESANA

Sr. Obispo

DECRETO

DE PRÓRROGA DEL CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA,

Habiéndose cumplido, en fecha 21 de mayo de 2018, el quinquenio para el que fueron nombrados los actuales miembros del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, por el presente, a tenor del c. 492 § 2, prorogo el nombramiento a todos y cada uno de los miembros del actual Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, que son los siguientes:

Miembros presbíteros:

- D. José-Francisco Matías Sampedro, Vicario General
- D. Antonio-Jesús Martín de Lera
- D. José-Ángel Rivera de las Heras

Miembros seglares:

- D^a María del Pilar Ramos Guerreira, Gerente Económico de la Diócesis
- D. Rubén Carretero Martín
- D. Claudio Pedrero Encabo
- D. Luis Pedrero Rodríguez
- D. Miguel-Ángel Pérez López
- D. Luis-Pablo Toranzo Sancho

Secretario del Consejo:

- D. Juan-Carlos Alfageme Matilla, Canciller Secretario General

Dado en Zamora, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

† Gregorio Martínez Sacristán
Obispo de Zamora

Por mandato del Sr. Obispo
Juan Carlos Alfageme Matilla
Canciller Secretario General

CARTA PASTORAL EN LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI Y DÍA DE CARIDAD 2018

Caridad que nos compromete

Muy queridos hermanos:

Con el deseo ferviente de adentrarnos, saborear y mostrar públicamente la Eucaristía, los católicos celebramos la Solemnidad del Corpus Christi a la que está unida el Día de la Caridad, ya que en el Sacramento del Cuerpo del Señor se hace presente el amor entregado del Hijo de Dios, que ofreció toda su persona para rescatarnos, liberarnos y vivificar-nos. Por ello, en este día, tan relevante y tan apreciado para los creyentes en Cristo, volvemos a redescubrir el gran significado de la Eucaristía para nuestro itinerario cotidiano como discípulos del Señor que nos ha enseñado y acercado el amor misericordioso de Dios Padre hacia todos sus hijos, y como testigos audaces de Aquel que vivió sembrando su amor.

Nos corresponde en esta fiesta, tan genuinamente católica, celebrar, llenos de fe, admiración y gratitud hacia el Señor Jesús, el banquete sacramental que nos ha confiado a sus seguidores, en el cual renueva continuamente su ofrenda pascual con la que nos redimió. A la vez, los cristianos hemos de seguir ejercitando nuestra adoración al Señor sacramentado en medio de las calles y plazas de nuestros pueblos y ciudades, como una expresión social del mejor don divino que nos ha sido dado y como una invitación palpable a que todos lo acojan.

Como se afirma en el Mensaje episcopal para este Día, la Eucaristía es un “misterio de amor renovador y transformador”, esto supone que genera un “compromiso que sea liberador, que contribuya a mejorar el mundo y que impulse a todos los bautizados a vivir la caridad en las relaciones con los hermanos y en la transformación de las estructuras sociales”. Por ello, se nos invita a recuperar el sentido y la vigencia de vivir comprometidos, ya que esta opción personal por la que nos preocupamos a favor de los débiles, olvidados y descartados, constituye “la más noble expresión de nuestra dignidad, responsabilidad y solidaridad”.

Los cristianos comprendemos y asumimos el compromiso caritativo y social, que ha de caracterizar continuamente nuestra existencia, escuchando la palabra, mirando el ejemplo y procurando asemejarnos al modo de vivir de Cristo, ya que Él se ha encarnado en nuestra frágil condición humana y se ha desvivido sirviendo amorosamente a cuantos acudían a su presencia. Por lo cual, el Señor nos estimula, interpela y envía

en medio del mundo para que ejercitemos este compromiso que puede concretarse hoy en estas expresiones:

1. **“Vivir con los ojos y el corazón abiertos a los que sufren”**. Esto supone conocer y sentir como propios “todo el dolor, pobreza, marginación y exclusión que hay junto a nosotros”.
2. **“Cultivar un corazón compasivo”**. Lo cual conlleva no quedarnos bloqueados ante la abundancia de los problemas sociales, que nos lleva a encerrarnos en la indiferencia y el individualismo. Sino que la fe en el Señor entregado por nosotros nos mueve a cultivar la compasión y la misericordia, “que como son la protesta silenciosa contra el sufrimiento y el paso imprescindible para la solidaridad”.
- 3 **“Ser sujeto comunitario y transformador”**. Los cristianos hemos de dedicarnos a transformar la sociedad y el mundo según el proyecto del Reino de Dios, lo cual “sólo es posible desde un compromiso comunitario, vivido como vocación al servicio de los demás”. Así nuestras comunidades cristianas han de caracterizarse por ser “capaces de compartir y poner al servicio de los hermanos los bienes materiales, el tiempo, el trabajo, la disponibilidad y la propia existencia”. Esto significa colocar a cada persona en el centro.

Para que estos compromisos no queden en palabras utópicas y grandes deseos en nuestra misma Iglesia ha nacido y existe con una vida bien florecida: **Cáritas Diocesana**, la cual ejercita de modo organizado y multiforme la caridad a la que Cristo nos sigue urgiendo. Gracias al **testimonio cotidiano de nuestra Cáritas** descubrimos que la caridad contiene una fuerza transformadora de las personas, las situaciones sociales y el conjunto de la sociedad. A la vez nos muestra que la acción caritativa no es mera asistencia, sino que la caridad ofrece “los gestos más simples y cotidianos de la solidaridad, promueve el desarrollo integral de los pobres y coopera a la solución de las causas estructurales de la pobreza”. Es decir, que: “nuestra caridad no es meramente paliativa, debe ser preventiva, curativa y propositiva”.

Como podemos percibir minusvalorar la Eucaristía conlleva devaluar nuestra vocación y nuestro compromiso social y caritativo, por ello el Corpus Christi nos impele a reforzar y acrecentar la implicación de **todos los católicos zamoranos con nuestra Cáritas**.

Los diversos programas, los variados centros, las múltiples actividades, y, sobre todo, cada una de las muchas personas a quienes acoge, escucha, forma y ayuda, son un reclamo para que pongamos nuestro ser, tener y sentir en bien de Cáritas, procurando que se vaya extendiendo cada vez más a través del crecimiento de las Cáritas parroquiales y arciprestales. Para que este compromiso no quede reducido sólo unos pocos, debemos seguir cultivando el voluntariado caritativo y social, al cual deben sentirse llamados, también, los miembros de nuestras **asociaciones, cofradías y movimientos**, como un campo lleno de posibilidades donde entregar sus mejores cualidades, ejercitando así su compromiso cristiano, tantas veces olvidado.

Con mi agradecimiento por vuestro compromiso con Cáritas, os doy mi bendición.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

CARTAS PARA LA HOJA DIOCESANA “IGLESIA EN ZAMORA”

Hoja nº 277 - Domingo, 13 de mayo 2018

Muy queridos amigos:

A los cristianos nos corresponde apoyar, extender y sostener la vida de nuestra Iglesia, éste es un deber fundamental y permanente, que se sustenta en nuestra pertenencia a la comunidad cristiana, por lo cual hemos de procurar ejercitarlo convencidos y efectivamente, también aportando nuestros bienes. Uno de los medios para colaborar al sostenimiento de la Iglesia lo encontramos a través de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que todos los ciudadanos estamos requeridos a presentar, donde podemos destinar una pequeño porcentaje de nuestros impuestos a favor de la Iglesia Católica.

Así, en estas semanas en que está vigente la Campaña de la Declaración de la Renta, quiero invitaros, a todos los creyentes, incluso también al conjunto de los ciudadanos, a que, en conciencia y libremente, conozcáis, valoréis y apoyéis la inmensa labor celebrativa, pastoral, evangelizadora, educativa, asistencia y cultural que desarrolla la Iglesia Católica en España a través de las setenta diócesis que la conforman, entre ellas

nuestra Iglesia diocesana de Zamora, y por ello os decidáis responsablemente a marcar la X en la casilla de la Iglesia.

Con este sencillo gesto de poner la X en la casilla de la Iglesia en nuestra Declaración estaremos contribuyendo eficazmente a que la Iglesia continúe ejercitando su diversificada y múltiple actividad, que, también, constituye un destacado y abundante servicio en bien del conjunto de nuestra sociedad. Además, marcar la X a favor de la Iglesia no supone que los contribuyentes tengamos que pagar más en este impuesto, ni que se nos devuelva menos, ni tampoco que, al apoyar así con nuestra aportación a la Iglesia, tengamos que renunciar a contribuir a otros fines sociales, ya que se pueden marcar simultáneamente las dos casillas.

Conviene que conozcamos el procedimiento por cual la Iglesia recibe y distribuye la cantidad que se le destina anualmente de este impuesto por medio, exclusivamente, de cuantos voluntariamente han marcado la X en la casilla de la Iglesia. La cantidad global recogida por la administración del Estado, se le entrega a la Conferencia Episcopal Española, la cual la reparte entre todas las diócesis a través de unos criterios de solidaridad y generosidad. Así, las diócesis que tienen menos posibilidades reciben proporcionalmente más dinero, para que cada iglesia pueda sostener los proyectos y acciones que desarrolla.

Cada año la Conferencia Episcopal Española edita una Memoria de Actividades, accesible a todos a través de las redes sociales, en el que da cuenta de la cantidad que se recibe, a qué se destina y como se distribuye. Más en concreto, en el último ejercicio de este impuesto los contribuyentes le asignaron libremente 256 millones de euros. Por todo ello, hago un llamamiento a la responsabilidad de todos para que, marcando la X de la Iglesia en nuestra Declaración, mostremos así nuestra comprometida implicación con nuestra Iglesia.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Hoja nº 278 - Domingo, 27 de mayo 2018

Muy queridos amigos:

Gracias a los conocimientos que aporta la Enseñanza Religiosa Escolar los alumnos que cursan esta asignatura descubren y admiran que la fiesta que hoy celebramos: la Santísima Trinidad nos muestra el ser y la

vida de Dios como Padre, Hijo y Espíritu Santo, en una comunión de personas. Por ello, estando en el periodo de la matriculación para el próximo curso escolar, quiero recordar la relevancia de que los padres inscriban a sus hijos en la Religión Católica en todos los niveles: Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Recibir la Enseñanza Religiosa Escolar no es un privilegio que se sigue concediendo a la Iglesia Católica, sino que es un derecho y un deber de los padres, a quienes corresponde elegir y transmitir la formación de sus hijos según sus convicciones y creencias. Por lo cual, apuntar a la asignatura de la Religión Católica es una obligación ineludible de todos los padres católicos, de ahí que os aliente y os urja a que, libres y convencidos, pongáis todo el interés por ejercitar esta responsabilidad con la que les estáis ofreciendo a vuestros hijos un itinerario para que reciban una educación que les ayudará a crecer en todas las dimensiones.

Quiero, además, destacar que cursar la Religión Católica en la escuela constituye una obligación para que los niños, adolescentes y jóvenes puedan recibir los Sacramentos de la Iniciación Cristiana. Por ello se requiere y se ha de exigir que todos los bautizados que participen en la catequesis parroquial en su proceso formativo hacia la Primera Comunión o hacia la Confirmación estén cursando simultáneamente la Religión Católica en el centro educativo donde estén escolarizados. Esto se fundamenta en que la enseñanza religiosa escolar no sustituye sino que complementa, aportando una formación cristiana más orgánica y sistemática, a la que los padres deben ofrecer a sus hijos en los hogares, y a la que transmite la catequesis, que incide más en la adhesión y vivencia personal y comunitaria de la fe.

Por medio de la asignatura de la Religión Católica se ofrece una educación integral, unida a los otros saberes que se imparten en la escuela, ya que capacita a los niños, adolescentes y jóvenes a ser y desarrollar plenamente la condición humana, debido a que la religión contiene un potencial humanizador de las personas y los grupos sociales. Así, recibéndola se alcanza una visión global de lo significa y compromete ser criaturas libres, responsables y relacionales, además de abrir el pensamiento hacia Dios, origen, horizonte y sentido último de la vida. Por ello, si queremos que los chavales aspiren y se decidan a vivir con dignidad, hoy y mañana, debemos ofrecerles la adquisición de los valores aportados por la religión, como la primacía de la persona, el compromiso por la justicia, el respeto y la solicitud por las otras personas, sobre todo las desfavorecidas, y el cuidado de la creación. Con lo cual, vuelvo a reiteraros a los padres esta exigencia educativa inherente de vuestra condición, y

quiero alentarlos a los alumnos de Religión Católica a recibirla con todo interés.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Hoja nº 279 - Domingo, 10 de junio 2018

Muy queridos amigos:

Como bien conocemos en el Congreso de los Diputados fue registrada, a principios del mes pasado, una proposición de ley orgánica para regular la eutanasia con el propósito de que sea reconocida como un derecho constitucional. Para su desarrollo se plantea garantizar un proceso informado para que se incluya en las prestaciones de la Seguridad Social la opción de solicitar y recibir el tratamiento adecuado para alcanzar dicho objetivo. Permitiendo que el paciente pudiera poner fin a su vida en los casos en que se enfrenta a una enfermedad incurable que le generara sufrimientos físicos o psíquicos que no tolerara.

Así presentada parece un ejercicio de compasión hacia las personas que viven esa situación tan sufriente, pero, en realidad, atenta y menosprecia directamente el derecho fundamental: el derecho a la vida humana, que nada ni nadie la puede segar a su arbitrio. Ya que, promover la eutanasia, es un signo de egoísmo y una muestra de carencia de solidaridad.

La eutanasia se sustenta en una cultura fundamentada en el individualismo ateo, que promueve una comprensión de la vida humana utilitarista, placentera y reduccionista. Los defensores sueñan ilusoriamente con una existencia carente de sufrimientos, o sea, una vida sin dolor, pero esta fragilidad acompaña y seguirá acompañando el caminar humano y no nos impide vivir, sino que nos ayuda a madurar y nos dignifica, siendo fuente de fuerza y virtud.

Para la Iglesia: “la eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana” (*Evangelium Vitae*, 65). La vida humana tiene un valor sagrado desde su concepción hasta su muerte natural, ya que es un don de Dios. Es decir, no existe el derecho a disponer arbitrariamente de la propia vida, ya que nadie es dueño absoluto de sí mismo, ni puede erigir

su libertad para decidir sobre su vida, como si viviera aislado y desvinculado de los otros y de la sociedad.

La eutanasia encuentra el rechazo de la Medicina que la excluye en su Código de Ética y Deontología Médica: “el médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ni siquiera en caso de petición expresa por parte de éste” (art. 36.3).

Por ello, frente a la insolidaridad y la injusticia de la eutanasia, deben promoverse los cuidados paliativos, por los cuales se ayuda a los enfermos y a sus familias a asumir los problemas y las dificultades que surgen en los últimos momentos de la vida, como son el tratamiento del dolor y el mitigar el sufrimiento, la autonomía del paciente, el morir con las personas queridas y la asistencia espiritual. Todo esto constituye un llamamiento al conjunto de los cristianos para desenmascarar esta propuesta tan lesiva y para que prosigamos cada día fundamentados en sólidos principios morales, que nos llevan a amar y trabajar por la vida.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Hoja nº 280 - Domingo, 24 de junio 2018

Muy queridos amigos:

Recordar hoy el nacimiento de San Juan Bautista nos acerca a la misión que desarrolló mostrándose como el profeta de Dios que preparaba los caminos para el Mesías, y dirigiendo valientemente su llamamiento a la conversión a los diversos grupos de su pueblo. Por lo cual, esta figura enérgica y austera me estimula para invitaros a asumir y desplegar algunas de las consecuencias que se derivan de la dimensión pública y social de nuestra fe cristiana.

Nuestra fe nos aporta abundantes beneficios a nivel personal, lo cual nos impulsa a cultivarla con mayor intensidad cada día, pero no es una experiencia exclusiva ni reducible al ámbito privado, sino que ha de expresarse, también, en nuestra vida social, lo cual implica que la fe cristiana constituye un gran bien para el conjunto social. Los creyentes reconocemos que la vivencia coherente de nuestra fe suscita una múltiple aportación para la construcción de la sociedad, ya que ofrece y genera una comprensión integral del hombre, de modo que, gracias a la religión cristiana, estamos ofreciendo una eficiente y válida contribución para hu-

manizar más dignamente todos los espacios sociales: la dimensión ética, la educación, la familia, la economía, el trabajo, la solicitud por los marginados, y la cultura.

Para que esta aportación no quede en grandes ideales, sino que se concrete, requiere la ejercitación por cada uno de los creyentes de los principios y los valores morales que nacen de la fe. De ahí que todos los cristianos estamos llamados a desarrollar responsable y asiduamente la presencia testimonial y comprometida de un modo de vida, también en la esfera pública, modelado en conformidad al Evangelio. Como todo momento, también el actual reclama que los creyentes abandonemos la tentación de vivir disimulando o avergonzándonos de nuestra identidad cristiana, sino que hemos de confesarla y expresarla con audacia, convencimiento y orgullo, aunque esto suponga algunas dificultades o críticas.

Además los cristianos debemos estar dispuestos a exigir que se nos reconozca y garantice la expresión pública de nuestras convicciones y el libre ejercicio de nuestras actividades y tradiciones sociales por las cuales mostramos nuestra fe. Los creyentes, de ningún modo, somos ciudadanos de segunda categoría en relación con el conjunto de la sociedad. Al tiempo que estamos unidos a los demás en el cumplimiento de los deberes sociales, también lo estamos en la defensa del respeto de los derechos que nos amparan. Sólo así se puede constatar que se verifica la igualdad fundamental de todas las personas.

Quiero manifestaros que, como Pastor vuestro, estoy decidido a defender y reclamar con firmeza y razonablemente, ante las personas, los grupos o las diversas instancias sociales, los derechos que los cristianos debemos tener garantizados para vivir y difundir libremente nuestra fe en esta sociedad, así como mi compromiso para exhortar asiduamente a todos los creyentes a que sigan desplegando las implicaciones sociales emanadas de su fe en Cristo.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Secretaría General

NOMBRAMIENTOS ECLESIAÍSTICOS

9 de mayo de 2018

D. Fabriciano Prieto Miguel

- Capellán del Monasterio de la Ascensión de Zamora, de RR. Benedictinas.

5 de junio de 2018

NOMBRAMIENTOS DIOCESANOS

D. Antonio-Jesús Martín de Lera

- Vicario Episcopal para Asuntos Sociales.

D. Juan-Carlos López Hernández, laico

- Delegado Diocesano de Medios de Comunicación Social.

D. Esteban Vicente Hernández

- Capellán de la Residencia “Amor de Dios” de la RR. Hermanas del Amor de Dios de Zamora.

NOMBRAMIENTOS PARROQUIALES

Arciprestazgo de Aliste-Alba

D. Fernando Lorenzo Martín

- Párroco de Alcañices y

- Encargado de Alcorcillo, Bercianos de Aliste, Cabañas de Aliste, Campogrande de Aliste, Domez, Flores, Fradellos, Gallegos del Río, Latado, Moldones, Nuez, Palazuelo de las Cuevas, Puercas, San Blas, San Mamed, San Martín del Pedroso, San Vicente de la Cabeza, Santa Ana, Sarracín de Aliste, Trabazos, Las Torres de Aliste, Vega de Nuez, Villarino de Cebal, Valer, Villarino tras la Sierra, Viñas y Vivinera.

Arciprestazgo de El Pan

D. Francisco Abad Miguel
- Cura Encargado de Roales.

Arciprestazgo de Sayago

D. Héctor Galán Calvo
- Párroco de Almeida y
- Encargado de Carbellino, Escuadro, Figueruela de Sayago, Fresno de Sayago, Mogátar-Maniles, Piñuel, Roelos, Salce, Torrefracades y Villamor de Cadozos.

Arciprestazgo de Zamora-ciudad

D. Francisco-Javier Fresno Campos
- Cura Párroco de la Parroquia de San José Obrero de Zamora.

DEFUNCIONES

D. Avelino Granado Castro

Falleció en Málaga, el día 6 de mayo de 2018, a los 88 años de edad y 60 de sacerdocio.

Biografía:

Nació en Tapioles, el 2 de agosto de 1929. Presbítero, el 21 de septiembre de 1957. Estudió en los seminarios de León y Zamora. Licenciado en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Salamanca, en 1974. Ejerció los siguientes ministerios y servicios: Ecónomo de Pobladura de Aliste y Encargado de La Torre de Aliste, el 28 de septiembre de 1957. Ecónomo de Villárdiga y Encargado de San Martín de Valderaduey el 13 de septiembre de 1960. Ecónomo de Vallesa de la Guareña y Encargado de Olmo de la Guareña, el 8 de enero de 1971.

Cesa en éstos y se traslada a la Diócesis de Málaga, el 7 de marzo de 1975, donde ha ejercido los siguientes cargos: Desde 07/03/1975 hasta 22/09/1976: Vice-Fiscal de la Curia diocesana. Desde 07/03/1975 hasta 17/09/1976: Ecónomo de Frigiliana. Desde 17/09/1976 hasta 15/03/1984: Capellán de las Siervas de María de Málaga. Desde 22/09/1976 hasta 13/02/1984: Fiscal del Tribunal eclesiástico y Defensor del Vínculo. Desde 13/02/1984 hasta 20/11/1995: Vicario judicial adjunto. Desde 15/03/1984

hasta 31/07/2009: Capellán Monasterio Santa Ana del Císter. Desde 20/11/1995 hasta 24/09/2001: Vicario Judicial Adjunto. Desde 24/09/2001 hasta 01/09/2006: Vicario Judicial Adjunto, por un quinquenio. Desde 01/09/2006 hasta 31/07/2010: Juez Diocesano del Tribunal Eclesiástico.

d.e.p.

CIERRE DE COMUNIDAD RELIGIOSA

Carmelitas Misioneras Teresianas, de la Casa Sacerdotal “San José” de Zamora

En fecha 9 de mayo de 2018, la Superiora Provincial de Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas, comunica la supresión de la Comunidad San José, de la Casa Sacerdotal “San José de Zamora, ubicada en Cuesta del Piñedo 1A, de Zamora, erigida el 17 de marzo de 1984.

En fecha 18 de mayo de 2018 el Sr. Obispo de Zamora manifiesta su parecer favorable para que esta comunidad religiosa pueda ser legítimamente suprimida.

La despedida diocesana tuvo lugar con la celebración de la Eucaristía, presidida por el Obispo de la Diócesis, en la iglesia de San Andrés, el día 11 de junio, lunes, a las 12 de la mañana.

El lunes, 18 de junio de 2018, la Comunidad partió de Zamora, cesando su actividad en la Casa Sacerdotal.

A esta Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas el reconocimiento y gratitud por la actividad apostólica y servicios prestados a esta Iglesia de Zamora en el campo de la asistencia a los sacerdotes jubilados y ancianos de la Casa Sacerdotal “San José” de Zamora, durante los treinta y cuatro años de permanencia en la diócesis.

RESEÑA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PRESBITERAL, CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Zamora, a las 11:00 h., del 17 de mayo de 2018, en el Seminario Diocesano San Atilano-Casa de la Iglesia, celebraron los miem-

bros del Consejo Presbiteral su sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Obispo Diocesano, D. Gregorio Martínez Sacristán.

Siguiendo el orden del día previsto, después de la oración, el Sr. Obispo presenta el tema monográfico a tratar, a saber: La atención de la Casa Sacerdotal “San José”, después de la partida, de la misma, de las Carmelitas Misioneras Teresianas. En esta breve introducción el Sr. Obispo señala que la casa Sacerdotal es una institución diocesana, que la Diócesis encomienda a Caritas de Zamora la gestión diaria de la misma y que la Vicaría para el Clero estará al tanto del proyecto y la atención pastoral y espiritual de los residentes.

Con estas claves, se ha elaborado el proyecto que, a continuación, el Sr. Delegado de Caritas Diocesana de Zamora, presentó al Consejo Presbiteral. El objetivo de este proyecto es la acogida de sacerdotes de la Diócesis, familiares que hayan convivido con ellos y sacerdotes de otras Diócesis que estén de paso. La especificidad del proyecto se centra en la atención personalizada de los residentes en la Casa Sacerdotal, en cuanto atención sanitaria, alojamiento, manutención diaria y coordinación de actividades y servicios; con los recursos humanos necesarios que serán gestionados desde Caritas Diocesana de Zamora, correspondiendo la responsabilidad, el control y la propiedad de la Casa Sacerdotal a la Diócesis de Zamora. Procurando todos los cuidados que ayuden a la vivencia de la realidad sacerdotal de los residentes y a una relación presbiteral fraterna entre ellos.

A continuación, los consejeros dialogaron sobre el proyecto expuesto, señalando, especialmente, la importancia de la mejora de la profesionalización en la atención de las necesidades, la dimensión comunitaria y el favorecer la continuidad en el ejercicio del ministerio de nuestros sacerdotes en la Casa Sacerdotal, siempre que le sea posible.

El Sr. Obispo concluyó la sesión haciendo algunas consideraciones sobre la celebración del Corpus Christi en la ciudad de Zamora, indicando que se lea en las parroquias la nota emitida por el Obispado y que se anime a la participación de los fieles en la celebración solemne de ese día en la Catedral, como manifestación pública de la fe de los fieles católicos, aunque este año el Santísimo no pueda llegar hasta la Plaza Mayor, por la decisión tomada por el Ayuntamiento de Zamora a este respecto.

FRANCISCO-ORTEGA VICENTE RODRÍGUEZ
Secretario del Consejo Presbiteral

**RESEÑA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO PRESBITERAL CELEBRADA
EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018**

En la ciudad de Zamora, a las 12:30 h., el 14 de junio de 2018, en el Seminario Diocesano San Atilano-Casa de la Iglesia, celebraron los miembros del Consejo Presbiteral su sesión ordinaria, presidida por el Sr. Obispo Diocesano, D. Gregorio Martínez Sacristán. Asistieron todos los miembros a excepción de D. José de la Prieta Prieto, que no excusó su ausencia.

Siguiendo el orden del día previsto, después de la oración, el Sr. Obispo saluda cordialmente a los presentes y se procede a la aprobación de las actas de las sesiones de 30 de noviembre de 2017 y 12 de abril y 17 de mayo de 2018; que se aprueban todas ellas por unanimidad.

A continuación, la Gerente Económico de la Diócesis, Dña. M^a del Pilar Ramos Guerreira, presenta el resultado del Ejercicio Económico de 2017 y presupuestos para el Ejercicio Económico de 2018, en lo que se refiere al Fondo Sacerdotal de Compensación y las cuentas generales del Obispado. La Gerente Económico destaca, en su exposición, lo siguiente: la ausencia, en la cuentas de este año, de remanentes negativos de ejercicios anteriores; la diferencia entre la cuenta de préstamos y depósitos parroquiales que no llegamos a equilibrar; la revisión de prácticas contables promovida por la Conferencia Episcopal Española, a la que, de manera voluntaria, se ha sometido la Administración Diocesana, con un resultado positivo de la misma; la necesidad de hacer un esfuerzo para que todas las parroquias presenten las cuentas a tiempo en el mes de marzo, así como, que todas ellas coincidan con los saldos que se encuentran en las cuentas bancarias a fecha 31 de diciembre.

En el apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Obispo, al ser nombrado D. Antonio-Jesús Martín de Lera, Vicario para Asuntos Sociales, y siendo ya miembro del Consejo Presbiteral, pasa, ahora, a ser miembro nato y, por ello, el Sr. Obispo procederá a elegir a un miembro más para el mismo.

Finalmente, el Sr. Vicario General, como moderador del Consejo, agradece a todos el trabajo del año pastoral, y anima a que renovemos las fuerzas para que nuestra tarea sea de una Iglesia “en salida”, en conversión personal y pastoral, en comunión con toda la Iglesia.

FRANCISCO-ORTEGA VICENTE RODRÍGUEZ
Secretario del Consejo Presbiteral

Información Diocesana

Por LUIS SANTAMARÍA DEL RÍO
Delegado Diocesano de Medios de Comunicación Social

DOCE SACERDOTES CELEBRAN SUS ANIVERSARIOS DE ORDENACIÓN

El 10 de mayo, día de San Juan de Ávila, la Diócesis de Zamora celebra la Jornada Sacerdotal con la eucaristía, una conferencia y la comida fraterna del clero. Serán homenajeados 12 sacerdotes que cumplen 60, 50 y 25 años de ordenación. Entre los que celebran sus Bodas de Oro está el obispo de León, el toresano Julián López.

Zamora, 8/05/18. El próximo jueves 10 de mayo, memoria litúrgica de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, la Diócesis de Zamora celebrará la Jornada Sacerdotal, como ya es costumbre. Es el día en el que el clero se reúne en torno al obispo para homenajear y agradecer la vida entregada de los presbíteros que cumplen sus aniversarios de ordenación.

El día se iniciará con la eucaristía que presidirá el obispo diocesano, **Gregorio Martínez Sacristán**, a las 11 horas en la iglesia de San Andrés. En ella concelebrará la mayor parte de los sacerdotes, y servirá para dar gracias a Dios por los 12 sacerdotes (uno de ellos obispo y dos religiosos) que son homenajeados en su aniversario.

A continuación, el Seminario San Atilano acogerá a las 12,30 horas un momento formativo: la conferencia titulada “La juventud española ante el próximo Sínodo”, a cargo de **Raúl Tinajero Domínguez**, director del Departamento de Pastoral Juvenil de la Conferencia Episcopal Española. Después, los sacerdotes compartirán una comida fraterna en el mismo Seminario.

Aniversarios

Cuatro sacerdotes celebran las Bodas de Diamante, al cumplir 60 años de ordenación (año 1958). Son **Domingo Dacosta Fernández**, **Juan González López**, **José Luis Morán Aliste** y **Agustín Rodrigo Prada**.

Las Bodas de Oro, de los ordenados en 1968, las celebran **Melquisedec Coca Conde**, **Ramón Crespo Calleja** (misionero del Verbo Divino), **Agapito Gómez García**, **Julián López Martín** (obispo de León), **Heraclio Martín Calleja** y **Luis Zurrón Rodríguez** (misionero del Verbo Divino).

Por último, los dos sacerdotes que fueron ordenados en 1993 celebran sus Bodas de Plata: **Francisco García Martínez** y **Fernando Ruiz González**.

**OBISPO DE ZAMORA A LOS SACERDOTES:
“SIN VOSOTROS, LA DIÓCESIS NO PODRÍA SUBSISTIR”**

La Diócesis de Zamora ha celebrado hoy, día de San Juan de Ávila, la Jornada Sacerdotal, con la celebración de los aniversarios de ordenación de 12 presbíteros zamoranos, incluido el obispo de León. En su homilía, monseñor Martínez Sacristán ha agradecido la fidelidad del clero en tiempos difíciles para la atención pastoral de la Diócesis.

Zamora, 10/05/18. Esta mañana la iglesia de San Andrés acogió la Misa de la memoria litúrgica de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, que fue presidida por el obispo diocesano, **Gregorio Martínez Sacristán**, y concelebrada por la mayor parte de los presbíteros de la Iglesia local. Este año contó, entre los concelebrantes, con el obispo de León, el toresano Julián López, que cumple sus Bodas de Oro sacerdotales.

Como ya es costumbre, en este contexto se celebró la Jornada Sacerdotal. Una ocasión para el agradecimiento y el homenaje a los curas que cumplen sus aniversarios de ordenación. Cuatro sacerdotes celebran las Bodas de Diamante, al cumplir 60 años de ordenación (año 1958). Son **Domingo Dacosta Fernández**, **Juan González López**, **José Luis Morán Aliste** y **Agustín Rodrigo Prada**.

Las Bodas de Oro, de los ordenados en 1968, las celebran **Melquisedec Coca Conde**, **Ramón Crespo Calleja** (misionero del Verbo Divino), **Agapito Gómez García**, **Julián López Martín** (obispo de León), **Heraclio Martín Calleja** y **Luis Zurrón Rodríguez** (misionero del Verbo Divino). Por último, los dos sacerdotes que fueron ordenados en 1993 celebran sus Bodas de Plata: **Francisco García Martínez** y **Fernando Ruiz González**.

Llamada a la santidad de vida

El obispo de la Diócesis comenzó su homilía dirigiéndose al obispo de León, Julián López, con estas palabras: “La Iglesia de Zamora te saluda, querido hermano Julián, y te felicita por el 50º aniversario de tu ordenación

sacerdotal, agradeciéndote tu presencia entre nosotros, y ora por ti y por tu Iglesia”.

Tras enmarcar la celebración de la Jornada Sacerdotal en el tiempo litúrgico de Pascua, monseñor Martínez Sacristán se refirió a la figura de San Juan de Ávila, que “destacó por la santidad de su vida y por el celo apostólico”, tal como se había rezado al principio de la Misa. Y, por eso, invitó a los sacerdotes “no sólo a leer, sino a meditar, a orar, a dialogar en grupos... la última exhortación del papa **Francisco**, *Gaudete et exsultate*, sobre la llamada a la santidad”, de manera que sirva para “responder a esta llamada que la Iglesia nos hace... porque los sacerdotes han de resplandecer, sobre todo, por la santidad de vida”. “No estamos sobrados de santidad, vosotros y yo... por eso nos vendrá bien este documento”, añadió.

A continuación tuvo unas palabras dirigidas especialmente a los sacerdotes que cumplen sus bodas de diamante, de oro y de plata: “os felicito a todos de corazón. Toda la Iglesia de Zamora se une a vosotros para dar gracias a Dios por los años dedicados al ministerio en la presencia del Señor y en su santa Iglesia. Vuestra vida, gastada en el Señor, es una vida que producirá frutos para vosotros y para la Iglesia a la que servís”.

Una realidad diocesana difícil

Con este motivo, el obispo afirmó estar “muy preocupado por la realidad que los números nos indican: de 70 a 96 años hay 78 sacerdotes, y de 30 a 70 hay 32. Ésta es la realidad que hay, y nosotros debemos responder a ella”. Por ello, dijo, “agradezco mucho a todos los sacerdotes mayores que, a pesar de su edad, y pudiendo celebrar Misa solos y en privado, ofrecen sus servicios a los conventos (tenemos 14 en la Diócesis) y a las parroquias... Tenéis un valor impagable. Sin vosotros, la Diócesis de Zamora no podría subsistir”.

Refiriéndose en concreto a los que cumplen 50 años de sacerdocio, el prelado les pidió que “os mantengáis en activo en las parroquias hasta los 80 años, y entonces deis paso a otros más jóvenes. Esto nos es absolutamente necesario”. También tuvo unas palabras para el clero de menor edad: “sobre vosotros va a cargar todo el peso de esta Iglesia. En este momento no caben elucubraciones de gabinete. Simplemente creo que es necesario el compromiso generoso, grande, para cubrir las necesidades básicas de la Iglesia en Zamora... porque no llegamos”.

Espiritualidad, comunión y oración

“Me gustaría haceros a todos una llamada de lo que San Pablo decía a su fiel Timoteo: ‘cuidate tú’. Cuidaos vosotros personalmente. Cuidaos. Es lo fundamental que yo os pido”, señaló. Y propuso algunas pistas para este cuidado integral de los sacerdotes: “buscando, teniendo, incorporando una recia espiritualidad. También es fundamental, en estos momentos de escasez, mantener la comunión con el obispo y con los demás presbíteros. Manteneos en solidaridad, no cada uno por su cuenta. Recurrid a lo que nos es necesario y fundamental en la vida: la oración”.

Monseñor Martínez Sacristán concluyó su homilía diciendo: “Agradezco muchísimo la entrega y la disponibilidad del clero de Zamora ante esta situación tan difícil que estamos pasando, y os animo de todo corazón a que respondáis al Señor, en esta hora y con esta realidad”.

¿QUÉ PLANTEAN LOS JÓVENES ESPAÑOLES DE HOY A LA IGLESIA?

La Jornada Sacerdotal de Zamora contó con la presencia de Raúl Tinajero, responsable de Pastoral Juvenil en la Conferencia Episcopal, que expuso la realidad de los jóvenes españoles actuales y lo que piden a la Iglesia, en el contexto de la preparación para la asamblea del Sínodo de los Obispos que tratará en octubre de 2018 en Roma el tema del acompañamiento de los jóvenes y el discernimiento vocacional

Zamora, 10/05/18. En el contexto de la Jornada Sacerdotal, celebrada en Zamora el día de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, y después de la Misa que presidió el obispo diocesano, **Gregorio Martínez Sacristán**, en la iglesia de San Andrés, los sacerdotes se reunieron en el Seminario San Atilano para tener un momento de encuentro y formación.

Y lo hicieron con una conferencia que llevaba por título “La Pastoral Juvenil en España: en camino con el Sínodo”, a cargo de **Raúl Tinajero Domínguez**, sacerdote diocesano de Toledo que actualmente es el director del Departamento de Pastoral Juvenil de la Conferencia Episcopal Española.

El ponente comenzó explicando qué es la Pastoral Juvenil, partiendo del congreso nacional que se celebró en el año 2012 sobre el tema, y que subrayó las cuestiones del primer anuncio de la fe, el acompañamiento y los itinerarios formativos. Desde él se trabaja en un proyecto claro, al que se han añadido otros elementos marcados por lo que se va viviendo en la Iglesia.

Más allá de los actos extraordinarios

“La Pastoral Juvenil no es una pastoral de eventos, y esto nos tiene que quedar muy claro, porque a veces se nos ha quedado esta mentalidad. Los eventos son necesarios, sí, y más en la Pastoral Juvenil... Una Jornada Mundial de la Juventud es algo extraordinario, que se sale de lo ordinario, pero no lo es todo”, afirmó, destacando la del día a día, que se hace en las parroquias, en los colegios, en los movimientos. “Quien vive la Pastoral Juvenil de eventos extraordinarios hace una pastoral de eventos, pero no es una Pastoral Juvenil apropiada. Los jóvenes necesitan el acompañamiento en lo cotidiano y en lo pequeño”, añadió.

Su primer objetivo es “provocar el encuentro del joven con Cristo, que lo llevará a insertarse en una comunidad, reclamando formación y sintiéndose corresponsable”. El segundo es “ayudar en la etapa más crucial de la vida, la del discernimiento, que es la etapa juvenil”. Debe estar claro que la realidad del discernimiento vocacional está inserto en la Pastoral Juvenil.

Las dos columnas en las que se está basando este trabajo son “la comunión y la esperanza. Éste es nuestro momento, el que nos ha tocado vivir, con sus cosas positivas y negativas... Y no podemos estar continuamente mirando al pasado, sino que hay que dar respuesta a lo que se nos pide. Y es un momento apasionante”. Y puso el ejemplo de la situación eclesial actual: “que la Iglesia, después de dedicar un tiempo a la nueva evangelización en el Sínodo, y tras la familia, ponga en el centro de su interés a los jóvenes, es un momento histórico”.

Trabajo en comunión

En este contexto, cada uno ha de aportar lo mejor que pueda. Por eso “es un momento de comunión” de diócesis, movimientos, congregaciones religiosas... Una comunión real en el trabajo diario, para proyectar juntos, que ya se está haciendo a nivel nacional, y ahora el paso necesario es “que se dé también en la realidad local de cada diócesis, para que no se quede simplemente en un buen proyecto. Debemos remar juntos”.

En el trabajo previo a la asamblea del Sínodo que se va a celebrar en Roma el próximo mes de octubre se está contando con cuatro documentos que recogen las aportaciones de toda la Iglesia universal. El cuarto de ellos es el pre-sínodo, una asamblea convocada por el Papa en la que pudo escuchar sin filtros a jóvenes de todo el mundo, tanto católicos como de otras religiones e incluso ateos.

Raúl Tinajero explicó que se habla de Pastoral Juvenil entre los 16 y los 29 años, pero hay otro tema que está vinculado: el trabajo pastoral con los adolescentes, en los años previos a la juventud. “El tema de la adolescencia es fundamental: o trabajamos bien esta edad, o no tendremos jóvenes. Hay que ponerse en serio aquí”, subrayó.

Los jóvenes actuales

El joven de hoy se encuentra con muchos desafíos internos y externos. “Por eso la Iglesia debe reflexionar sobre su concepción de los jóvenes y el modo de interactuar con ellos. Los jóvenes necesitan comunidades abiertas que los apoyen y les den alas. Necesitan encontrar modelos atractivos, creíbles, coherentes y auténticos. No les satisfacen las respuestas simples. Necesitan una Iglesia acogedora y misericordiosa que ame a todos”.

“Muchos jóvenes, habiendo perdido la confianza en las instituciones, se han desvinculado de la religión institucionalizada, pero están abiertos a la espiritualidad, y esto es una oportunidad. Siguen abiertos a lo trascendente, y hay que ayudar a que lo encuentren”. Además, quieren encontrarse con testigos auténticos de Jesucristo.

En concreto, ¿qué piden los jóvenes españoles a la Iglesia? Se hizo una encuesta a la que respondieron más de 5.300 jóvenes, la mayor parte de ellos participantes en la vida de la Iglesia. El encargado de este tema en la Conferencia Episcopal hizo una síntesis de los resultados. “Lo primero que piden es que se les escuche”, además de otros aspectos como el sentirse comprendidos y corresponsables. Otra petición es “que la Iglesia tenga una actitud de apertura y cercanía al mundo de hoy”, una Iglesia que no se aleje del mundo, sino que acepte los retos, las diferencias... “Una Iglesia que no juzgue, que escuche y apoye, que sea misericordiosa, inclusiva y samaritana”.

Además, quieren una Iglesia “más moderna que sepa comunicarse mejor con los hombres y mujeres de hoy, que utilice el lenguaje de este tiempo, que se renueve en sus mensajes y que conecte con las ideas de hoy”. Una Iglesia “que no sea excesivamente moralista, y que practique el diálogo”. Muchos jóvenes no han conocido a una Iglesia que es madre, sino sólo a la Iglesia maestra, que pone normas.

Los jóvenes piden también “una liturgia más viva y más cercana”, una Iglesia fiel a Jesús y al Evangelio. “Las iniciativas exitosas son aquellas que nos ofrecen una experiencia de Dios”, han dicho los jóvenes, y “esto es otra oportunidad”. Sólo una Iglesia coherente y creíble, afirman, es atractiva. Aunque a veces distinguen entre la Iglesia en general, con la que son más críticos, y las figuras más cercanas a ellos, a las que valoran y aprecian. “La

Iglesia es creíble cuando no tiene miedo de mostrarse vulnerable, sincera en admitir sus errores presentes y pasados”, han afirmado.

Una Iglesia, además, que se comprometa con la justicia, y que no tenga miedo de hablar de cuestiones controvertidas, también sobre temas como el género, la homosexualidad... Piden un laicado corresponsable y consciente de su misión, y unos pastores cercanos, que no caigan en el clericalismo. “Necesitamos buenos pastores que practiquen la humildad, la cercanía y la igualdad”, se puede leer.

Lugares de encuentro

¿Dónde nos piden los jóvenes que esté la Iglesia? En primer lugar, “en la calle, es decir, lugares ajenos a nuestro ambiente eclesial... nos piden que estemos fuera, que es donde ellos habitualmente viven, comparten su tiempo y viven su ocio”. El segundo lugar donde quieren vernos es en los centros educativos. “¿Es que no estamos? ¿O cómo estamos?”, se preguntó el sacerdote toledano. Colegios, institutos, universidades... son lugares fundamentales.

El tercer lugar es el deporte, el cuarto lo configuran las actividades culturales, como el cine, la música... “de calidad y con los medios de hoy, sin ser cutres, con profesionalidad”. También hablan de la amistad como un espacio en el que quieren ver a la Iglesia: “puede ser el cauce más importante para acercarnos a ellos, creando espacios en el que ellos puedan sentirse atraídos”.

Otro lugar es el de las actividades de compromiso: “ONGs, voluntariados... ¿Cuántos jóvenes hay en las Cáritas y Manos Unidas de nuestras diócesis y parroquias?”. El ponente destacó que “a los jóvenes hay que acompañarlos, no dirigirlos. Ellos deben tomar sus propias decisiones en libertad. La dirección espiritual no puede convertirse en una dirección de vida”.

También piden que la Iglesia esté en el ámbito del trabajo, tan precario, un acompañamiento en un momento tan crucial. Y las redes sociales, que es algo natural en lo que ya han nacido los jóvenes, aunque no quieren olvidar el tú a tú, el trato personal.

La pauta marcada por el Papa

En la Pastoral Juvenil se está trabajando también sobre la base de lo planteado el papa Francisco en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*. Un documento que habla de pasar de una pastoral de conservación

a una actitud misionera. Y que marca la necesidad de discernimiento y purificación. En el n. 105 se habla de la necesidad de escuchar más a los jóvenes, comprenderlos y aprender a hablar en un lenguaje que ellos entiendan.

La Pastoral Juvenil ha de estar abierta a la purificación y a la reforma, teniendo claro que los dos centros de su trabajo son Jesucristo y los jóvenes. ¿Están de verdad en el centro de sus objetivos, de su trabajo? “El camino para centrarse en Cristo es la conversión, y el camino para centrarse en los jóvenes es la misión. Como no haya una primera conversión a Cristo, de nada servirán los métodos, las técnicas, las novedades...”, afirmó Raúl Tinajero.

“Debemos ser conscientes de que desde nuestro bautismo estamos llamados a evangelizar. Después vendrán los métodos y los proyectos como respuesta”. Por eso, la creatividad debe nacer del convencimiento... “Los jóvenes valoran no tanto los grandes espectáculos, sino la perseverancia, la constancia, el estar ahí con ellos”, señaló.

Tres dinamismos son necesarios, según la exhortación del Papa: en primer lugar, una Pastoral Juvenil que va a lo fundamental: “una fe cuyo distintivo principal ha de ser la alegría”. En segundo lugar, “esta pastoral ha de estar en salida, nos tienen que ver, tenemos que estar”. El tercer dinamismo es la esperanza: “si algo ha invadido nuestra Pastoral Juvenil es una apatía generalizada, una falta de esperanza... que debe terminar”. Por eso, “desde la realidad, sin engañarnos, sabiendo que la mayoría de los jóvenes pasan de la Iglesia y no se quieren acercar a ella, hemos de levantar la cabeza y mirar hacia el horizonte”. Es necesario, pues, un cambio de actitud.

Ruptura en la adolescencia

Los jóvenes nos dicen cuáles son los desafíos, y el primero es el de los jóvenes alejados, los que han abandonado la Iglesia. Esto comienza con la adolescencia, sobre todo a la hora de afrontar los temas de la afectividad y la sexualidad. Es uno de los grandes momentos de alejamiento, donde debemos aprender a ser abiertos, acogedores y testigos de una Iglesia madre.

Es necesario el acompañamiento vocacional, que va más allá de las vocaciones especiales del sacerdocio y de la vida consagrada. Porque también los que sientan la vocación laical necesitan ser acompañados. Y sin los miedos a que unos “se lleven” las vocaciones de otros, con grupos que se encierren en ellos mismos.

Otro elemento importante es el de los agentes de Pastoral Juvenil, y la elaboración de itinerarios formativos que sirvan para la maduración en la vida y en la fe de los jóvenes, paso a paso, escalón a escalón, porque ellos tienen su camino. El ponente finalizó con una llamada directa: “impliquémonos y concienciémonos todos de esta realidad: la Iglesia nos pide que dediquemos tiempo a escuchar y dar espacio a los jóvenes, para que no sólo sean un futuro, sino ya un presente”.

NOTA DEL OBISPADO SOBRE LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI EN ZAMORA

Zamora, 14/05/18

El Obispado de Zamora desea manifestar su desacuerdo y su protesta por el tratamiento que este año se hace de la presencia de la procesión de la Solemnidad del Corpus Christi en la Plaza Mayor de Zamora. La solución que se ofrece se considera una decisión equivocada, que se pudo y se debió evitar por el bien de todos.

Las autoridades municipales, que deben garantizar y tutelar los derechos constitucionales, también de los ciudadanos católicos, deberían haber sabido que el Corpus Christi es una fiesta movible, y que existe en Zamora la costumbre, de años y años, de acudir a la Plaza Mayor para la adoración y la bendición con el Santísimo Sacramento al pueblo católico zamorano.

No se quiere entrar en conflicto con nada ni con nadie, también se desea promover la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica entre todos, por esto, también, por este año se declina utilizar, en el día del Corpus Christi, la Plaza Mayor de Zamora, esperando que tomen nota de esto los ciudadanos católicos de la ciudad, y que pueda ser de otro modo en años venideros.

La celebración de la procesión del Corpus Christi este año tendrá lugar a continuación de la Eucaristía de las 10 de la mañana y consistirá en la adoración y la bendición con el Santísimo Sacramento en la Plaza de la Catedral, esperando la asistencia de los niños de Primera Comunión, de las cofradías de Semana Santa, de las hermandades y asociaciones de fieles, y de los fieles católicos zamoranos, como en años anteriores.

EL ADIÓS DE LAS CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS: “GRACIAS POR ACOGER NUESTRA ENTREGA”

El obispo de Zamora ha presidido la Misa de despedida de las Carmelitas Misioneras Teresianas, ya que la congregación se marcha después de 34 años de servicio en la Casa Sacerdotal “San José”. A partir de ahora Cáritas Diocesana gestionará esta institución.

Zamora, 11/06/18. La iglesia de San Andrés ha acogido en el medio día de hoy la eucaristía de despedida diocesana y acción de gracias a las Carmelitas Misioneras Teresianas, a raíz de que este instituto religioso deje, tras 34 años, el trabajo en la Casa Sacerdotal “San José”, donde han cuidado y servido a decenas de presbíteros de la Diócesis de Zamora.

La Misa ha sido presidida por el obispo, **Gregorio Martínez Sacristán**, y concelebrada por un buen número de sacerdotes. A las 6 religiosas que se marchan de Zamora las han acompañado también su superiora provincial, la hermana **Olga Olano**, y representantes de otros institutos de vida consagrada presentes en la Diócesis, además de varios fieles.

Martirios todos los días

En su homilía, el prelado situó la celebración en la memoria litúrgica de San Bernabé, apóstol, ya que “evocar a San Bernabé, recordarlo, es evocar y recordar los orígenes de la Iglesia, esos orígenes marcados por la valentía, por la fidelidad al Evangelio y por la firmeza. Al mismo tiempo, asumiendo las consecuencias de la valentía, de la fidelidad y de la firmeza: el martirio. El martirio es la expresión última, pero martirios hay más pequeños, todos los días”.

También indicó que en la eucaristía, “esta acción de gracias que la Iglesia realiza sobre el altar, colocamos nuestras pequeñas acciones de gracias. En esta mañana, ponemos ante el altar la acción de gracias que hacemos la Iglesia de Dios en Zamora por nuestras hermanas que han estado 34 años al servicio de la Casa Sacerdotal, nuestra Casa Sacerdotal”.

Por eso, subrayó, “en nombre de toda la Diócesis, quiero expresar mi más sincera y ferviente y clara acción de gracias a vosotras, hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas, por este tiempo que habéis estado a nuestro servicio. Como me dijo en Roma la que hoy es vuestra superiora general, ‘tenemos muy a gala tener esta experiencia de Zamora como congregación’. Espero que ahora que termina, y no termina por el obispo,

sino porque la congregación lo ha decidido así, continúe esa sensación, esa experiencia, también en vosotras, de haber pasado en Zamora una etapa feliz, eclesial, de la que no os arrepentiréis nunca”.

Y monseñor Martínez Sacristán añadió: “dondequiera que estéis, dondequiera que vayáis las que ahora estáis en el último eslabón de esta cadena, donde han estado muchas hermanas antes que vosotras, contaréis siempre, donde haya un zamorano, con el agradecimiento y el recuerdo”.

Agradecimiento y oración

En esta acción de gracias, dijo, “deseo también poner al resto de hermanas que han estado en esta casa, y algunas, quizás la mayoría, están ya en la presencia del Señor porque han muerto. Otras están en otros lugares de España. Para las que han muerto, va nuestra oración sincera y fraterna, y para las que viven, también nuestro agradecimiento”.

El obispo aseguró que ha hecho “aun estando enfermo, recién operado, todo lo posible, y más de lo posible, por dotar a la Casa Sacerdotal de continuidad”. Ahora, añadió, “espero que los sacerdotes que estáis residiendo en ella, pongáis también vuestro grano de entrega, añadáis... ¿Cómo, en qué sentido? Creando una familia fraterna en la Casa. La Casa que no tiene más Madre que la Virgen María. Los sacerdotes sabemos que no hay más Madre que la Virgen María, y nosotros debemos procurar crear un clima de verdadera familia, donde todos podáis disfrutar en los últimos años de vuestra vida de paz, alegría, serenidad, ayuda mutua”.

“Eso deseo de todo corazón. Y que lo transmitáis, que salga fuera de los muros de la Casa, esta imagen, y que sea conocida y vivida por toda la Diócesis como una imagen buena, creada por vosotros mismos”, exhortó a los curas residentes. Y se dirigió a los demás para decirles: “la Casa Sacerdotal es vuestra, vuestra, vuestra. Por tanto, si es vuestra, no podéis utilizar sólo a los sacerdotes para que os ayuden. Como es nuestra, hay que venir, hay que estar, hay que comer, hay que compartir con los sacerdotes que residen allí. No se puede vivir en pisos buenos y después hablar, sin ver, sin estar, sin visitar, sin acudir...”.

Nueva gestión: Cáritas Diocesana

Monseñor Martínez Sacristán se refirió también a la nueva etapa de la Casa Sacerdotal, y desveló que la gestión se encomienda ahora a Cáritas Diocesana de Zamora, después de haberse tratado en una reciente sesión extraordinaria del Consejo Presbiteral. Y mostró su deseo de que esta

nueva gestión “sea buena y repercuta en beneficio de todos vosotros”, dirigiéndose al clero.

“Colaboremos todos en que esta experiencia salga bien, porque así ha sido pensada, proclamada y diseñada. Y nosotros en Zamora podemos presumir de pocas cosas, pero de una sí podemos presumir: somos una Diócesis pequeña, pobre, despoblada... pero tenemos una Cáritas floreciente, con experiencia, con dedicación. Qué mejor que situarla también en el corazón de la residencia sacerdotal para que los sacerdotes mayores puedan beneficiarse de ella”, señaló.

A los nuevos vicario y delegado

A continuación se dirigió a **Antonio Jesús Martín de Lera**, nuevo vicario episcopal para Asuntos Sociales: “querido hermano Antonio Jesús, tengo que anunciarlo yo, porque parece que los medios no lo han anunciado, y no saben que vicario es más que párroco, delegado... Ha sido nombrado por mí vicario episcopal para Asuntos Sociales y será parte, por tanto, del equipo del Consejo Episcopal, conmigo”.

También tuvo unas palabras para el nuevo delegado diocesano de Medios de Comunicación Social, **Juan Carlos López Hernández**, al que recordó el mucho trabajo que le espera, y le encomendó especialmente “que te emplees a fondo en lo que está pasando en Aliste con ese pseudo informador, que su tarea mayor es derribar, atacar al obispo, sea como sea. Acaso con la anuencia de algún cura de Aliste, pero así es. Eso hay que denunciarlo. Porque, entre otras cosas, cobra según publica: a más líneas, más cobra. Eso hay que atacarlo de raíz”.

Y reconoció la disponibilidad de López, señalando que “tu libertad de laico, tu dedicación a esta causa que yo agradezco de todo corazón que tú hayas aceptado a pesar de todas las limitaciones, será bienvenida para bien de la Iglesia de Zamora”.

El gozo de la entrega

El obispo diocesano concluyó su homilía deseando que “esta eucaristía, donde se nos da el Cuerpo del Señor, alimento nuestro, viático para el camino y para la vida, fortalezca nuestra condición de discípulos misioneros”, aludiendo así al objetivo pastoral diocesano para este curso 2017/18.

Y de nuevo se dirigió a las religiosas diciéndoles: “muchas gracias. Que el Señor os bendiga donde estéis y donde vayáis. Aquí podéis volver siempre que queráis. Ha sido un placer el conoceros y que nos hayáis prestado

este servicio. Que la Virgen, nuestra Madre, os lleve siempre de su mano, y os conceda el gozo y la alegría de haberos entregado a Jesucristo en cuerpo y alma, enteramente, como se entrega un consagrado o una consagrada. Enteramente a Jesucristo y a su santa Iglesia. Que así sea”.

En los sacerdotes, han servido a Cristo

Al concluir la eucaristía, la hermana Olga Olano, superiora provincial de las Carmelitas Misioneras Teresianas, tuvo unas palabras de reconocimiento y agradecimiento en nombre del instituto religioso que deja ahora la Diócesis de Zamora. Puso así voz a las hermanas que “a lo largo de estos años han tenido la oportunidad de realizar su misión atendiendo a los sacerdotes residentes de esta casa”.

“Si ellas pudieran decir una palabra, la más común sería: gracias. Gracias a Dios. Gracias a la congregación que las envió y gracias a la Iglesia concreta que en esta tierra las acogió, y acogió su capacidad de entrega y de servicio. Gracias a cada uno de aquellos hermanos sacerdotes a quienes han podido servir, y en quienes han servido a Cristo”, explicó.

Porque, como destacó, “cuando una hermana se entrega al servicio de los demás, al servicio de la Iglesia, ésta, ciertamente, le devuelve el ciento por uno. Os puedo asegurar que las hermanas han vivido con gozo su paso por esta Casa y por vuestras vidas. Os puedo asegurar, hermanos sacerdotes, que las hermanas os llevan en el corazón y seguirán orando por vosotros. Sé que vosotros también vais a seguir orando por ellas, por nosotras”.

“Hoy nos toca emprender otro camino. Todos somos peregrinos. Tanto las personas como las instituciones tenemos nuestra ruta que recorrer. Dios sabe el cómo y el porqué de cada cosa, y lo dejamos en el corazón de Dios. Que los lazos que tenemos con esta querida Diócesis de Zamora los podamos seguir manteniendo”, concluyó.

UNA JOVEN DE NUEZ DE ALISTE, PRESIDENTA NACIONAL DEL MOVIMIENTO DE JÓVENES RURALES CRISTIANOS

En la última reunión de su Comisión Permanente, la Conferencia Episcopal ha nombrado presidenta general del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos a Celia Carnero, trabajadora social natural de Nuez de Aliste, y consiliario general al sacerdote Teófilo Nieto, párroco de San Juan del Rebollar.

Zamora, 2/07/18. El pasado 28 de junio, el secretario general y portavoz de la Conferencia Episcopal Española (CEE), **José María Gil Tamayo**, ofreció una rueda de prensa para informar de los trabajos de la reunión de la 245ª Comisión Permanente de esta institución que se celebró en Madrid los días 26 y 27 de junio.

En ella, como es habitual, informó sobre los nuevos nombramientos realizados para diversos organismos eclesiales que dependen de la CEE. Entre ellos, los de **Celia Carnero Méndez**, laica de la Diócesis de Zamora, como nueva presidenta general del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos (MJRC), y **Teófilo Nieto Vicente**, sacerdote de la Diócesis de Zamora, como su consiliario general.

El MJRC es un grupo cuyo objetivo es la evangelización de los jóvenes del mundo rural teniendo como protagonistas principales a los propios jóvenes y entendiendo que la evangelización no se puede entender si no es desde la promoción social. Lo que, traducido al contexto de nuestros pueblos significa buscar la dignidad de y la justicia para los pueblos y que así el mundo rural sea un mundo vivo, abierto y solidario.

Se trata de un movimiento de Acción Católica que, como metodología, utiliza el “ver” la realidad para analizarla (“juzgar”) y desde ahí transformarla (“actuar”). Al ser parte de la Acción Católica, tanto la presidencia como la consiliaria (el sacerdote acompañante) necesitan ser ratificados por la CEE.

La nueva presidenta general del MJRC, Celia Carnero, pertenece a la parroquia de Nuez de Aliste y acaba de terminar sus estudios de Trabajo Social y un Máster en Mediación. Ya tiene experiencia dentro de la dirección del movimiento al haber sido la anterior secretaria general. Por su parte, Teófilo Nieto, es sacerdote de la Diócesis de Zamora con recorrido en la Acción Católica, y actualmente es párroco de 15 comunidades rurales de Aliste y profesor de Religión en el Instituto de Alcañices.

En estos momentos la Diócesis de Zamora ocupa un lugar importante en la vida del MJRC, puesto que la Comisión Permanente está formada por varias personas de esta Diócesis. Además de Celia y Teófilo, **Lucía Fuentes Esteban** es su secretaria, y la responsable general de Economía es **Clara García Lorenzo**.

Cabe destacar que anteriormente los dos últimos presidentes del MJRC a nivel nacional han sido zamoranos: **José Pablo Blanco Vaquero** y, recientemente, **David González Fernández**, que ha desempeñado una fuerte labor de difusión del MJRC así como de actualización de su ideario.

II. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Santa Sede

S. S. Francisco

MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO PARA LA 52 JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES

**«La verdad os hará libres» (Jn 8, 32)
Fake news y periodismo de paz**

Queridos hermanos y hermanas:

En el proyecto de Dios, la comunicación humana es una modalidad esencial para vivir la comunión. El ser humano, imagen y semejanza del Creador, es capaz de expresar y compartir la verdad, el bien, la belleza. Es capaz de contar su propia experiencia y describir el mundo, y de construir así la memoria y la comprensión de los acontecimientos.

Pero el hombre, si sigue su propio egoísmo orgulloso, puede también hacer un mal uso de la facultad de comunicar, como muestran desde el principio los episodios bíblicos de Caín y Abel, y de la Torre de Babel (cf. *Gn* 4,1-16; 11,1-9). La alteración de la verdad es el síntoma típico de tal distorsión, tanto en el plano individual como en el colectivo. Por el contrario, en la fidelidad a la lógica de Dios, la comunicación se convierte en lugar para expresar la propia responsabilidad en la búsqueda de la verdad y en la construcción del bien.

Hoy, en un contexto de comunicación cada vez más veloz e inmerso dentro de un sistema digital, asistimos al fenómeno de las noticias falsas, las llamadas «*fake news*». Dicho fenómeno nos llama a la reflexión; por eso he dedicado este mensaje al tema de la verdad, como ya hicieron en diversas ocasiones mis predecesores a partir de Pablo VI (cf. *Mensaje de 1972: «Los instrumentos de comunicación social al servicio de la verdad»*). Quisiera ofrecer de este modo una aportación al esfuerzo común para prevenir la di-

fusión de las noticias falsas, y para redescubrir el valor de la profesión periodística y la responsabilidad personal de cada uno en la comunicación de la verdad.

1. *¿Qué hay de falso en las «noticias falsas»?*

«*Fake news*» es un término discutido y también objeto de debate. Generalmente alude a la desinformación difundida *online* o en los medios de comunicación tradicionales. Esta expresión se refiere, por tanto, a informaciones infundadas, basadas en datos inexistentes o distorsionados, que tienen como finalidad engañar o incluso manipular al lector para alcanzar determinados objetivos, influenciar las decisiones políticas u obtener ganancias económicas.

La eficacia de las *fake news* se debe, en primer lugar, a su *naturaleza mimética*, es decir, a su capacidad de aparecer como plausibles. En segundo lugar, estas noticias, falsas pero verosímiles, son capciosas, en el sentido de que son hábiles para capturar la atención de los destinatarios poniendo el acento en estereotipos y prejuicios extendidos dentro de un tejido social, y se apoyan en emociones fáciles de suscitar, como el ansia, el desprecio, la rabia y la frustración. Su difusión puede contar con el uso manipulador de las redes sociales y de las lógicas que garantizan su funcionamiento. De este modo, los contenidos, a pesar de carecer de fundamento, obtienen una visibilidad tal que incluso los desmentidos oficiales difícilmente consiguen contener los daños que producen.

La dificultad para desenmascarar y erradicar las *fake news* se debe asimismo al hecho de que las personas a menudo interactúan dentro de ambientes digitales homogéneos e impermeables a perspectivas y opiniones divergentes. El resultado de esta *lógica de la desinformación* es que, en lugar de realizar una sana comparación con otras fuentes de información, lo que podría poner en discusión positivamente los prejuicios y abrir un diálogo constructivo, se corre el riesgo de convertirse en actores involuntarios de la difusión de opiniones sectarias e infundadas. El drama de la desinformación es el desacreditar al otro, el presentarlo como enemigo, hasta llegar a la demonización que favorece los conflictos. Las noticias falsas revelan así la presencia de actitudes intolerantes e hipersensibles al mismo tiempo, con el único resultado de extender el peligro de la arrogancia y el odio. A esto conduce, en último análisis, la falsedad.

2. ¿Cómo podemos reconocerlas?

Ninguno de nosotros puede eximirse de la responsabilidad de hacer frente a estas falsedades. No es tarea fácil, porque la desinformación se basa frecuentemente en discursos heterogéneos, intencionadamente evasivos y sutilmente engañosos, y se sirve a veces de mecanismos refinados. Por eso son loables las iniciativas educativas que permiten aprender a leer y valorar el contexto comunicativo, y enseñan a no ser divulgadores inconscientes de la desinformación, sino activos en su desvelamiento. Son asimismo encomiables las iniciativas institucionales y jurídicas encaminadas a concretar normas que se opongan a este fenómeno, así como las que han puesto en marcha las compañías tecnológicas y de medios de comunicación, dirigidas a definir nuevos criterios para la verificación de las identidades personales que se esconden detrás de millones de perfiles digitales.

Pero la prevención y la identificación de los mecanismos de la desinformación requieren también un discernimiento atento y profundo. En efecto, se ha de desenmascarar la que se podría definir como la «lógica de la serpiente», capaz de camuflarse en todas partes y morder. Se trata de la estrategia utilizada por la «serpiente astuta» de la que habla el *Libro del Génesis*, la cual, en los albores de la humanidad, fue la artífice de la primera *fake news* (cf. *Gn* 3,1-15), que llevó a las trágicas consecuencias del pecado, y que se concretizaron luego en el primer fratricidio (cf. *Gn* 4) y en otras innumerables formas de mal contra Dios, el prójimo, la sociedad y la creación.

La estrategia de este hábil «padre de la mentira» (*Jn* 8,44) es la *mímesis*, una insidiosa y peligrosa seducción que se abre camino en el corazón del hombre con argumentaciones falsas y atrayentes. En la narración del pecado original, el tentador, efectivamente, se acerca a la mujer fingiendo ser su amigo e interesarse por su bien, y comienza su discurso con una afirmación verdadera, pero sólo en parte: «¿Conque Dios os ha dicho que no comáis de ningún árbol del jardín?» (*Gn* 3,1). En realidad, lo que Dios había dicho a Adán no era que no comieran de *ningún árbol*, sino tan solo de *un árbol*: «Del árbol del conocimiento del bien y el mal no comerás» (*Gn* 2,17). La mujer, respondiendo, se lo explica a la serpiente, pero se deja atraer por su provocación: «Podemos comer los frutos de los árboles del jardín; pero del fruto del árbol que está en mitad del jardín nos ha dicho Dios: “No comáis de él ni lo toquéis, de lo contrario moriréis”» (*Gn* 3,2). Esta respuesta tiene un sabor legalista y pesimista: habiendo dado credibilidad al falsario y dejándose seducir por su versión de los hechos, la mujer se deja engañar. Por eso, enseguida presta atención cuando le asegura: «No, no moriréis» (v.

4). Luego, la deconstrucción del tentador asume una apariencia creíble: «Dios sabe que el día en que comáis de él, se os abrirán los ojos, y seréis como Dios en el conocimiento del bien y el mal» (v. 5). Finalmente, se llega a desacreditar la recomendación paternal de Dios, que estaba dirigida al bien, para seguir la seductora incitación del enemigo: «La mujer se dio cuenta de que el árbol era bueno de comer, atrayente a los ojos y deseable» (v. 6). Este episodio bíblico revela por tanto un hecho esencial para nuestro razonamiento: ninguna desinformación es inocua; por el contrario, fiarse de lo que es falso produce consecuencias nefastas. Incluso una distorsión de la verdad aparentemente leve puede tener efectos peligrosos.

De lo que se trata, de hecho, es de nuestra codicia. Las *fake news* se convierten a menudo en virales, es decir, se difunden de modo veloz y difícilmente manejable, no a causa de la lógica de compartir que caracteriza a las redes sociales, sino más bien por la codicia insaciable que se enciende fácilmente en el ser humano.

Las mismas motivaciones económicas y oportunistas de la desinformación tienen su raíz en la sed de poder, de tener y de gozar que en último término nos hace víctimas de un engaño mucho más trágico que el de sus manifestaciones individuales: el del mal que se mueve de falsedad en falsedad para robarnos la libertad del corazón. He aquí porqué educar en la verdad significa educar para saber discernir, valorar y ponderar los deseos y las inclinaciones que se mueven dentro de nosotros, para no encontrarnos privados del bien «cayendo» en cada tentación.

3. «La verdad os hará libres» (Jn 8,32)

La continua contaminación a través de un lenguaje engañoso termina por ofuscar la interioridad de la persona. Dostoyevski escribió algo interesante en este sentido: «Quien se miente a sí mismo y escucha sus propias mentiras, llega al punto de no poder distinguir la verdad, ni dentro de sí mismo ni en torno a sí, y de este modo comienza a perder el respeto a sí mismo y a los demás. Luego, como ya no estima a nadie, deja también de amar, y para distraer el tedio que produce la falta de cariño y ocuparse en algo, se entrega a las pasiones y a los placeres más bajos; y por culpa de sus vicios, se hace como una bestia. Y todo esto deriva del continuo mentir a los demás y a sí mismo» (*Los hermanos Karamazov*, II,2).

Entonces, ¿cómo defendernos? El antídoto más eficaz contra el virus de la falsedad es dejarse purificar por la verdad. En la visión cristiana, la verdad no es sólo una realidad conceptual que se refiere al juicio sobre las cosas, definiéndolas como verdaderas o falsas. La verdad no es solamente el

sacar a la luz cosas oscuras, «desvelar la realidad», como lleva a pensar el antiguo término griego que la designa, *aletheia* (de *a-lethès*, «no escondido»). La verdad tiene que ver con la vida entera. En la Biblia tiene el significado de apoyo, solidez, confianza, como da a entender la raíz ‘*aman*, de la cual procede también el *Amén* litúrgico. La verdad es aquello sobre lo que uno se puede apoyar para no caer. En este sentido relacional, el único verdaderamente fiable y digno de confianza, sobre el que se puede contar siempre, es decir, «verdadero», es el Dios vivo. He aquí la afirmación de Jesús: «Yo soy la verdad» (*Jn* 14,6). El hombre, por tanto, descubre y redescubre la verdad cuando la experimenta en sí mismo como fidelidad y fiabilidad de quien lo ama. Sólo esto libera al hombre: «La verdad os hará libres» (*Jn* 8,32).

Liberación de la falsedad y búsqueda de la relación: he aquí los dos ingredientes que no pueden faltar para que nuestras palabras y nuestros gestos sean verdaderos, auténticos, dignos de confianza. Para discernir la verdad es preciso distinguir lo que favorece la comunión y promueve el bien, y lo que, por el contrario, tiende a aislar, dividir y contraponer. La verdad, por tanto, no se alcanza realmente cuando se impone como algo extrínseco e impersonal; en cambio, brota de relaciones libres entre las personas, en la escucha recíproca. Además, nunca se deja de buscar la verdad, porque siempre está al acecho la falsedad, también cuando se dicen cosas verdaderas. Una argumentación impecable puede apoyarse sobre hechos innegables, pero si se utiliza para herir a otro y desacreditarlo a los ojos de los demás, por más que parezca justa, no contiene en sí la verdad. Por sus frutos podemos distinguir la verdad de los enunciados: si suscitan polémica, fomentan divisiones, infunden resignación; o si, por el contrario, llevan a la reflexión consciente y madura, al diálogo constructivo, a una laboriosidad provechosa.

4. *La paz es la verdadera noticia*

El mejor antídoto contra las falsedades no son las estrategias, sino las personas, personas que, libres de la codicia, están dispuestas a escuchar, y permiten que la verdad emerja a través de la fatiga de un diálogo sincero; personas que, atraídas por el bien, se responsabilizan en el uso del lenguaje. Si el camino para evitar la expansión de la desinformación es la responsabilidad, quien tiene un compromiso especial es el que por su oficio tiene la responsabilidad de informar, es decir: el periodista, *custodio de las noticias*. Este, en el mundo contemporáneo, no realiza sólo un trabajo, sino una verdadera y propia misión. Tiene la tarea, en el frenesí de las noticias y en el

torbellino de las primicias, de recordar que en el centro de la noticia no está la velocidad en darla y el impacto sobre las cifras de audiencia, sino *las personas*. Informar es formar, es involucrarse en la vida de las personas. Por eso la verificación de las fuentes y la custodia de la comunicación son verdaderos y propios procesos de desarrollo del bien que generan confianza y abren caminos de comunión y de paz.

Por lo tanto, deseo dirigir un llamamiento a promover un *periodismo de paz*, sin entender con esta expresión un periodismo «buenista» que niegue la existencia de problemas graves y asuma tonos empalagosos. Me refiero, por el contrario, a un periodismo sin fingimientos, hostil a las falsedades, a eslóganes efectistas y a declaraciones altisonantes; un periodismo hecho por personas para personas, y que se comprende como servicio a todos, especialmente a aquellos –y son la mayoría en el mundo– que no tienen voz; un periodismo que no queme las noticias, sino que se esfuerce en buscar las causas reales de los conflictos, para favorecer la comprensión de sus raíces y su superación a través de la puesta en marcha de procesos virtuosos; un periodismo empeñado en indicar soluciones alternativas a la escalada del clamor y de la violencia verbal.

Por eso, inspirándonos en una oración franciscana, podríamos dirigirnos a la Verdad en persona de la siguiente manera:

Señor, haznos instrumentos de tu paz.

Haznos reconocer el mal que se insinúa en una comunicación que no crea comunión.

Haznos capaces de quitar el veneno de nuestros juicios.

Ayúdanos a hablar de los otros como de hermanos y hermanas.

Tú eres fiel y digno de confianza; haz que nuestras palabras sean semillas de bien para el mundo:

donde hay ruido, haz que practiquemos la escucha;

donde hay confusión, haz que inspiremos armonía;

donde hay ambigüedad, haz que llevemos claridad;

donde hay exclusión, haz que llevemos el compartir;

donde hay sensacionalismo, haz que usemos la sobriedad;

donde hay superficialidad, haz que planteemos interrogantes verdaderos;

donde hay prejuicio, haz que suscitemos confianza;

donde hay agresividad, haz que llevemos respeto;

donde hay falsedad, haz que llevemos verdad.

Amén.

FRANCISCO

PEREGRINACIÓN ECUMÉNICA DEL PAPA FRANCISCO A
GINEBRA CON OCASIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

**DISCURSO DEL SANTO PADRE
EN LA ORACIÓN ECUMÉNICA**

Centro Ecuménico (Ginebra)
Jueves, 21 de junio de 2018

Queridos hermanos y hermanas:

Hemos escuchado las palabras del Apóstol Pablo a los Gálatas, quienes estaban pasando por tribulaciones y luchas internas. De hecho, había grupos que se enfrentaban y se acusaban mutuamente. En este contexto y hasta dos veces en pocos versículos, el Apóstol invita a «caminar según el Espíritu» (*Ga 5,16.25*).

Caminar. El hombre es un ser en camino. Está llamado a ponerse en camino durante toda la vida, a salir continuamente del lugar donde se encuentra: desde que sale del seno de la madre hasta que pasa de una a otra etapa de la vida; desde que sale de la casa de los padres hasta el momento en que deja esta existencia terrena. El camino es una metáfora que revela el sentido de la vida humana, de una vida que no es suficiente en sí misma, sino que anhela algo más. El corazón nos invita a marchar, a alcanzar una meta.

Pero caminar es una disciplina, un esfuerzo, se necesita cada día paciencia y un entrenamiento constante. Es preciso renunciar a muchos caminos para elegir el que conduce a la meta y reavivar la memoria para no perderla. Meta y memoria. Caminar requiere la humildad de volver sobre los propios pasos, cuando es necesario, y la preocupación por los compañeros de viaje, porque únicamente juntos se camina bien. Caminar, en definitiva, exige una continua conversión de uno mismo. Por este motivo, son muchos los que renuncian, prefiriendo la tranquilidad doméstica, en la que atienden cómodamente sus propios asuntos sin exponerse a los riesgos del viaje. Pero así se aferran a seguridades efímeras, que no dan la paz y la alegría que el corazón aspira, y que solo se consiguen saliendo de uno mismo.

Dios nos llama a esto ya desde el principio. A Abraham le pidió que dejara su tierra y que se pusiera en camino, con el único equipaje de la confianza en Dios (cf. *Gn 12,1*). Moisés, Pedro y Pablo, y todos los amigos del Señor vivieron en camino. Pero es sobre todo Jesús quien nos ha dado ejem-

plo. Salió de su condición divina por nosotros (cf. *Flp* 2,6-7) y vino entre nosotros para caminar, él que es el Camino (cf. *Jn* 14,6). Él, el Señor y Maestro, se hizo peregrino y huésped entre nosotros. Cuando regresó al Padre, nos dio el don de su mismo Espíritu, para que también nosotros tuviéramos la fuerza para caminar hacia él y hacer lo que Pablo pide: caminar según el Espíritu.

Según el Espíritu: si cada hombre es un ser en camino, y encerrándose en sí mismo reniega de su vocación, mucho más el cristiano. Porque –indica Pablo– la vida cristiana lleva consigo una alternativa irreconciliable: por una parte, caminar según el Espíritu, siguiendo el itinerario inaugurado por el Bautismo; por otra, «realizar los deseos de la carne» (*Ga* 5,16). ¿Qué quiere decir esta expresión? Significa intentar realizarse buscando la vía de la posesión, la lógica del egoísmo, con la que el hombre intenta acaparar aquí y ahora todo lo que le apetece. No se deja acompañar con docilidad por donde Dios le indica, sino que persigue su propia ruta. Las consecuencias de esta trágica trayectoria saltan a la vista: el hombre, insaciable de cosas materiales, pierde de vista a los compañeros de viaje. Entonces, por los caminos del mundo, reina una profunda indiferencia. Empujado por sus propios instintos, se convierte en esclavo de un consumismo frenético y, en ese instante, la voz de Dios se silencia; los demás, sobre todo si son incapaces de caminar por sí mismos, como los niños y los ancianos, se convierten en desechos molestos; la creación no tiene otro sentido, sino el de producir en función de las necesidades.

Queridos hermanos y hermanas: Las palabras del Apóstol Pablo nos interpelan hoy más que nunca. Caminar según el Espíritu es *rechazar la mundanidad*. Es elegir la lógica del servicio y avanzar en el perdón. Es sumergirse en la historia con el paso de Dios; no con el paso rimbombante de la prevaricación, sino con la cadencia de «una sola frase: amarás a tu prójimo como a ti mismo» (v. 14). La vía del Espíritu está marcada por las piedras miliáres que Pablo enumera: «Amor, alegría, paz, paciencia, afabilidad, bondad, lealtad, modestia, dominio de sí» (v. 22.23).

Todos juntos estamos llamados a caminar de ese modo: el camino pasa por una continua conversión y la renovación de nuestra mentalidad para que se haga semejante a la del Espíritu Santo. A lo largo de la historia, las divisiones entre cristianos se han producido con frecuencia porque fundamentalmente se introducía una mentalidad mundana en la vida de las comunidades: primero se buscaban los propios intereses, solo después los de Jesucristo. En estas situaciones, el enemigo de Dios y del hombre lo tuvo fácil para separarnos, porque la dirección que perseguíamos era la de la carne, no la del Espíritu. Incluso algunos intentos del pasado para poner fin

a estas divisiones han fracasado estrepitosamente, porque estaban inspirados principalmente en una lógica mundana. Pero el movimiento ecuménico –al que tanto ha contribuido el Consejo Ecuménico de las Iglesias– surgió por la gracia del Espíritu Santo (cf. Conc. Ecum. Vat. II, *Unitatis redintegratio*, 1). El ecumenismo nos ha puesto en camino siguiendo la voluntad de Jesús, y progresará si, caminando bajo la guía del Espíritu, rechaza cualquier repliegue autorreferencial.

Alguno podría objetar que caminar de este modo es trabajar sin provecho, porque no se protegen como es debido los intereses de las propias comunidades, a menudo firmemente ligados a orígenes étnicos o a orientaciones consolidadas, ya sean mayoritariamente “conservadoras” o “progresistas”. Sí, elegir ser de Jesús antes que de Apolo o Cefas (cf. *I Co* 1,12), de Cristo antes que «judíos o griegos» (cf. *Ga* 3,28), del Señor antes que de derecha o de izquierda, elegir en nombre del Evangelio al hermano en lugar de a sí mismos significa con frecuencia, a los ojos del mundo, trabajar sin provecho. No tengamos miedo a trabajar sin provecho. El ecumenismo es “una gran empresa con pérdidas”. Pero se trata de pérdida evangélica, según el camino trazado por Jesús: «El que quiera salvar su vida la perderá; pero el que pierda su vida por mi causa la salvará» (*Lc* 9,24). Salvar lo que es propio es caminar según la carne; perderse siguiendo a Jesús es caminar según el Espíritu. Solo así se da fruto en la viña del Señor. Como Jesús mismo enseña, no son los que acaparan los que dan fruto en la viña del Señor, sino los que, sirviendo, siguen la lógica de Dios, que continúa dando y entregándose (cf. *Mt* 21,33-42). Es la lógica de la Pascua, la única que da fruto.

Mirando nuestro camino, podemos vernos reflejados en ciertas situaciones de las comunidades de la Galacia de entonces: qué difícil es calmar la animadversión y cultivar la comunión; qué complicado es escapar de las discrepancias y los rechazos mutuos que han sido alimentados durante siglos. Más difícil aún es resistir a la astuta tentación: estar junto a otros, caminar juntos, pero con la intención de satisfacer algún interés personal. Esta no es la lógica del Apóstol, es la de Judas, que caminaba junto a Jesús, pero para su propio beneficio. La respuesta a nuestros pasos vacilantes es siempre la misma: caminar según el Espíritu, purificando el corazón del mal, eligiendo con santa obstinación la vía del Evangelio y rechazando los atajos del mundo.

Después de tantos años de compromiso ecuménico, en este setenta aniversario del Consejo, pedimos al Espíritu que fortalezca nuestro caminar. Con demasiada facilidad este se detiene ante las diferencias que persisten; con frecuencia se bloquea al empezar, desgastado por el pesimismo. Las dis-

tancias no son excusas; se puede desde ahora caminar según el Espíritu: rezar, evangelizar, servir juntos, esto es posible y agradable a Dios. Caminar juntos, orar juntos, trabajar juntos: he aquí nuestro camino fundamental de hoy.

Este camino tiene una meta precisa: la unidad. La vía contraria, la de la división, conduce a guerras y destrucciones. Basta con leer la historia. El Señor nos pide que invoquemos continuamente la vía de la comunión, que conduce a la paz. La división, en efecto, «contradice clara y abiertamente la voluntad de Cristo, es un escándalo para el mundo y perjudica a la causa santísima de predicar el Evangelio a toda criatura» (*Unitatis redintegratio*, 1). El Señor nos pide unidad; el mundo, desgarrado por tantas divisiones que afectan principalmente a los más débiles, invoca unidad.

Queridos hermanos y hermanas: He querido venir aquí, peregrino en busca de unidad y paz. Doy las gracias a Dios porque aquí os he encontrado, hermanos y hermanas ya en camino. Caminar juntos para nosotros cristianos no es una estrategia para hacer valer más nuestro peso, sino que es un acto de obediencia al Señor y de amor al mundo. Obediencia a Dios y amor al mundo, es el verdadero amor que salva. Pidamos al Padre que caminemos juntos con más vigor por las vías del Espíritu. La cruz oriente el camino, porque allí, en Jesús, los muros de separación ya han sido derribados y toda enemistad ha sido derrotada (cf. *Ef* 2,14). Allí entendemos que, a pesar de todas nuestras debilidades, nada nos separará de su amor (cf. *Rm* 8,35-39). Gracias.

FRANCISCO

DISCURSO DEL SANTO PADRE EN EL ENCUENTRO ECUMÉNICO

Centro Ecuménico (Ginebra)
Jueves, 21 de junio de 2018

Queridos hermanos y hermanas:

Me es grato encontrarme con vosotros y os agradezco vuestra amable acogida. En particular, doy las gracias al Secretario General, Reverendo Dr. Olav Fykse Tveit, y a la Moderadora, Dra. Agnes Abuom, por sus palabras y por haberme invitado con ocasión del 70º aniversario de la institución del Consejo Ecuménico de las Iglesias.

En la Biblia, setenta años evocan un período de tiempo cumplido, signo de la bendición de Dios. Pero setenta es también un número que hace aflorar en la mente dos célebres pasajes evangélicos. En el primero, el Señor nos ha mandado perdonarnos no siete, sino «hasta setenta veces siete» (*Mt* 18,22). El número no se refiere desde luego a un concepto cuantitativo, sino que abre un horizonte cualitativo: no mide la justicia, sino que inaugura el criterio de una caridad sin medida, capaz de perdonar sin límites. Esta caridad que, después de siglos de controversias, nos permite estar juntos, como hermanos y hermanas reconciliados y agradecidos con Dios nuestro Padre.

Si estamos aquí es gracias también a cuantos nos han precedido en el camino, eligiendo la senda del perdón y gastándose por responder a la voluntad del Señor: «que todos sean uno» (*Jn* 17,21). Impulsados por el deseo apremiante de Jesús, no se han dejado enredar en los nudos intrincados de las controversias, sino que han encontrado la audacia para mirar más allá y creer en la unidad, superando el muro de las sospechas y el miedo. Tenía razón un antiguo padre en la fe cuando afirmaba: «Si el amor logra expulsar completamente al temor y este, transformado, se convierte en amor, entonces veremos que la unidad es una consecuencia de la salvación» (S. Gregorio de Nisa, *Homilía 15, Comentario sobre el libro del Cantar de los Cantares*).

Somos los depositarios de la fe, de la caridad, de la esperanza de tantos que, con la fuerza inerte del Evangelio, han tenido la valentía de cambiar la dirección de la historia, esa historia que nos había llevado a desconfiar los unos de los otros y a distanciarnos recíprocamente, cediendo a la diabólica espiral de continuas fragmentaciones. Gracias al Espíritu Santo, inspirador y guía del ecumenismo, la dirección ha cambiado y se ha trazado de manera indeleble un camino nuevo y antiguo a la vez: el camino de la comunión reconciliada, hacia la manifestación visible de esa fraternidad que ya une a los creyentes.

El número setenta ofrece en el Evangelio un segundo punto de reflexión. Se refiere a los discípulos que Jesús envió a la misión durante su ministerio público (*Lc* 10,1) y cuya memoria se celebra en el Oriente cristiano. El número de estos discípulos remite a las naciones conocidas, enumeradas al comienzo de la Escritura (cf. *Gn* 10). ¿Qué nos sugiere esto? Que la misión está dirigida a todos los pueblos y que cada discípulo, por ser tal, debe convertirse en apóstol, en misionero. El Consejo Ecuménico de las Iglesias ha nacido como un instrumento de aquel movimiento ecuménico suscitado por una fuerte llamada a la misión: ¿cómo pueden los cristianos evangelizar si están divididos entre ellos? Esta apremiante pregunta es la que dirige

también hoy nuestro caminar y traduce la oración del Señor a estar unidos «para que el mundo crea» (Jn 17,21).

Permitidme, queridos hermanos y hermanas, manifestaros también, además del vivo agradecimiento por el esfuerzo que realizáis en favor de la unidad, una preocupación. Esta nace de la impresión de que el ecumenismo y la misión no están tan estrechamente unidos como al principio. Y, sin embargo, el mandato misionero, que es más que la *diakonia* y que la promoción del desarrollo humano, no puede ser olvidado ni vaciado. Se trata de nuestra identidad. El anuncio del Evangelio hasta el último confín es conatural a nuestro ser cristianos. Ciertamente, el modo como se realiza la misión cambia según los tiempos y los lugares y, frente a la tentación lamentablemente frecuente, de imponerse siguiendo lógicas mundanas, conviene recordar que la Iglesia de Cristo crece por atracción.

¿En qué consiste esta fuerza de atracción? Evidentemente, no en nuestras ideas, estrategias o programas. No se cree en Jesucristo mediante un acuerdo de voluntades y el Pueblo de Dios no es reductible al rango de una organización no gubernamental. No, la fuerza de atracción radica en aquel don sublime que conquistó al apóstol Pablo: «conocerlo a él [Cristo], y la fuerza de su resurrección, y la comunión con sus padecimientos» (Flp 3,10). Solo de esto podemos presumir: del «conocimiento de la gloria de Dios reflejada en el rostro de Cristo» (2 Co 4,6), que nos da el Espíritu vivificador. Este es el tesoro que nosotros, frágiles vasijas de barro (cf. v. 7), debemos ofrecer a nuestro amado y atormentado mundo. No seríamos fieles a la misión que se nos ha confiado si redujéramos este tesoro al valor de un humanismo puramente inmanente, adaptable a las modas del momento. Y seríamos malos custodios si quisiéramos solo preservarlo, enterrándolo por miedo a los desafíos del mundo (cf. Mt 25,25).

Tenemos necesidad de un *nuevo impulso evangelizador*. Estamos llamados a ser un pueblo que vive y comparte la alegría del Evangelio, que alaba al Señor y sirve a los hermanos, con un espíritu que arde por el deseo de abrir horizontes de bondad y de belleza insospechados para quien no ha tenido aún la gracia de conocer verdaderamente a Jesús. Estoy convencido de que, si aumenta la fuerza misionera, crecerá también la unidad entre nosotros. Así como en los orígenes el anuncio marcó la primavera de la Iglesia, la evangelización marcará el florecimiento de una nueva primavera ecuménica. Como en los orígenes, estrechémonos en comunión en torno al Maestro, no sin antes arrepentirnos de nuestras continuas vacilaciones y digámosle, con Pedro: «Señor, ¿a quién vamos a acudir? Tú tienes palabras de vida eterna» (Jn 6,68).

Queridos hermanos y hermanas: He deseado estar presente en las celebraciones de este aniversario del Consejo también para reafirmar el compromiso de la Iglesia Católica en la causa ecuménica y para animar la cooperación con las Iglesias miembros y con los interlocutores ecuménicos. En este contexto, también quisiera detenerme un poco en el lema elegido para esta jornada: *Caminar – Rezar – Trabajar juntos*.

Caminar: sí, pero ¿hacia dónde? En base a cuanto se ha dicho, propongo un doble movimiento: de entrada y de salida. *De entrada*, para dirigirnos constantemente hacia el centro, para reconocernos sarmientos injertados en la única vid que es Jesús (cf. *Jn 15,1-8*). No daremos fruto si no nos ayudamos mutuamente a permanecer unidos a él. *De salida*, hacia las múltiples periferias existenciales de hoy, para llevar juntos la gracia sanadora del Evangelio a la humanidad que sufre. Preguntémonos si estamos caminando de verdad o solo con palabras, si los hermanos nos importan de verdad y los encomendamos al Señor o están lejos de nuestros intereses reales. También preguntémonos si nuestro camino es un volver sobre nuestros propios pasos o si es un ir al mundo con convicción para llevar allí al Señor.

Rezar: También en la oración, como en el camino, no podemos avanzar solos, porque la gracia de Dios, más que hacerse a medida individual, se difunde armoniosamente entre los creyentes que se aman. Cuando decimos «Padre nuestro» resuena dentro de nosotros nuestra filiación, pero también nuestro ser hermanos. La oración es el oxígeno del ecumenismo. Sin oración la comunión se queda sin oxígeno y no avanza, porque impedimos al viento del Espíritu empujarla hacia adelante. Preguntémonos: ¿Cuánto rezamos los unos por los otros? El Señor ha rezado para que fuésemos una sola cosa, ¿lo imitamos en esto?

Trabajar juntos: En este sentido quisiera subrayar que la Iglesia Católica reconoce la especial importancia del trabajo que desempeña la Comisión *Fe y Constitución*, y desea seguir contribuyendo a través de la participación de teólogos altamente cualificados. El estudio de *Fe y Constitución*, para una visión común de la Iglesia y su trabajo en el discernimiento de las cuestiones morales y éticas tocan puntos neurálgicos del desafío ecuménico. Del mismo modo, la presencia activa en la Comisión para la Misión y la Evangelización; la colaboración con la Oficina para el Diálogo Interreligioso y la Cooperación, últimamente sobre el importante tema de la educación y la paz; la preparación conjunta de los textos para la Semana de oración por la unidad de los cristianos y otras formas de sinergia son elementos constitutivos de una sólida y auténtica colaboración. Asimismo, agradezco la importante labor del Instituto Ecuménico de Bossey en la formación ecu-

ménica de las jóvenes generaciones de responsables pastorales y académicos de tantas Iglesias y Confesiones cristianas de todo el mundo. Desde hace muchos años, la Iglesia Católica colabora en esta obra educativa con la presencia de un profesor católico en la Facultad; y cada año tengo la alegría de saludar al grupo de estudiantes que realiza el viaje de estudios a Roma. Quisiera mencionar también, como signo positivo de “armonía ecuménica”, la creciente adhesión a la Jornada de oración por el cuidado de la creación.

Por otra parte, el trabajo típicamente eclesial tiene un sinónimo bien definido: *diakonia*. Es el camino por el que seguimos al Maestro, que «no ha venido a ser servido, sino a servir» (Mc 10,45). El servicio variado e intenso de las Iglesias miembros del Consejo encuentra una expresión emblemática en la *Peregrinación de justicia y paz*. La credibilidad del Evangelio se ve afectada por el modo cómo los cristianos responden al clamor de todos aquellos que, en cualquier rincón de la tierra, son injustamente víctimas del trágico aumento de una exclusión que, generando pobreza, fomenta los conflictos. Mientras los débiles son cada vez más marginados, sin pan, trabajo ni futuro, los ricos son cada vez menos y más ricos. Dejémosnos interpelar por el llanto de los que sufren, y sintamos compasión, porque «el programa del cristiano es *un corazón que ve*» (Benedicto XVI, Carta enc. *Deus caritas est*, 31). Veamos qué podemos hacer concretamente, antes de desanimarnos por lo que no podemos. Miremos también a tantos hermanos y hermanas nuestros que en diversas partes del mundo, especialmente en Oriente Medio, sufren porque son cristianos. Estemos cerca de ellos. Y recordemos que nuestro camino ecuménico está precedido y acompañado por un ecumenismo ya realizado, el ecumenismo de la sangre, que nos exhorta a seguir adelante.

Animémosnos a superar la tentación de absolutizar determinados paradigmas culturales y dejarnos absorber por intereses personales. Ayudemos a los hombres de buena voluntad a dar mayor relieve a situaciones y acontecimientos que afectan a una parte importante de la humanidad, pero que ocupan un lugar muy marginal en el ámbito de la información a gran escala. No podemos desinteresarnos, y es preocupante cuando algunos cristianos se muestran indiferentes frente al necesitado. Más triste aún es la convicción de quienes consideran los propios bienes como signo de predilección divina, en vez de una llamada a servir con responsabilidad a la familia humana y a custodiar la creación. El Señor, Buen Samaritano de la humanidad (cf. Lc 10,29-37), nos interpelará sobre el amor al prójimo, cualquiera que sea (cf. Mt 25,31-46). Preguntémosnos entonces: ¿Qué podemos hacer *juntos*? Si es posible hacer un servicio, ¿por qué no proyectarlo

y realizarlo juntos, comenzando por experimentar una fraternidad más intensa en el ejercicio de la caridad concreta?

Queridos hermanos y hermanas: Os renuevo mi cordial agradecimiento. Ayudémonos a caminar, a rezar y a trabajar juntos para que, con la ayuda de Dios, la unidad avance y el mundo crea. Gracias.

FRANCISCO

DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO A LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA ACADEMIA PONTIFICIA PARA LA VIDA

Sala Clementina
Lunes, 25 de junio de 2018

Ilustres señores y señoras:

Me alegra dirigirles mi saludo, empezando por el presidente, el arzobispo Vincenzo Paglia, a quien doy las gracias por haberme presentado esta Asamblea general, en la cual el tema de la vida humana será situado en el amplio contexto del mundo globalizado en el que vivimos hoy. Y también, quiero dirigir un saludo al cardenal Sgreccia, de noventa años pero entusiasta, joven, en la lucha por la vida. Gracias, eminencia, por lo que ha hecho en este campo y por lo que está haciendo. Gracias.

La sabiduría que debe inspirar nuestra actitud en relación con la «ecología humana» está instada a considerar la cualidad ética y espiritual de la vida en todas sus fases. Existe una vida humana concebida, una vida en gestación, una vida que viene a la luz, una vida niña, una vida adolescente, una vida adulta, una vida envejecida y consumida – y existe la vida eterna. Existe una vida que es familia y comunidad, una vida que es invocación y esperanza. Como también existe la vida humana frágil y enferma, la vida herida, ofendida, abatida, marginada, descartada. Es siempre vida humana. Es la vida de las personas humanas, que habitan la tierra creada por Dios y comparten la casa común a todos las criaturas vivientes. Ciertamente en los laboratorios de biología se estudia la vida con los instrumentos que consienten explorar los aspectos físicos, químicos y mecánicos. Un estudio importantísimo e imprescindible, pero que debe ser integrado con una perspectiva más amplia y más profunda, que pide atención a la vida propiamente humana, que irrumpe en la escena del mundo con el prodigio de la palabra y del pensamiento, de los afectos y del espíritu. ¿Qué reconocimiento recibe

hoy la sabiduría humana de la vida de las ciencias de la naturaleza? ¿Y qué cultura política inspira la promoción y la protección de la vida humana real? El trabajo «bonito» de la vida es la generación de una persona nueva, la educación de sus cualidades espirituales y creativas, la iniciación al amor de la familia y de la comunidad, el cuidado de sus vulnerabilidades y de sus heridas; como también la iniciación a la vida de los hijos de Dios, en Jesucristo.

Cuando entregamos niños a la privación, los pobres al hambre, los perseguidos a la guerra, los viejos al abandono, ¿no hacemos nosotros mismos, sin embargo, el trabajo «sucio» de la muerte? ¿De dónde viene, de hecho, el trabajo sucio de la muerte? Viene del pecado. El mal trata de persuadirnos de que la muerte es el final de cada cosa, que hemos venido al mundo por casualidad y estamos destinados a terminar en la nada. Excluyendo al otro de nuestro horizonte, la vida se repliega sobre sí y se convierte en bien de consumo. Narciso, el personaje de la mitología antigua, que se ama a sí mismo e ignora el bien de los demás, es ingenuo y no se da ni siquiera cuenta. Pero mientras tanto, difunde un virus espiritual muy contagioso, que nos condena a convertirnos en hombres–espejo y mujeres–espejo, que se ven solamente a sí mismos y nada más. Es como volverse ciegos a la vida y a su dinámica, en cuanto don recibido de otros y que pide ser puesto responsablemente en circulación por otros. La visión global de la bioética, que vosotros os estáis preparando para relanzar en el campo de la ética social y del humanismo planetario, fuertes de la inspiración cristiana, se comprometerá con más seriedad y rigor a desencadenar la complicidad con el trabajo sucio de la muerte, sostenido por el pecado. Nos podrá así restituir a las razones y a las prácticas de la alianza con la gracia destinada por Dios en la vida de cada uno de nosotros. Esta bioética no se moverá a partir de la enfermedad y de la muerte para decidir el sentido de la vida y definir el valor de la persona. Se moverá más bien de la profunda convicción de la irrevocable dignidad de la persona humana así como Dios la ama, dignidad de toda persona, en cada fase y condición de su existencia, en la búsqueda de las formas del amor y del cuidado que deben ser dirigidos a su vulnerabilidad y a su fragilidad.

Por tanto, en primer lugar, esta bioética global será una modalidad específica para desarrollar la perspectiva de la ecología integral que es propia de la encíclica *Laudato si'*, con la que he insistido sobre estos puntos-fuertes: «la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta, la convicción de que en el mundo todo está conectado, la crítica al nuevo paradigma y a las formas de poder que derivan de la tecnología, la invitación a buscar otros modos de entender la economía y el progreso, el valor propio de cada criatura, el sentido humano de la ecología, la necesidad de de-

bates sinceros y honestos, la grave responsabilidad de la política internacional y local, la cultura del descarte y la propuesta de un nuevo estilo de vida. Estos temas no se cierran ni abandonan, sino que son constantemente replanteados y enriquecidos» (n. 16).

En segundo lugar, en una visión holística de la persona, se trata de articular cada vez con mayor claridad todos las uniones y las diferencias concretas en las que habita la universal condición humana y que nos implican a partir de nuestro cuerpo. De hecho «nuestro propio cuerpo nos sitúa en una relación directa con el ambiente y con los demás seres vivientes. La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras una lógica de dominio sobre el propio cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación. Aprender a recibir el propio cuerpo, a cuidarlo y a respetar sus significados es esencial para una verdadera ecología humana. También la valoración del propio cuerpo en su femineidad o masculinidad es necesaria para reconocerse a sí mismo en el encuentro con el diferente» (*Laudato si'*, 155).

Es necesario por tanto proceder en un cuidadoso discernimiento de las complejas diferencias fundamentales de la vida humana: del hombre y de la mujer, de la paternidad y de la maternidad, de la filiación y de la fraternidad, de la socialidad y también de todas las diferentes edades de la vida. Como también de todas las condiciones difíciles y de todos los pasajes delicados o peligrosos que exigen especial sabiduría ética y valiente resistencia moral: la sexualidad y la generación, la enfermedad y la vejez, la insuficiencia y la discapacidad, la privación y la exclusión, la violencia y la guerra. «La defensa del inocente que no ha nacido, por ejemplo, debe ser clara, firme y apasionada, porque allí está en juego la dignidad de la vida humana, siempre sagrada, y lo exige el amor a cada persona más allá de su desarrollo. Pero igualmente sagrada es la vida de los pobres que ya han nacido, que se debaten en la miseria, el abandono, la postergación, la trata de personas, la eutanasia encubierta en los enfermos y ancianos privados de atención, las nuevas formas de esclavitud, y en toda forma de descarte» (Exort. ap. *Gaudete et exsultate*, 101).

En los textos y en las enseñanzas de la formación cristiana y eclesial, estos temas de la ética y de la vida humana deberán encontrar una colocación adecuada en el ámbito de una antropología global y no ser confinados entre las cuestiones límite de la moral y el derecho. Una conversión a la centralidad actual de la ecología humana integral, es decir, de una comprensión armónica y global de la condición humana, que espero encontréis

en vuestro compromiso intelectual, civil y religioso, válido soporte y entonación propositiva.

La bioética global nos incita, por lo tanto, a la sabiduría de un profundo y objetivo discernimiento del valor de la vida personal y comunitaria, que debe ser custodiado y promovido también en las condiciones más difíciles. Debemos afirmar con fuerza que, sin el adecuado sostén de una proximidad humana responsable, ninguna regla puramente jurídica y ningún auxilio técnico podrán, por sí solos, garantizar condiciones y contextos relacionales correspondientes a la dignidad de la persona. La perspectiva de una globalización que, dejada solamente a su dinámica espontánea, tiende a aumentar y profundizar las desigualdades, pide una respuesta ética a favor de la justicia. La atención a los factores sociales, económicos, culturales y ambientales que determinan la salud entra en este compromiso y se convierte en una forma concreta de hacer realidad el derecho de cada pueblo a «la participación, sobre la base de la igualdad y de la solidaridad, de los bienes que están destinados a todos los hombres». (Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 21).

Por último, la cultura de la vida debe dirigir más seriamente la mirada a la «cuestión seria» de su destino último. Se trata de resaltar con mayor claridad qué es lo que orienta la existencia del hombre hacia un horizonte que lo supera: cada persona está llamada gratuitamente «como hijo, a la unión con Dios y a la participación de su felicidad. [...] Enseña además la Iglesia que la esperanza escatológica no merma la importancia de las tareas temporales, sino que más bien proporciona nuevos motivos de apoyo para su ejercicio» (Conc. Ecum. Vat. II, Cost. past. *Gaudium et spes*, 21). Es necesario interrogarse más a fondo sobre el destino último de la vida, capaz de restituir dignidad y sentido al misterio de sus efectos más profundos y más sagrados. La vida del hombre, hermosa hasta encantar y frágil hasta morir, se refiere más allá de sí misma: nosotros somos infinitamente más que aquello que podemos hacer por nosotros mismos. Pero la vida del hombre es increíblemente tenaz, ciertamente por una misteriosa gracia que viene desde lo alto, en la audacia de su invocación de una justicia y de una victoria definitiva del amor. Y es incluso capaz –esperanza contra cada esperanza– de sacrificarse por ella, hasta el final. Reconocer y apreciar esta fidelidad y esta dedicación suya a la vida suscita en nosotros gratitud y responsabilidad y nos alienta a ofrecer generosamente nuestro saber y nuestra experiencia a toda la comunidad humana. La sabiduría cristiana debe reabrir con pasión y audacia el pensamiento del destino del género humano hacia la vida de Dios, que ha prometido abrir al amor de la vida, más allá de la muerte, el horizonte infinito de amorosos cuerpos de luz, sin más lágrimas. Y sor-

prenderlos eternamente con el siempre nuevo encanto de todas las cosas «visibles e invisibles» que están escondidas en la gracia del Creador. Gracias.

FRANCISCO

Conferencia Episcopal Española

Asamblea Plenaria

DECRETO GENERAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA

Preámbulo

1.- El cristianismo aportó a la cultura europea la convicción de la dignidad inviolable de la persona humana, radicada en el hecho de la Creación del ser humano “a imagen y semejanza de Dios”. La dignidad es, pues, un atributo de la naturaleza humana racional y libre, y su reconocimiento requiere una protección adecuada de los datos personales.

2.- La Iglesia Católica, reconociendo “*el derecho de cada persona a proteger su propia intimidad*”, conforme al canon 220 del Código de Derecho Canónico de 1983 (CIC) y el canon 23 del Código de Derecho Canónico de las Iglesias Orientales de 1990 (CICOR), por ser un derecho natural que todos debemos respetar, ha venido aplicando un conjunto de normas, todas ellas aprobadas y en vigor a fecha 25 de mayo de 2016, en relación al tratamiento de los datos personales, teniendo en cuenta, además de las citadas y de otras disposiciones del Derecho particular promulgadas por distintas Diócesis españolas, las siguientes:

- El art. I.6 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español de 3 de enero de 1979 sobre Asuntos Jurídicos, que “*garantiza y protege la inviolabilidad de los archivos, registros y demás documentos pertenecientes a la Conferencia Episcopal Española, a las Curias episcopales, a las Curias de los superiores mayores de las*

Órdenes y Congregaciones religiosas, a las parroquias y otras instituciones y entidades eclesiásticas”.

- El canon 535 §§ 1-2 CIC y el canon 23 CICOR, que obliga a llevar los libros parroquiales conforme a las normas canónicas.
- Los cánones 487, 488 y 535 §§ 4-5 CIC, y los cánones 257, 258, y 296 §4 y §5, referentes a los archivos de la Curia diocesana y de los archivos parroquiales.
- “Orientaciones sobre el modo de proceder en caso de abandono formal de la Iglesia Católica o de solicitud de cancelación de la partida de bautismo”, aprobadas por la LXXXIV Asamblea Plenaria de 7-11 de marzo de 2005.
- “Actualización de las Orientaciones sobre el modo de proceder en caso de abandono formal de la Iglesia Católica o de solicitud de cancelación de la partida de bautismo”, aprobadas por la XCI Asamblea Plenaria de 3-7 de marzo de 2008.
- “Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española sobre los libros sacramentales parroquiales”, texto aprobado por la XCV Asamblea Plenaria el 23 de abril de 2010.
- “Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española sobre la inscripción de los ficheros de las diócesis y parroquias en el Registro General de Protección de Datos”, aprobadas por la XCVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, el 25 de noviembre de 2010.

3.- El presente Decreto General no afecta a la regulación del secreto ministerial, ni a cualquier otro derecho u obligación de secreto regulada en el Derecho Canónico o el Derecho español, conforme al art. II.3 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español, de 28 de julio de 1976.

4.- Expuesto lo anterior, el artículo 91.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), dispone que: “Cuando en un Estado miembro iglesias, asociaciones o comunidades religiosas apliquen, en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, un conjunto de normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento, tales normas podrán seguir aplicándose, siempre que sean conformes con el presente Reglamento”.

El citado Reglamento fue publicado el día 4 de mayo de 2016, y entró en vigor el siguiente 25 de mayo, si bien será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (art. 99.2). Este periodo de dos años, hasta su aplicación efectiva, tiene como objetivo permitir que los Estados de la Unión Europea, las distintas Instituciones y las organizaciones que tratan datos vayan preparándose, y adaptar las normas que sean necesarias para permitir o facilitar la aplicación del Reglamento.

Planteada así la cuestión, se considera necesario adaptar la normativa canónica vigente sobre la protección de datos de carácter personal que permita, por un lado, el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la legislación española correspondiente; respetar la autonomía organizativa de la Iglesia reconocida en los Tratados Internacionales, tanto a nivel personal como institucional, como presupuesto necesario para el ejercicio del derecho de libertad religiosa, indispensable para la existencia del pluralismo en una sociedad democrática, en conformidad con la Constitución Española de 1978, la doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; continuar aplicando las normas relativas a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento; y, por otro lado, garantizar el citado derecho fundamental, tanto a los fieles católicos, como a los que se relacionan, de alguna manera, con la Iglesia, sin perjuicio, como ya se ha indicado, de la aplicación de la legislación civil vigente en esta materia.

5.- Con la aprobación y entrada en vigor de este Decreto General, compilación de las principales normas propias de la Iglesia Católica anteriores a 2016 y su adaptación a la pertinente legislación europea y española, una vez se haya obtenido la preceptiva “recognitio” de la Santa Sede, que constituye el derecho particular de la Iglesia Católica en España, y que establece un nivel de protección sustancialmente equivalente al ordenamiento civil, complementando la normativa europea y estatal sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a su libre circulación, se pretende, a su vez, preservar la necesaria y libre autonomía de la Iglesia en este tipo de regulaciones, ya que, en otro caso, se aplicaría directamente a la Iglesia la normativa europea y estatal, con las previsibles consecuencias no deseadas y conflictos jurídicos en el futuro.

6.- Considerando que las excepciones previstas en el Reglamento UE respecto a algunos derechos que es necesario proteger son insuficientes en la normativa europea, aconseja que la Iglesia, desde su propia tradición canónica, garantice y complemente un nivel de protección adecuado res-

pecto a las normas civiles ya citadas. En este sentido, la adopción de un Decreto General permite introducir cláusulas que protejan los intereses específicos de la Iglesia Católica, como confesión religiosa, y garantizar sus peculiaridades.

7.- El contenido de este Decreto General, que ha sido redactado teniendo en cuenta las directrices de la Comisión de Episcopados de las Comunidades Europeas, reproduce, cuando se considera oportuno, los artículos más significativos del Reglamento General de Protección de Datos, para facilitar posteriormente su aplicación, al objeto de no hacer excesivas remisiones al texto europeo.

8.- Por otro lado, dada la complejidad y novedad de todo lo referido a la protección de datos de las personas físicas, se prevé la posibilidad de que, en el futuro, se puedan dictar normas de desarrollo del Decreto General, tanto por la Conferencia Episcopal Española como por las distintas autoridades eclesiales con potestad legislativa canónica, si bien, en este último caso, para garantizar una cierta uniformidad, será preceptivo el parecer favorable de la Conferencia Episcopal. En todo caso, deberá respetarse lo dispuesto en este Decreto General, así como la normativa europea y estatal, en lo que sea de pertinente aplicación.

Conforme a lo expuesto, a tenor del canon 455 § 1, y en virtud del mandato especial otorgado por la Congregación para los Obispos, de fecha 22 de enero de 2018 (Prot. Nº 37/2018), la CXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebrada entre los días 16 y 20 de abril de 2018,

DECRETA Capítulo I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto General es una compilación de las principales de normas propias de la Iglesia Católica anteriores a 2016, que están en vigor, y su adaptación a la pertinente legislación europea y española. Su objeto es la protección de los derechos

personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, así como garantizar que la adquisición, almacenamiento y utilización de los datos relativos a los fieles, a los organismos eclesiásticos, a las asociaciones eclesiásticas, así como a las personas que entran en contacto con los mismos sujetos, se lleve a cabo en el pleno respeto del derecho de la persona a la buena reputación y a la confidencialidad reconocido por el canon 220 del Código de Derecho Canónico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación material

§ 1. Este Decreto General se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en un fichero.

§ 2. El presente Decreto General no afecta a la regulación del secreto ministerial, ni a cualquier otro derecho u obligación de secreto regulada en el Derecho Canónico o el Derecho español.

Artículo 3. Ámbito de aplicación organizativo

§ 1. Este Decreto General se aplicará a todas las entidades de la Iglesia Católica en España, de carácter diocesano, supradiocesano o de ámbito nacional, que se citan en el artículo I del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979, y, de un modo específico, en la medida en que el tratamiento de los datos personales tenga lugar dentro de las actividades de las citadas entidades en el cumplimiento de sus fines, independientemente de dónde se lleve a cabo el tratamiento, o de si lo realiza una autoridad eclesiástica o es llevado a cabo en su nombre.

§ 2. Las entidades canónicas, de Derecho pontificio o de ámbito internacional, así como las entidades civiles que se relacionen con la Iglesia Católica en España, podrán acogerse a lo establecido en este Decreto General, previo acuerdo con la Conferencia Episcopal Española.

Artículo 4. Definiciones

§ 1. «Datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identifica-

dor en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

§ 2. «Tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, integrados o destinados a integrarse en un fichero o conjunto de ficheros, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

§ 3. «Limitación del tratamiento»: el marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro;

§ 4. «Elaboración de perfiles»: toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona;

§ 5. «Utilización de seudónimos»: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable;

§ 6. «desvinculación de la identidad»: el tratamiento de datos personales de manera que los detalles de las condiciones personales o materiales no puedan ya atribuirse a una persona física identificada o identificable o solo sea posible invirtiendo tiempo, costes y trabajo desproporcionados;

§ 7. «Fichero»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados que permitan búsquedas por personas o datos personales y no meramente cronológicas, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

§ 8. «Responsable del tratamiento» o «responsable»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento;

§ 9. «Encargado del tratamiento» o «encargado»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

§ 10. «Destinatario»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero;

§ 11. «Tercero»: persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;

§ 12. «Consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

§ 13. «Violación de la seguridad de los datos personales»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;

§ 14. «Categorías especiales de datos personales»: datos personales que muestren la pertenencia a una etnia o raza, las opiniones políticas, ideología, religión o creencias de una persona física, su afiliación sindical, así como los datos genéticos, datos biométricos que identifiquen de manera inequívoca a una persona física, datos referentes a su salud o sexualidad. La pertenencia a una iglesia o congregación religiosa no equivale por sí sola a una categoría especial de datos personales;

§ 15. «Datos genéticos»: datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona;

§ 16. «Datos biométricos»: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos;

§ 17. «Datos relativos a la salud»: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud;

§ 18. «Autoridades eclesiásticas»: las referidas en el vigente Código de Derecho Canónico;

§ 19. «Entidades de la Iglesia Católica»: las referidas en el artículo 3 de este Decreto General;

§ 20. «País tercero»: un país fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo;

§ 21. «Empresa»: persona física o jurídica dedicada a una actividad económica, independientemente de su forma jurídica, incluidas las sociedades o asociaciones que desempeñen regularmente una actividad económica;

§ 22. «Grupo empresarial»: grupo constituido por una empresa que ejerce el control y sus empresas controladas;

§ 23. «Resiliencia»: capacidad de recuperación del sistema de protección de datos después de una perturbación de cualquier tipo.

§ 24. «Autoridad de control»: la autoridad independiente encargada del control de protección de datos; esto es, la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, la autoridad de control que en un futuro decidiera establecer la Conferencia Episcopal Española, conforme al artículo 42 § 1 de este Decreto General y el artículo 91.2 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

§ 25. «Delegado de Protección de Datos diocesano»: Persona designada por el Obispo en virtud de lo establecido en el artículo 36;

§ 26. «Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española»: Persona designada por la Conferencia Episcopal Española en virtud de lo establecido en el artículo 36;

§ 27. Además de los trabajadores que ocupen efectivamente un empleo o estén contratados por una entidad eclesiástica, se considerarán como «Personas empleadas» a los efectos de este Decreto General los siguientes:

1. Clérigos y candidatos al sacerdocio.
2. Miembros de órdenes religiosas.
3. Personas que realicen prácticas laborales o actividades análogas en una entidad eclesiástica.
4. Personas que realicen actividades de voluntariado a través o en una entidad eclesiástica.
5. Personas que están en proceso de selección para un puesto de trabajo en una entidad eclesiástica y aquellos cuya relación laboral han finalizado.

Capítulo II Principios

Artículo 5. Secreto de datos

Está prohibido a cualquier persona el tratamiento de datos personales sin la autorización del responsable del tratamiento. Las personas autorizadas por el responsable para el tratamiento de datos y cualquier persona involucrada en el mismo están obligadas a mantener la confidencialidad de

los datos y al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. Estas obligaciones continúan incluso después de finalizada su actividad.

Artículo 6. Licitud del tratamiento de datos personales

§ 1. El tratamiento de datos personales sólo será lícito si se cumple, al menos, una de las siguientes condiciones:

1. este Decreto General o cualquier otra norma eclesiástica o estatal lo permite u ordena;
2. el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
3. el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
4. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
5. el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;
6. el tratamiento es necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas;
7. el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un menor.

Lo dispuesto en el n. 7 del § 1 de este artículo no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades eclesiásticas en el ejercicio de sus funciones.

§ 2. El tratamiento para un fin diferente al que se recabaron los datos personales

será lícito únicamente si:

1. este Decreto General o cualquier otra norma eclesiástica o estatal lo permite u ordena;
2. el interesado ha dado su consentimiento;
3. es obvio que refleja el interés del interesado y no existe motivo para creer que negaría el consentimiento;

4. los datos dados por el interesado deben verificarse porque existen indicios concretos por los que se puede suponer que son incorrectos,
5. los datos son accesibles públicamente o la persona responsable podría publicarlos, a menos que el interés legítimo del interesado por evitar el cambio de finalidad predomine con carácter evidente;
6. es necesario para prevenir un riesgo para la seguridad u otros intereses públicos o eclesiásticos relevantes;
7. es necesario con el fin de evitar la comisión de delitos o infracciones administrativas, para su investigación, persecución de los responsables, su enjuiciamiento o la ejecución de las penas;
8. es necesario para prevenir una infracción grave de los derechos de un tercero;
9. es necesario para la investigación científica, siempre que el interés científico esté por encima del interés de la persona afectada por el cambio en la finalidad del tratamiento y el propósito de la investigación no podría ser logrado de otras maneras;
10. es necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

§ 3. No se trata de un cambio de finalidad si tiene lugar en el ejercicio de las facultades de supervisión y control, de auditoría, la ejecución de comprobaciones por parte del responsable, con fines de archivo en el interés de la Iglesia Católica, con fines de investigación científica o histórica o con fines estadísticos. Esto también se aplica al tratamiento con fines de formación y control por parte de la persona responsable, en la medida en que esto no entre en conflicto con los intereses del interesado.

§ 4. Si el tratamiento para una finalidad diferente a aquella para la que se han recogido los datos personales no se basa en el consentimiento de la persona interesada o en una norma eclesiástica o estatal, el tratamiento sólo será lícito si la finalidad del nuevo tratamiento es compatible con la finalidad para la cual los datos personales se recopilaron originalmente.

§ 5. Los datos personales que se tratan únicamente con fines de control, copia de seguridad de datos o para garantizar el funcionamiento adecuado de un sistema de tratamiento, sólo pueden utilizarse para estos fines.

Artículo 7. Condiciones para el tratamiento de datos personales

§ 1. Los datos personales serán:

1. tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado («licitud, lealtad y transparencia»);
2. recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines, salvo lo establecido en este Decreto General o en la normativa que sea aplicable («limitación de la finalidad»);
3. adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados. En particular, los datos personales deben ser seudonimizados en la medida en que esto sea posible de acuerdo con el propósito para el que se utilizan y que el esfuerzo no sea desproporcionado al propósito pretendido de la protección («minimización de datos»);
4. exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan («exactitud»);
5. mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, salvo lo establecido en este Decreto General o en la normativa que sea aplicable («limitación del plazo de conservación»);
6. tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

§ 2. El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el § 1 de este artículo y deberá ser capaz de demostrarlo («responsabilidad proactiva»).

Artículo 8. Consentimiento

§ 1. Si el consentimiento se obtiene del interesado, se le informará de la finalidad del tratamiento y, si así lo exigen las circunstancias del caso individual o a petición del interesado, de las consecuencias de la denegación del consentimiento. El consentimiento sólo es válido si se basa en la decisión libre de la persona interesada.

§ 2. El consentimiento debe ser expreso, en los términos del artículo 7 del RGPD.

§ 3. Si el consentimiento del interesado se da en el contexto de una declaración escrita que también se refiera a otros asuntos, la solicitud de consentimiento se presentará de modo que se distinga claramente de los demás asuntos, de forma inteligible y de fácil acceso, y utilizando un lenguaje claro y sencillo. Dicha declaración, o parte de la misma, no será vinculante, si constituye una violación de este Decreto General.

§ 4. En la medida en que se procesen categorías especiales de datos personales, el consentimiento también debe referirse explícitamente a dichos datos.

§ 5. Cuando el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, el responsable deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales.

§ 6. El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Antes de dar su consentimiento, el interesado será informado de ello. Será tan fácil retirar el consentimiento como darlo.

§ 7. Al evaluar si el consentimiento se ha dado libremente, se tendrá en cuenta en la mayor medida posible el hecho de si, entre otras cosas, la ejecución de un contrato, incluida la prestación de un servicio, se supedita al consentimiento al tratamiento de datos personales que no son necesarios para la ejecución de dicho contrato.

§ 8. Los datos personales de un menor que recibe electrónicamente atención pastoral o de otro tipo similar de una entidad eclesiástica sólo pueden procesarse si el menor ha cumplido los 16 años. Si el menor aún no ha cumplido los 16 años, el tratamiento sólo es lícito si dicho consentimiento lo dio o autorizó el titular de la patria potestad o tutela sobre el menor, y sólo en la medida en que se dio o autorizó. El responsable del tratamiento deberá, teniendo en cuenta la tecnología disponible, hacer los esfuerzos razonables para garantizar, en tales casos, que el consentimiento ha sido otorgado o autorizado por la persona habilitada para hacerlo.

Artículo 9. Comunicación entre las entidades eclesiásticas o a las autoridades eclesiásticas

§ 1. La comunicación de datos personales entre las entidades eclesiásticas o a las autoridades eclesiásticas está permitido si es consecuencia del cumplimiento de una norma o es necesario para la realización de sus fines, y se cumplen los requisitos del artículo 6.

§ 2. La responsabilidad de la comunicación sólo será del destinatario en aquellos casos en los que, en virtud de la normativa aplicable, el responsable del tratamiento esté obligado a comunicar los datos.

§ 3. El destinatario sólo puede tratar los datos comunicados para el propósito para el cual se le han comunicado. El tratamiento para otros fines sólo está permitido bajo las condiciones del artículo 6 § 2.

§ 4. Los §§ 1 a 3 serán también aplicables a la comunicación a las autoridades públicas.

§ 5. Si los datos personales que pueden comunicarse conforme a este párrafo están vinculados con otros datos personales, del interesado o un tercero, de tal manera que la separación sea imposible o sólo sea posible con un esfuerzo irrazonable, la comunicación se extenderá a tales datos en cuanto razonablemente el interés de la comunicación lo justifique, pero el tratamiento de los datos vinculados por parte del destinatario no será, por sí mismo, admisible.

Artículo 10. Comunicación a autoridades no eclesiásticas ni públicas

La comunicación de datos personales a entidades distintas de las incluidas en el artículo 9 sólo está permitida si se dan los requisitos del artículo 6, el responsable no tiene ningún interés legítimo en la exclusión de dicha comunicación y la misma no supone peligro alguno para la misión de la Iglesia Católica.

Artículo 11. Tratamiento de categorías especiales de datos personales

§ 1. Está prohibido el tratamiento de categorías especiales de datos personales.

§ 2. Dicha prohibición no se aplica en los siguientes casos:

1. si el interesado ha consentido expresamente en el tratamiento de los datos personales para uno o más fines específicos;
2. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, y de las personas empleadas en el ámbito del Derecho canónico;
3. si el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento;

4. si el tratamiento debe ser llevado a cabo por una entidad o autoridad eclesiástica en el curso de sus actividades legítimas y con la condición de que ello se aplique a las personas empleadas del cuerpo eclesiástico – incluyendo a antiguos miembros- o a personas generalmente asociadas con su propósito o que mantienen un contacto regular, aunque sea poco frecuente, con ellos, en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de los interesados;
5. cuando el tratamiento se refiere a datos personales que la persona interesada ha hecho manifiestamente públicos;
6. si el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones judiciales o administrativas, o cuando los tribunales o las autoridades eclesiásticas tengan que tratar los citados datos en el ejercicio de sus respectivas jurisdicciones;
7. si el tratamiento se basa en el Derecho canónico, al que voluntariamente se ha sometido el interesado, es proporcional y legítimo al objetivo perseguido, respeta el contenido del derecho a la protección de datos, y establece medidas apropiadas y específicas para salvaguardar los derechos e intereses fundamentales del interesado;
8. cuando el tratamiento es para fines de salud o de salud ocupacional, para la evaluación de la capacidad laboral del empleado, para el diagnóstico médico, atención o tratamiento en el sector sanitario o social, o para la gestión de sistemas y servicios en el campo de la asistencia sanitaria o sociales sobre la base del Derecho canónico o estatal, o bajo contrato con un profesional de la salud y sujeto a las condiciones y garantías mencionadas en el § 3;
9. si el tratamiento es apropiado y específico por razones de interés público en el campo de la salud pública o para garantizar normas de alta calidad y seguridad para la atención de la salud y para medicamentos y dispositivos médicos, con base en la legislación eclesiástica o nacional. En tal caso, se prevén medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de la persona interesada, en particular el secreto profesional;
10. el tratamiento es necesario con fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, se basa en el Derecho canónico, es proporcional al objetivo perseguido, preserva la esencia del derecho a la privacidad y establece medidas apropiadas y específicas para salva-

guardar los derechos e intereses fundamentales de la persona interesada.

§ 3. Los datos de categorías especiales podrán utilizarse de conformidad con el n. 8 del párrafo anterior, si los mismos son tratados por o bajo la responsabilidad de personal especializado y si dicho personal está sujeto a secreto profesional, o si el tratamiento lo realiza otra persona que esté sujeta a una obligación de confidencialidad en virtud de la normativa aplicable.

§ 4. En los casos en que la prohibición de tratamiento no sea aplicable, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación y la naturaleza, alcance, circunstancias y propósitos del tratamiento y la diferente probabilidad y gravedad de los riesgos a los derechos y libertades asociados con el tratamiento, deberán proporcionarse a las personas físicas medidas apropiadas y específicas para salvaguardar los intereses de la persona interesada.

Artículo 12. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales

El tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales canónicas o estatales, o medidas de seguridad conexas de conformidad con el artículo 6

§ 1, sólo podrá llevarse a cabo cuando lo permita, en su ámbito respectivo, el Derecho canónico o estatal, y se establezcan garantías adecuadas para los derechos y libertades de los interesados.

Artículo 13. Tratamiento que no requiere identificación

§ 1. Si los fines para los cuales un responsable trata datos personales no requieren o ya no requieren la identificación de un interesado por el responsable, este no estará obligado a mantener, obtener o tratar información adicional con vistas a identificar al interesado con la única finalidad de cumplir el presente Decreto General.

§ 2. Si el responsable es capaz de demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado, le informará en consecuencia, de ser posible. En estos casos, los artículos 17 a 22 no se aplicarán, a menos que el interesado proporcione información adicional que le permita ejercer sus derechos en virtud de esas disposiciones.

Capítulo III

Obligaciones de información del responsable y derechos del interesado

Sección I

Obligaciones de información del responsable

Artículo 14. Transparencia de la información y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado

§ 1. El responsable del tratamiento tomará las medidas oportunas para facilitar al interesado dentro de un tiempo razonable, toda la información indicada en los artículos 15 y 16, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 17 a 24 y 34, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un menor. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

§ 2. El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 17 a 24.

§ 3. En el caso del artículo 13 § 2, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 17 a 24, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

§ 4. El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 17 a 24, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

§ 4. Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posi-

bilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

§ 5. La información facilitada en virtud de los artículos 15 y 16, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 17 a 24 y 34 serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

1. cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
2. negarse a actuar respecto de la solicitud.

§ 6. El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

§ 7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud a que se refieren los artículos 17 a 23, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

Artículo 15. Información que deberá facilitarse cuando los datos se obtengan del interesado

§ 1. Cuando se obtengan de un interesado datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:

1. la identidad y los datos de contacto del responsable;
2. los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
3. los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento de conformidad con el artículo 6 del presente Decreto General;
4. cuando el tratamiento se base en el artículo 6 § 1.7, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;
5. los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso;
6. en su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión Europea, o, en el caso de las transferencias según el artículo 40, refe-

rencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de éstas o al hecho de que se hayan prestado.

§ 2. Además de la información mencionada en el § 1 de este artículo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

1. el plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;
2. la existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, de conformidad con los artículos 17-20 y 22-23 del presente Decreto General;
3. cuando el tratamiento esté basado en los artículos 6 § 1.2 ó 11 § 2, 1), la existencia del derecho a retirar el consentimiento, de conformidad con el artículo 8, § 6 del presente Decreto General, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada;
4. el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
5. si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
6. la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 24 §§ 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

§ 3. Si el responsable tiene la intención de tratar los datos personales para un fin distinto de aquel para el que se recogieron, deberá informar previamente al interesado del nuevo propósito del tratamiento y de los aspectos relevantes del mismo.

§ 4. Lo anterior no se aplicará siempre y cuando el interesado ya disponga de la información; y, en cualquier caso, si en el contexto en el que se recojan los datos, la información fuera intrascendente.

§ 5. Tampoco se aplicará:

1. cuando los datos o el hecho de su almacenamiento o tratamiento deba mantenerse en secreto en virtud de lo dispuesto por este Decreto General, por el Derecho canónico u otra normativa aplicable;
2. cuando existan otros derechos o intereses protegidos, incluidos los del responsable del tratamiento, que deban prevalecer sobre la obtención de la información por el interesado.
3. si el suministro de la información puede poner en riesgo la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiolásticas.

Artículo 16. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado

§ 1. Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del interesado, el responsable del tratamiento le facilitará la información especificada en el artículo 15 §§ 1 y 2, y, además:

1. las categorías de datos personales de que se trate;
2. la fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público;

§ 2. El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los §§ 1 y 2 del artículo 15:

1. dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos;
2. si los datos personales han de utilizarse para comunicarse con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o
3. si está prevista la comunicación a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

§ 3. Cuando el responsable proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquél para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro propósito y cualquier otra información pertinente indicada en el § 1 de este artículo.

§ 4. Las disposiciones de los §§ 1 a 3 de este artículo no serán aplicables cuando y en la medida en que:

1. el interesado ya disponga de la información;

2. la comunicación de dicha información resulte imposible, en particular, para el tratamiento con fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que la obligación mencionada en el § 1 de este artículo pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información;
3. la obtención o la comunicación esté expresamente establecida por este Decreto General, por el Derecho canónico u otra normativa aplicable y se tomen las medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o
4. los datos personales estén sujetos a obligación de secreto o confidencialidad de acuerdo con el Derecho canónico u otra normativa y por lo tanto deban ser tratados de forma confidencial.

§ 5. Los §§ 1 a 3 de este artículo no se aplicarán si el facilitar la información supone:

1. poner en riesgo la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesíásticas;
2. lesionar otros derechos o intereses protegidos que deban prevalecer sobre la obtención de la información por el interesado.

§ 6. Si no se proporciona al interesado la información prevista en el § 1, el responsable tomará las medidas apropiadas para proteger los intereses legítimos del interesado y deberá consignar por escrito la causa por la que se abstuvo de proporcionar la información.

Sección 2

Derechos del interesado

Artículo 17. Derecho de acceso del interesado

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la siguiente información:

1. los fines de tratamiento;
2. las categorías de datos personales de que se trate;

3. los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular, destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
4. de ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;
5. la existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento, de conformidad con los artículos 18, 19, 20 y 23 del presente Decreto General;
6. el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control;
7. cualquier información disponible sobre su origen, cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado;
8. la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 24, §§ 1 y 4, y, al menos, en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado

§ 2. Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías adecuadas en virtud del artículo 40, relativas a la transferencia.

§ 3. El responsable del tratamiento facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento. El responsable podrá percibir, por cualquier otra copia solicitada por el interesado, una tasa razonable basada en los costes administrativos. Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que éste solicite que se le facilite de otro modo, la información se proporcionará en un formato electrónico de uso común.

§ 4. El derecho a obtener copia mencionado en el apartado anterior no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

§ 5. No habrá este derecho de acceso, si no es posible identificar a la persona o no se proporciona la información necesaria para ello.

Asimismo, el interesado no podrá ejercer el derecho de acceso si:

1. el interesado no debe ser informado, de conformidad con los artículos 15 y 16 ó

2. los datos se almacenan sólo porque no se pueden borrar en virtud de lo dispuesto en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable, o
3. se almacenan sólo para fines de protección de datos o control de privacidad, la provisión de información requeriría un esfuerzo desproporcionado y el tratamiento para otros fines estaría excluido por medidas técnicas y organizativas adecuadas.

§ 6. Los motivos de la denegación de la información deben estar documentados y justificarse al interesado. Los datos almacenados con el fin de preparar y proporcionar la información al interesado sólo pueden procesarse para este fin y para fines de protección de datos; para otros fines, el tratamiento, de acuerdo con el artículo 20, debe ser restringido.

§ 7. Si la solicitud de acceso se realiza por o a través de una entidad eclesiástica, la información denegada debe ponerse en conocimiento del Delegado de Protección de Datos competente, a los efectos de que pueda analizar los elementos de la licitud de la denegación, salvo que la autoridad eclesiástica competente considere, bajo su exclusiva responsabilidad, que esa comunicación afectaría seriamente los intereses de la Iglesia Católica.

Artículo 18. Derecho de rectificación

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento, sin dilación indebida, la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se corrijan los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

§ 2. El derecho de rectificación no se aplica si los datos personales se almacenan para fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Si el interesado cuestiona la exactitud de sus datos personales, los datos no rectificados no podrán ser tratados para finalidades distintas de las de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos y, si estas finalidades no se ponen en riesgo, se podrá hacer constar la solicitud de rectificación del interesado.

Artículo 19. Derecho de supresión

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento, sin dilación indebida, la supresión de los datos personales que le conciernan, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. los datos personales ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
2. el interesado retire el consentimiento en que se basa el tratamiento de conformidad con el artículo 6 § 1.2, o el artículo 11 § 2.1, y éste no se base en otro fundamento jurídico;
3. el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 23 § 1, y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento, o el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 23 § 2;
4. los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
5. los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en este Decreto General o en otra norma de Derecho canónico;
6. los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8 § 8, in fine.

§ 2. Cuando haya hecho públicos los datos personales y esté obligado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1, a suprimir dichos datos, el responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los responsables que estén tratando los datos personales, de la solicitud del interesado de supresión de cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

§ 3. Los §§ 1 y 2 de este artículo no se aplicarán cuando el tratamiento sea necesario:

1. para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información;
2. para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable al responsable del tratamiento, o para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesásticas, o
3. por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de acuerdo con el artículo 11 § 2.8 y 9 y artículo 11 § 3;
4. fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho indicado en el apartado 1 pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento, o
6. para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

§ 4. En los casos previstos en el § 3 de este artículo, el derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de este Decreto General.

Artículo 20. Derecho a la limitación del tratamiento

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

1. el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;
2. el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
3. el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
4. el interesado se haya opuesto al tratamiento, en virtud del artículo 23, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

§ 2. Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud del apartado 1, los datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica, o por razones de interés eclesiástico importante.

§ 3. Todo interesado que haya obtenido la limitación del tratamiento con arreglo al apartado 1 será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

§ 4. La limitación del tratamiento en los casos previstos en el § 1, números 1 a 3, del presente artículo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 § 3.

Artículo 21. Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, efectuada con arreglo a los artículos 18,

19 § 1, y 20, a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si este así lo solicita.

Artículo 22. Derecho a la portabilidad de los datos

§ 1. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento, sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:

1. el tratamiento esté basado en el consentimiento, con arreglo al contrato de conformidad del artículo 6 § 1.3, y
2. el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

§ 2. Al ejercer su derecho a la portabilidad de datos, de acuerdo con lo anterior, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de un responsable, cuando sea técnicamente posible.

§ 3. El ejercicio del derecho mencionado en el § 1 de este artículo se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesásticas.

§ 4. El derecho mencionado en el § 1 de este artículo no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

§ 5. El derecho a la portabilidad de los datos tampoco tendrá aplicación cuando existan fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho indicado en el § 1 de este artículo pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento.

Artículo 23. Derecho de oposición

§ 1. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6 § 1.6 ó 7, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable dejará de tratar los datos personales, salvo que:

1. justifique motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado;
2. sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
4. sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesíásticas;
5. sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable.

§ 2. Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada mercadotecnia.

§ 3. Cuando el interesado se oponga al tratamiento con fines de mercadotecnia directa, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines

§ 4. A más tardar en el momento de la primera comunicación con el interesado, el derecho indicado en los §§ 1 y 2 de este artículo le será mencionado explícitamente, claramente y al margen de cualquier otra información.

§ 5. Cuando los datos personales se traten, en interés de la Iglesia Católica, con fines de archivo, fines de investigación científica o histórica, o fines estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que éste sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesíásticas.

Artículo 24. Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

§ 1. El interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

§ 2. El § 1 de este artículo no se aplicará si la decisión:

1. es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento;

2. es admisible en virtud de lo establecido en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable, en el ámbito respectivo, y se establezcan asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado;
3. se basa en el consentimiento explícito del interesado;
4. sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesásticas.

§ 3. En los casos a los que se refiere el § 2.1 y 3, el responsable tomará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona interesada.

§ 4. Las decisiones a que se refiere el § 2 de este artículo no se basarán en las categorías especiales de datos personales contempladas en el artículo 11 § 1, salvo que se aplique el artículo 11 § 2.1 ó 7, y se hayan tomado medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.

Artículo 25. Disposiciones comunes a los derechos del interesado

§ 1. Los derechos regulados en esta sección sólo pueden ser excluidos o restringidos en virtud de lo establecido en este Decreto General, en el Derecho canónico o por la normativa europea o estatal, en el ámbito respectivo.

§ 2. Si los datos del interesado se almacenan automáticamente de forma que existan varios responsables, el interesado puede acudir a cada uno de ellos para ejercer sus derechos, debiendo el responsable al que se haya recurrido trasladar la solicitud del interesado a la entidad competente e informar de ese traslado al interesado.

Capítulo IV Responsable del tratamiento y encargado

Sección 1 Tecnología y organización; tratamiento de trabajo

Artículo 26. Medidas técnicas y organizativas

§ 1. Teniendo en cuenta, entre otros, el estado de la técnica, los costes de ejecución, la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del trata-

miento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable y el encargado del tratamiento del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Decreto General y normativa aplicable. Estas medidas incluyen, entre otras:

1. la utilización de seudónimos, la desvinculación de la identidad y el cifrado de datos personales, cuando sea procedente;
2. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
3. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
4. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

§ 2. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

§ 3. Las medidas sólo serán necesarias si el esfuerzo en su implementación está en proporción razonable con el propósito de la protección.

§ 4. La adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 podrá ser utilizada como elemento para demostrar el cumplimiento de las obligaciones por parte del responsable del tratamiento.

§ 5. El responsable y el encargado del tratamiento tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable o del encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable.

Artículo 27. Diseño y configuraciones por defecto

§ 1. Teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento

aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la utilización de seudónimos, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Decreto General y proteger los derechos de los interesados.

§ 2. El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del mismo. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

Artículo 28. Corresponsables del tratamiento

§ 1. Cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento, serán considerados corresponsables del mismo. Los corresponsables determinarán de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Derecho Canónico y/o el presente Decreto General o, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información, a los que se refieren los artículos 15 y 16, salvo, y en la medida en que, sus responsabilidades respectivas se rijan por normas imperativas de Derecho. Dicho acuerdo podrá designar un punto de contacto para los interesados.

§ 2. El acuerdo indicado en el § 1 de este artículo, reflejará debidamente las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Se pondrán a disposición del interesado los aspectos esenciales del acuerdo.

§ 3. Independientemente de los términos del acuerdo a que se refiere el § 1 de este artículo, los interesados podrán ejercer los derechos que les reconoce el presente Decreto frente a, y en contra de cada uno de los responsables.

Artículo 29. Encargado del tratamiento

§ 1. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, este elegirá únicamente un encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme a los requisitos del presente Decreto General y garantice la protección de los derechos del interesado.

§ 2. El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

§ 3. El tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico

1. con arreglo al Derecho canónico o a la normativa que en virtud de éste resulte aplicable, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos del responsable. Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:
2. tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previamente al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba.
3. garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria o legal;
4. tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 26;
5. respetará las condiciones indicadas en los §§ 2 y 5 de este artículo para recurrir a otro encargado del tratamiento;
6. asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas,

siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

7. debe ayudar a los responsables a cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 33 a 35, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a su disposición;
8. a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable;
9. pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el mismo. El encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente aplicable.

§ 4. Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico, con arreglo al Derecho canónico o a la normativa que en virtud de éste resulte aplicable, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el § 3 de este artículo, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Decreto. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá respondiendo ante el responsable del tratamiento, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado

§ 5. La adhesión del encargado del tratamiento a códigos de conducta, aprobados a tenor de lo dispuesto en el artículo 44, podrá ser utilizada como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los §§ 1 y 4 del presente artículo.

§ 6. Sin perjuicio de que el responsable y el encargado del tratamiento celebren un contrato individual, el contrato u otro acto jurídico a que se refieren los §§ 3 y 4 del presente artículo podrá basarse, total o parcialmente,

en las cláusulas contractuales tipo a que se refiere el § 7 del mismo artículo, inclusive cuando formen parte de una certificación concedida al responsable o encargado.

§ 7. El Delegado de Protección de Datos competente podrá fijar cláusulas o garantías contractuales adicionales para las cuestiones a que se refieren los §§ 3 a 5 del presente artículo, en el marco de lo previsto en el Derecho Canónico o en la normativa europea o estatal que sea de pertinente aplicación en el ámbito respectivo.

§ 8. El contrato u otro acto jurídico a que se refieren los §§ 3 y 4 de este artículo constará por escrito, inclusive en formato electrónico.

§ 9. Si un encargado infringe el presente Decreto General determinando los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del mismo.

Artículo 30. Tratamiento bajo la autoridad del responsable o del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable o del encargado y tenga acceso a datos personales solo podrá tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable, a no ser que esté obligado a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa resulte aplicable.

Sección 2

Obligaciones del responsable

Artículo 31. Registro de las actividades de tratamiento

§ 1. Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener la siguiente información:

1. el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable y del delegado de protección de datos;
2. los fines del tratamiento;
3. una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
4. el uso de perfiles, cuando proceda;

5. las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
6. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 41.2, la documentación de garantías adecuadas;
7. cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
8. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 26.

§ 2. Cada encargado llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable que contendrá:

1. el nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y del delegado de protección de datos;
2. las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable;
3. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 41.2, la documentación de garantías adecuadas;
4. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 26.

§ 3. Los registros a que se refieren los §§ 1 y 2 de este artículo constarán por escrito.

§ 4. El responsable o el encargado del tratamiento pondrán el registro a disposición del delegado de protección de datos competente y de la autoridad de control cuando así sea solicitado.

§ 5. Las obligaciones indicadas en los §§ 1 y 2 del presente artículo no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 11, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 12.

Artículo 32. Cooperación con la autoridad de control y el Delegado de Protección de Datos

El responsable y el encargado del tratamiento cooperarán con la autoridad de control de protección de datos así como con el Delegado de Protección de Datos competente, a petición de éste y, siempre, bajo la coordinación del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española.

Artículo 33. Notificación a la autoridad de control de una violación de la seguridad de los datos personales

§ 1. En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el responsable del tratamiento la notificará a la autoridad de control competente, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el momento en que se haya tenido constancia de ella, salvo que dicha violación de seguridad no constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Pasado el plazo de 72 horas, la comunicación a la autoridad de control deberá incluir los motivos de la dilación.

§ 2. El encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

§ 3. La notificación contemplada en el § 1 de este artículo deberá, como mínimo:

1. describir la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados, así como las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados;
2. comunicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos;
3. describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;
4. describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

§ 4. La información se facilitará de manera gradual y sin dilación indebida, cuando no sea posible facilitarla simultáneamente.

§ 5. El responsable del tratamiento documentará cualquier violación de la seguridad de los datos personales, incluidos los hechos relacionados con ella, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas. Dicha documentación permitirá a la autoridad de control verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 34. Comunicación al interesado concerniente a una violación de la seguridad de los datos personales

§ 1. Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento la comunicará al interesado sin dilación indebida.

§ 2. La comunicación al interesado contemplada en el § 1 del presente artículo describirá con un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información así como las medidas a que se refiere el artículo 33 § 3.2-4.

§ 3. La comunicación al interesado a que se refiere el § 1 no será necesaria si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

1. que el responsable del tratamiento haya adoptado medidas de protección técnicas y organizativas apropiadas, y estas medidas se han aplicado a los datos personales afectados por la violación de la seguridad de los datos personales, particularmente aquellas medidas de cifrado, que hagan autorización para acceder a ellos;
2. que el responsable del tratamiento haya tomado medidas ulteriores encaminadas a reducir en lo posible que se concrete el alto riesgo para los derechos y libertades del interesado, a que se refiere el § 1 de este artículo;
3. que suponga un esfuerzo desproporcionado; en cuyo caso, se optará, en su lugar, por una comunicación pública o una medida semejante por la que se informe a los interesados de manera igualmente efectiva.

§ 4. Cuando el responsable todavía no haya comunicado al interesado la violación de la seguridad de los datos personales, la autoridad de control, una vez considerada la probabilidad de que tal violación entrañe un alto riesgo, podrá exigirle que lo haga o podrá decidir que se cumple alguna de las condiciones mencionadas en el § 3 de este artículo.

Artículo 35. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa

§ 1. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Una única evaluación podrá abordar una serie de operaciones de tratamiento similares que entrañen altos riesgos similares.

§ 2. El responsable del tratamiento recabará el asesoramiento del delegado de protección de datos, si ha sido nombrado, al realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

§ 3. El responsable puede plantear al Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a través del Delegado de Protección de Datos correspondiente, la conveniencia de consultar a la autoridad de control.

§ 4. La evaluación de impacto relativa a la protección de los datos a que se refiere el § 1 de este artículo se requerirá en caso de:

1. evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas, que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;
2. tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 11, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales, a que se refiere el artículo 12; u
3. observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.

§ 5. Los delegados de protección de datos podrán, asimismo, en su ámbito competencial, establecer y publicar la lista de los tipos de tratamiento que requieren evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

§ 6. Los delegados de protección de datos coordinarán, en su ámbito competencial, y a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, las listas de los tipos de tratamiento que requieren evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

§ 7. La evaluación del impacto deberá contener como mínimo:

1. una descripción sistemática de las operaciones de tratamiento previstas y sus fines, incluyendo, cuando proceda, el interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento;

2. una evaluación de la necesidad y la proporcionalidad de las operaciones de tratamiento con respecto a su finalidad;
3. una evaluación de los riesgos para los derechos y libertades de los interesados de conformidad con el § 1 de este artículo; y
4. las medidas previstas para afrontar los riesgos, incluidas las garantías, medidas de seguridad y mecanismos que garanticen la protección de datos personales, así como las medidas para demostrar la conformidad con el presente Decreto General, teniendo en cuenta los derechos e intereses legítimos de los interesados y de otras personas afectadas.

§ 8. El cumplimiento de los códigos de conducta, a que se refiere el artículo 46, por parte de los responsables o encargados correspondientes, se tendrá debidamente en cuenta al evaluar las repercusiones de las operaciones de tratamiento realizadas por dichos responsables o encargados, en particular a efectos de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

§ 9. El responsable recabará, cuando proceda, la opinión de los interesados o de sus representantes en relación con el tratamiento previsto, sin perjuicio de la protección de intereses eclesiásticos o de la seguridad de las operaciones de tratamiento.

§ 10. Cuando el tratamiento de conformidad con el artículo 6 § 1 nn. 4 ó 6, tenga su base jurídica en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa europea o estatal que se aplique al responsable del tratamiento, en el ámbito respectivo, los §§ 1 a 7 de este artículo no serán de aplicación, excepto si la norma que contenga la obligación establece como necesario proceder a dicha evaluación, con carácter previo a las actividades de tratamiento.

§ 11. El responsable deberá examinar si el tratamiento es conforme a la evaluación de impacto relativa a la protección de datos cuando exista un cambio del riesgo que representen las operaciones de tratamiento; en el resto de los casos, este examen se realizará si fuere necesario.

§ 12. El responsable, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, consultará a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento, cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de datos muestre que el citado tratamiento puede implicar un alto riesgo si no se toman medidas para mitigarlo.

Sección 3
Delegado de protección de datos

Artículo 36. Designación del Delegado de Protección de Datos

§ 1. Designarán un Delegado de Protección de Datos:

1. Las Iglesias particulares de la Iglesia Católica en España;
2. Las entidades citadas en el artículo 3, de carácter público canónico.
3. Las entidades citadas en el artículo 3, de carácter privado canónico, en los casos en que sea preceptivo.
4. La Conferencia Episcopal Española.

§ 2. El Delegado de Protección de Datos a que se refiere el § 1 de este artículo, actuará dentro del ámbito competencial de la entidad que lo designe.

§ 3. El ámbito competencial de los Delegados de Protección de Datos a los que se refiere el § 1.2 de este artículo, será el de la entidad que los ha designado, sin perjuicio de las competencias de los Delegados de Protección de Datos a los que se refieren los apartados 1 y 3 del mismo.

§ 4. El ámbito competencial del Delegado de Protección de Datos del § 1.4 de este artículo será el propio de la Conferencia Episcopal Española; ejercerá en exclusiva las funciones de coordinación y consulta de los Delegados de Protección de Datos del §1.1 y 2 de este artículo, y será el interlocutor con las autoridades de control en materia de protección de datos, conforme al art. 50 de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española.

§ 5. Serán designados Delegados de Protección de Datos:

1. En cada Iglesia particular, el Moderador de Curia, conforme al canon 473 § 2 y concordantes del Código de Derecho Canónico, o la persona que designe la autoridad eclesiástica competente, debiendo reunir al menos los requisitos del punto siguiente.
2. En las entidades del § 1.2 de este artículo, la persona que la autoridad eclesiástica competente considere idónea, debiendo reunir al menos los siguientes requisitos.
 - 1) Tener la debida cualificación jurídica y conocimientos en la práctica de protección de datos.
 - 2) Desempeñar su cargo en exclusiva. No pudiendo realizar funciones encomendadas a los responsables o encargados del tratamiento.

3. En las entidades del § 1.3 de este artículo, la persona designada por la propia entidad, comunicándolo a la autoridad eclesiástica competente.

4. En la Conferencia Episcopal Española, la persona que nombre la Comisión Permanente, a propuesta del Secretario General.

El Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1) Tener la debida cualificación jurídica y conocimientos en la práctica de protección de datos.
- 2) Ser experto en relaciones Iglesia-Estado.
- 3) Pertenecer al personal de la Conferencia Episcopal Española, con independencia del tipo de relación laboral.
- 4) Desempeñar su cargo en exclusiva. No pudiendo realizar funciones encomendadas a los responsables o encargados del tratamiento.

§ 6. La autoridad eclesiástica competente proporcionará, cuando proceda, al Delegado de Protección de Datos designado, los medios para su formación en la materia así como el debido asesoramiento de profesionales con conocimientos especializados del Derecho y en materia de protección de datos.

§ 7. El Delegado de Protección de Datos no podrá ser responsable de ningún ámbito en materia de protección de datos.

§ 8. El responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del delegado de protección de datos y los comunicarán, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a la autoridad de control.

§ 9. Podrá designarse un único Delegado de Protección de Datos para las entidades de los §§ 1.2 y 3, cuando así lo autorice la autoridad eclesiástica competente.

Artículo 37. Posición del Delegado de Protección de Datos

§ 1. El responsable del tratamiento garantizará que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

§ 2. El responsable del tratamiento respaldará al Delegado de Protección de Datos en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 38, facilitando los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales, así como a las operaciones de tratamiento, y para su formación continua.

§ 3. El responsable del tratamiento garantizará que el Delegado de Protección de Datos no recibe ninguna instrucción que le impida desempeñar sus funciones. No podrá ser destituido ni sancionado en el desempeño de sus funciones y rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable.

§ 5. El Delegado de Protección de Datos estará obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

§ 6. El Delegado de Protección de Datos podrá desempeñar otras funciones y cometidos. El responsable del tratamiento garantizará que dichas funciones y cometidos no den lugar a conflicto de intereses y que no sean tan extensas como para impedirle el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Decreto General o a otras normas de Derecho Canónico.

§ 7. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en lo referido a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos, al amparo del presente Decreto General, en cualquier momento y, en todo caso, antes de dirigirse a la autoridad de control independiente.

Artículo 38. Funciones del Delegado de Protección de Datos

§ 1. El Delegado de Protección de Datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. informar y asesorar al responsable, al encargado y a las personas empleadas que se ocupen del tratamiento de datos en el ámbito de su respectiva competencia;
2. supervisar el cumplimiento del presente Decreto General y demás normativa de protección de datos personales aplicable en su respectivo ámbito competencial, así como de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
3. ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
4. cooperar con la autoridad de control a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal, que actuará como punto de contacto de la autoridad de control para cuestio-

nes relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 35, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto;

5. Las demás establecidas en este Decreto General.

§ 2. El Delegado de Protección de Datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

Capítulo V

Transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales

Artículo 39. Principios generales

Sólo se realizarán transferencias de datos personales que sean objeto de tratamiento o vayan a serlo tras su transferencia a un tercer país u organización internacional si, a reserva de las demás disposiciones del presente Decreto General, el responsable y el encargado del tratamiento cumplen las condiciones establecidas en el presente capítulo, incluidas las relativas a las transferencias ulteriores de datos personales desde el tercer país u organización internacional a otro tercer país u otra organización internacional. Las transferencias de datos personales entre autoridades eclesiásticas no se considerarán transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.

Las entidades a las que hace referencia el art. 3.1 de este Decreto General gozan de libertad para mantener relaciones y comunicarse con todas las entidades de la Iglesia Católica, de conformidad con el canon 204 § 2, y el art. II del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos entre la Santa Sede y el Estado español de 3 de enero de 1979.

Ninguna disposición de este Decreto General puede interpretarse de manera que limite de manera relevante esta libertad.

Artículo 40. Transferencias basadas en una decisión de adecuación o mediante garantías adecuadas

§ 1. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional siempre que, según el parecer del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, éstos

garanticen un nivel de protección adecuado de conformidad con lo dispuesto en el RGPD.

§ 2. Si no se dispone de una decisión sobre adecuación en virtud de lo anterior, los datos personales podrán transferirse, en el marco de lo preceptuado en el RGPD, si:

1. un instrumento jurídicamente vinculante establece salvaguardias adecuadas para la protección de datos personales, o
2. el responsable del tratamiento, habiendo evaluado todas las circunstancias involucradas en la transferencia, puede asumir que existen salvaguardas adecuadas para la protección de los datos personales y así lo documenta.

Artículo 41. Excepciones

En ausencia de los requisitos del artículo anterior, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional únicamente se realizarán si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

1. que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, tras haber sido informado de los posibles riesgos, en caso de existir;
2. que la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado;
3. que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés del interesado, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica;
4. que la transferencia sea necesaria conforme al ordenamiento jurídico propio de la Iglesia Católica, y se realice de conformidad con el artículo 39 de este Decreto General.
5. que la transferencia sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
6. que la transferencia sea necesaria para proteger los intereses vitales del interesado o de otras personas, cuando el interesado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.

Capítulo VI

Autoridades de control de protección de datos

Artículo 42. Autoridades de control de protección de datos

§ 1. La Conferencia Episcopal Española se reserva el derecho a establecer, en el futuro, de conformidad a la normativa vigente, una autoridad de control independiente específica.

§ 2. Toda comunicación entre las entidades a las que se refiere el artículo 3 de este Decreto General y la autoridad de control competente deberá realizarse, necesariamente, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española.

Capítulo VII

Otras disposiciones

Artículo 43. Libros sacramentales

Los libros sacramentales se rigen por las normas propias del Derecho Canónico, así como por el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979 suscrito por la Santa Sede y el Estado español.

Artículo 44. Códigos de conducta

§ 1. La Conferencia Episcopal Española podrá aprobar modelos de códigos de conducta a aplicar en materia de protección de datos, que, sin perjuicio de otros contenidos, contendrán la regulación de los procedimientos extrajudiciales y otros procedimientos de resolución de conflictos, que permitan resolver las controversias relativas al tratamiento entre los responsables del mismo y los interesados.

§ 2. Los Delegados de Protección de Datos promoverán la elaboración de códigos de conducta conforme a los modelos mencionados en el § 1 de este artículo, que, en todo caso, se destinarán a contribuir a la correcta aplicación del presente Decreto General.

§ 3. Los códigos de conducta a los que se refiere el § 2 de este artículo serán aprobados, modificados y suprimidos por las autoridades eclesiales competentes, previo informe del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, y tendrán carácter obligatorio para los responsables a los que se dirijan.

§ 4. La supervisión del cumplimiento de un código de conducta corresponderá al

Delegado de Protección de Datos correspondiente.

§ 5. El proyecto de código o su modificación será presentado, cuando sea procedente, a los efectos oportunos, y siempre a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a la autoridad de control competente.

Artículo 45. Desarrollo normativo

Tanto la Conferencia Episcopal Española como, en su caso, las distintas autoridades eclesásticas con potestad legislativa canónica a que se refiere el artículo 3 de este Decreto General, en relación con los cánones 131 y 135 §§ 1-2 CIC, podrán dictar normas en desarrollo del mismo, si bien, en este último caso, para garantizar la debida uniformidad jurídica, será preceptivo el parecer favorable de la Conferencia Episcopal Española.

En la interpretación y aplicación de este Decreto General, y en su desarrollo normativo, deberá respetarse en todo caso lo dispuesto en esta Norma canónica, así como la normativa europea y estatal, en lo que sea de pertinente aplicación.

Artículo 46. Disposición Final

Este Decreto General, aprobado por la CXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada entre los días 16 y 20 de abril de 2018, obtenida la recognitio de la Congregación para los Obispos de la Santa Sede, con fecha 22 de mayo de 2018, entrará en vigor el 25 de mayo de 2018, y será publicado en el Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española y en su página web oficial, conforme a los cánones 455 §§ 2-3 y 8 § 2 CIC, y el artículo 15 de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española, aprobado por la XCII Asamblea Plenaria de la misma entre los días 24 y 28 de noviembre de 2008.

Comisión Permanente

NOTA FINAL DE LA 245ª REUNIÓN

El jueves **28 de junio** de 2018, el secretario general y portavoz de la Conferencia Episcopal Española (CEE), **José María Gil Tamayo**, ofrece una rueda de prensa para informar de los trabajos de la reunión de la **Comisión Permanente** que se celebra en Madrid los días 26 y 27 de junio.

Reforma de la Conferencia Episcopal Española

Uno de los temas del orden del día ha sido el estudio de una ponencia sobre la reforma de la Conferencia Episcopal Española. Esta reforma fue propuesta con motivo de la celebración del **50 aniversario de la CEE, en 2016**.

Partiendo de la naturaleza teológica y jurídica de las conferencias episcopales que inspiró el Vaticano II, la ponencia presentada señala los principios en los que se ha de inspirar su renovación, acogiendo los criterios del magisterio del papa **Francisco**. Éstos están recogidos en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, en la que el Papa invita a la “mística de vivir juntos”, experimentar la catolicidad y la lógica del diálogo en camino hacia una cultura del encuentro. Se trata de hacer una renovación que posibilite e impulse la transformación misionera de la Iglesia para hacerla capaz del encuentro con la sociedad.

Entre las aportaciones de los obispos a la ponencia, que seguirá su estudio en la próxima reunión, se insiste en facilitar aún más la participación efectiva de los obispos en los trabajos de la CEE, y en sus distintos organismos de representación y de gobierno, conjugando la comunión episcopal y la de las distintas Iglesias locales en España.

Aplicación en España del documento *Cor Orans*

El presidente de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada, Mons. **Jesús E. Catalá Ibáñez**, ha informado sobre la aplicación de la **instrucción *Cor Orans***. Esta instrucción fue aprobada el pasado 15 de mayo por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las sociedades de Vida Apostólica, y se refiere a la aplicación de la constitución apostólica *Vultum dei Quaerere* sobre la vida contemplativa femenina. Entre las cuestiones que aborda señala las formas de gobierno en los monasterios, la asociación o federación entre los distintos monasterios para la ayuda mu-

tua y la jurisdicción y responsabilidad de los obispos diocesanos sobre esta importante realidad de la Iglesia. En la actualidad hay 766 monasterios y 8.855 monjas.

Intervención de CONCAPA e IEME

En esta reunión de la Comisión Permanente han intervenido **Pedro Caballero**, presidente de **CONCAPA** y **Luis Ángel Plaza**, director general del **Instituto Español de Misiones Extranjeras (IEME)**.

Pedro Caballero ha informado sobre el estudio para la actualización de sus estatutos en relación a la finalidad de la Confederación Católica de Padres. Se trata de ampliar el campo de su actividad desde el ámbito educativo hasta el conjunto de las actividades relacionadas con la familia. Esta ampliación es propiciada por los estatutos que está estudiando la CEE para esta confederación católica de padres.

El director general del Instituto Español de Misiones Extranjeras, **Luis Ángel Plaza Lázaro**, recientemente elegido para este cargo ha informado a la Comisión Permanente sobre la actualidad de esta institución formada por sacerdotes diocesanos españoles que trabajan en misión en otros países.

La Permanente ha aprobado el calendario de reuniones de los órganos de la Conferencia Episcopal Española para el año 2019. En el capítulo económico, han sido aprobados los balances y liquidación presupuestaria del año 2017, en lo que se refiere al Fondo Común Interdiocesano, la Conferencia Episcopal Española y los órganos que de ella dependen.

Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia

Los obispos miembros de la Comisión Permanente se adhieren a la **Nota de la Subcomisión Episcopal de Familia y Vida** ante las iniciativas legislativas sobre la eutanasia y el suicidio asistido que se hizo pública el 21 de mayo, después de que el Congreso de los Diputados aprobase la admisión a trámite la citada Ley.

El pasado martes 26 de junio, el pleno del Congreso de los diputados aprobó la toma en consideración de la proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia, impulsada por el Grupo Socialista.

Nombramientos realizados por la Comisión Permanente

La Comisión Permanente ha aprobado los siguientes nombramientos:

Juan Carlos Gutiérrez Sánchez, laico de la diócesis de Málaga, como responsable general laico del movimiento “*Misioneros de la Esperanza*” (MIES).

José Ruiz Córdoba, sacerdote de la diócesis de Málaga, como responsable general sacerdote del movimiento “*Misioneros de la Esperanza*” (MIES).

Benjamín Echevarría Martínez, OFM Cap., religioso de la archidiócesis de Madrid, como consiliario de la Asociación “*Acción Social Empresarial*” (ASE).

Juan Antonio Martín Barrera, sacerdote de la diócesis de Cádiz y Ceuta, como consiliario de la “*Federación de Scouts Católicos de Andalucía*”.

Celia Carnero Méndez, laica de la diócesis de Zamora, como presidenta general del “*Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos*” (MJRC).

Teófilo Nieto Vicente, sacerdote de la diócesis de Zamora, como consiliario general del “*Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos*” (MJRC) de *Acción Católica*.

Francesc Xavier Prevosti Vives, religioso de la archidiócesis de Toledo, como Consejero Espiritual de la Asociación “*Schola Cordis Iesu*”.

Eva Fernández Mateo, laica de la archidiócesis de Santiago de Compostela, como presidenta general de “*Acción Católica General*” (ACG).

José Antonio Cano Cano, sacerdote de la diócesis de Cartagena-Murcia, como consiliario general de “*Acción Católica General*” (ACG).

María Ángeles Montserrat Carrascosa García, laica de la archidiócesis de Toledo como presidenta general del “*Movimiento Rural Cristiano*” (MRC) de *Acción Católica*.

Ángel Martín Chapinal, sacerdote de la diócesis de Coria-Cáceres, como consiliario general del “*Movimiento Rural Cristiano*” (MRC) de *Acción Católica*.

José Ignacio Figueroa Seco, sacerdote de la diócesis de Alcalá de Henares, como consiliario general del Movimiento “*Vida Ascendente*”.

Concepción Santiago Alonso, laica de la archidiócesis de Sevilla, como Presidenta Nacional de la “*Asociación de Caridad de San Vicente de Paúl*” (AIC) ESPAÑA.

Álvaro Ginel Vielva, SDB, sacerdote salesiano perteneciente a la Inspección Salesiana de “*Santiago el Mayor*”, con sede en Madrid, como presidente de la Asociación Española de Catequetas.

Francisco José Cortés Martínez, laico de la Diócesis de Jaén, como Presidente de la Asociación de Bibliotecarios de la Iglesia (ABIE).

Francisco Juan Martínez Rojas, sacerdote y Vicario General de la Diócesis de Jaén, como Presidente de la Asociación de Archiveros de la Iglesia (AAIE).

Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

MENSAJE PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES

Jóvenes y comunicación, en las puertas del Sínodo

En la solemnidad de la Ascensión del Señor, el próximo 13 de mayo, la Iglesia celebra la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales. Este año, nuestra reflexión como obispos de la Comisión de Medios lleva como título *Jóvenes y comunicación, en las puertas del Sínodo*, en coincidencia con la próxima asamblea sinodal de los obispos que se celebrará en el próximo mes de octubre en Roma para tratar el tema *Jóvenes, fe y discernimiento vocacional*.

Hace unos días se ha celebrado en Roma el pre-sínodo de los jóvenes, la reunión en la que trescientos de ellos, llegados de todo el mundo, reflexionaron con el Papa Francisco acerca del papel que pueden y deben desarrollar en la misión de la Iglesia. En el documento final de esta reunión pre-sinodal, los jóvenes manifestaron su deseo de que “la Iglesia esparza su mensaje a través de medios modernos de comunicación y expresión”¹. Al mismo tiempo, nos piden que entendamos internet como un lugar fecundo para la Nueva Evangelización, por lo que nos invitan a profundizar en la comprensión de esta nueva tecnología y a ayudar en el discernimiento sobre su uso.

Acogiendo esta invitación, los obispos de la CEMCS queremos aportar nuestra visión sobre la comunicación en el momento presente, las oportunidades que presenta para el desarrollo de la misión de la Iglesia y las di-

¹ Documento de la Reunión pre-sinodal para la preparación de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (Roma, 19-24 marzo 2018), n.11. 24 de marzo de 2018.

ficultades que también existen, por lo que se hace necesario un serio discernimiento.

El actual contexto comunicativo es la consecuencia de una profunda transformación en el campo de las comunicaciones sociales que se ha desarrollado en los últimos treinta años y que ha supuesto una revolución importante para las personas, las instituciones y las empresas. Internet se ha convertido ya en la gran fuente de información, referencia y consulta sobre cualquier rama del saber.

Realmente estos avances tan valiosos permiten pensar que estamos sin duda en el momento en que la comunicación es más posible que nunca, de más nivel, y de más calidad, y todo el desarrollo que depende de la comunicación está también en las mejores condiciones de la historia.

El papel de los jóvenes en la comunicación

Entre los más beneficiados por estas herramientas están los jóvenes. Estos jóvenes son aquellos que no han conocido el nacimiento de internet porque se incorporaron a una sociedad en la que ya existía y era una herramienta habitual para la información y el conocimiento. Por esto mismo, comprenden su estructura y su dinámica desde el origen. Ellos no tienen que adaptarse a esta herramienta, ni aprender su lenguaje, su código, o su funcionalidad. Siempre ha estado ahí. Han visto, siendo muy jóvenes, la aparición de las redes sociales y han sido acompañados por ellas en su adolescencia y en su juventud.

Y, a la vista del mundo de internet en el que viven, insisten en hacernos ver que internet “ofrece a la Iglesia una oportunidad evangélica sin precedentes, especialmente con los social media y los videos online” porque este “mundo digital es un gran espacio para encontrar y conectarse con gente de otras religiones y también con no creyentes. La serie de los videos que el Papa Francisco ofrece regularmente son un buen ejemplo del uso de las potencialidades evangélicas del internet”².

La tradición de la Iglesia, ya bimilenaria, se ha transmitido desde sus orígenes sobre todo de manera escrita. Ahora se enfrenta con el reto de hacerse audiovisual. Acometer la misión de hacer visible y audible esa tradición escrita es un reto que se puede asumir con los jóvenes. Con su ayuda, la doctrina de Iglesia podrá llegar a todos en un lenguaje comprensible para el nuevo ambiente cultural. Hacer posible ese fecundo intercambio entre

² Documento de la Reunión pre-sinodal para la preparación de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (Roma, 19-24 marzo 2018), n.15. 24 de marzo de 2018.

la tecnología y la sabiduría eclesial puede dar mucho fruto si se establecen los ámbitos de encuentro y cooperación necesarios.

Su aportación a la misión de la Iglesia

Pero los jóvenes piden también a los responsables de la Iglesia la ayuda para su discernimiento. Han sido ellos los primeros que han advertido y denunciado los riesgos que tienen estas redes, con las noticias falsas o los filtros burbujas. Son conscientes de que en el mundo de las redes sociales y de internet se entremezclan riesgos notables. Para salir al paso de este riesgo es fundamental reforzar el papel de la verdad en la comunicación. El Papa Francisco señala en su mensaje para esta Jornada que “la verdad es aquello sobre lo que uno se puede apoyar para no caer. En este sentido relacional, el único verdaderamente fiable y digno de confianza, sobre el que se puede contar siempre, es decir, «verdadero», es el Dios vivo”³.

Al mismo tiempo, los jóvenes señalan en el documento del pre-sínodo, un peligro al que conviene atender eclesialmente: “A pesar de vivir en un mundo hiperconectado, la comunicación entre jóvenes permanece limitada a aquellos que son similares entre sí. Hay una falta de espacios y oportunidades para el encuentro de las diferencias”⁴. Es cierto, como señalan, que al mismo tiempo que las tecnologías dan la oportunidad de llegar directamente hasta el diferente, por lejano que se encuentre, los filtros y algoritmos te ponen cerca sólo de los que ya son cercanos, por su forma de ser, de pensar o de actuar.

Frente a este riesgo, la vida de la Iglesia ofrece su valiosa experiencia del encuentro personal con el otro, con el diferente, en multitud de iniciativas de todo tipo que realiza de persona a persona y que puede suponer un buen equilibrio para las relaciones virtuales y despersonalizadas. Por ello, “toda la comunidad cristiana debe sentirse responsable de la tarea de educar a las nuevas generaciones y debemos reconocer que son muchas las figuras de cristianos que la asumen, empezando por quienes se comprometen dentro de la vida eclesial”⁵. Esta larga experiencia nos obliga a seguir

³ Mensaje del Santo Padre Francisco para la 52 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32). *Fake news y periodismo de paz*. n.3. 24 de enero de 2018.

⁴ Documento de la Reunión pre-sinodal para la preparación de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (Roma, 19-24 marzo 2018), n.4. 24 de marzo de 2018.

⁵ *Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional*. Documento preparatorio de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los obispos. 13 de enero de 2017.

asumiendo el compromiso de ayudar a los jóvenes a romper el techo de cristal que ofrece la burbuja tecnológica y acercarse a los lejanos para enriquecerse de la diferencia.

Los jóvenes señalan también otro riesgo al afirmar que “la ambigüedad de la tecnología, sin embargo, se hace evidente cuando lleva a ciertos vicios. Este peligro se manifiesta por medio del aislamiento, la pereza, la desolación y el aburrimiento”⁶. Se produce así un deterioro de las condiciones de la vida humana, ocasionada por una dependencia de las tecnologías, que afecta también a la dimensión espiritual. Los constantes estímulos interrumpen y desordenan la vida espiritual y la urgencia de sus presencias reduce el espacio para lo importante que es la relación con Jesús, el Hijo de Dios vivo. El Papa Francisco señala dos caminos para una posible solución: “liberación de la falsedad y búsqueda de la relación: he aquí los dos ingredientes que no pueden faltar para que nuestras palabras y nuestros gestos sean verdaderos, auténticos, dignos de confianza”⁷.

En este panorama, la Iglesia se alegra de los avances que traen las tecnologías de la comunicación, no sólo para la sociedad sino también para su propia misión de anunciadora del mensaje cristiano, pero señala la necesidad de incorporar a esas tecnologías los valores humanos. Es ahora más necesaria todavía la formación de las personas en las virtudes, que son una buena herramienta para protegernos de los contenidos nocivos, al tiempo que nos ayudan a descubrir los que nos hacen crecer como personas. La familia y el ambiente educativo en el que viven son los lugares más apropiados para desarrollar esta formación. De este modo, quienes están educados en la generosidad, la laboriosidad, el servicio, la fidelidad, etc. tienen en su propio corazón las herramientas para hacer que estas tecnologías den frutos abundantes para la difusión del Evangelio. Además, encontrarán en esas virtudes los resortes para enfrentarse con seguridad al reto digital. La Iglesia, experta en humanidad, puede ayudar en este discernimiento, al mismo tiempo que ha de orientar su experiencia en la formación de personas a este nuevo campo, uniendo virtudes.

Si los jóvenes aportan su capacidad en las tecnologías de la comunicación y esto se une a la experiencia del discernimiento eclesial y su capacidad de formar en virtudes, la comunicación puede ser una vez más el gran

⁶ Documento de la Reunión pre-sinodal para la preparación de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (Roma, 19-24 marzo 2018), n.4. 24 de marzo de 2018.

⁷ Mensaje del Santo Padre Francisco para la 52 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32). *Fake news y periodismo de paz*. n.3. 24 de enero de 2018.

cauce para el anuncio del misterio cristiano que transforma la sociedad para bien de toda la humanidad.

Que el Espíritu Santo, al que invocamos en la próxima fiesta de Pentecostés, nos ayude a todos a encontrar los nuevos lenguajes en los que anunciar el mensaje salvador de Jesucristo a través de estos entornos digitales que son al mismo tiempo oportunidad y reto para la Iglesia, lo que pedimos por la intercesión maternal de la Virgen María.

† GINÉS GARCÍA BELTRÁN, Obispo de Getafe y presidente de la CEMCS
† JUAN DEL RÍO MARTÍN, Arzobispo castrense
† JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, Obispo de Cartagena
† SALVADOR GIMÉNEZ VALLS, Obispo de Lleida
† JOSÉ IGNACIO MUNILLA AGUIRRE, Obispo de San Sebastián
† SEBASTIÀ TALTAVULL ANGLADA, Obispo de Mallorca
† SANTIAGO GARCÍA ARACIL, Arzobispo emérito de Mérida-Badajoz
† JOAN PIRIS FRÍGOLA, Obispo emérito de Lleida

*Comisión Episcopal
de Medios de Apostolado Seglar*

**MENSAJE PARA EL DÍA DE LA ACCIÓN CATÓLICA Y
DEL APOSTOLADO SEGLAR 2018**

En la solemnidad de Pentecostés celebramos el día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar para tomar conciencia de que en la Iglesia, nacida bajo el impulso del Espíritu Santo, el laicado juega un papel fundamental para esta nueva etapa de la evangelización, a la que hemos sido convocados reiteradamente por los últimos pontífices.

El Concilio Vaticano II, en la carta magna del laicado, el Decreto *Apostolicam actuositatem*, situaba como una urgencia de nuestros tiempos la participación de los fieles laicos en la misión de la Iglesia: «Nuestros tiempos no exigen menos celo en los laicos, sino que, por el contrario, las circunstancias actuales les piden un apostolado mucho más intenso y más amplio... Y este apostolado se hace más urgente porque ha crecido muchísimo, como es justo, la autonomía de muchos sectores de la vida humana, y a ve-

ces con cierta separación del orden ético y religioso y con gran peligro de la vida cristiana. Además, en muchas regiones, en que los sacerdotes son muy escasos, o, como sucede con frecuencia, se ven privados de libertad en su ministerio, sin la ayuda de los laicos, la Iglesia a duras penas podría estar presente y trabajar» (AA, n. 1).

En la *Evangelii nuntiandi* 14, el beato Pablo VI, nos recordaba que la Iglesia existe para evangelizar y de un modo especial destacaba el lugar que deben ocupar los seglares en esta misión, afirmando que «su vocación específica los coloca en el corazón del mundo y a la guía de las más variadas tareas temporales» (EN, n. 70).

A los veinte años del Concilio Vaticano II, en la exhortación apostólica post-sinodal *Christifideles laici*, san Juan Pablo II expresará con rotundidad que lo propio y peculiar de los laicos es su dimensión secular: «Ciertamente, *todos los miembros* de la Iglesia son partícipes de su dimensión secular; pero lo son de *formas diversas*. En particular, la participación de los fieles laicos tiene una modalidad propia de actuación y de función, que, según el Concilio, “es propia y peculiar” de ellos. Tal modalidad se designa con la expresión “índole secular” [LG, n. 31]» (ChL, n. 15).

En la actualidad, el papa Francisco ha definido este modo de estar la Iglesia en el mundo como una *Iglesia en salida*, que sale de su propia comodidad y se atreve a llegar a todas las periferias que necesitan la luz del Evangelio (cf. *Evangelii gaudium*, n. 20). En esa Iglesia, que está encarnada en lo profundo del mundo y de la sociedad, evitando la tentación de la auto-referencialidad y sin miedo a las equivocaciones, ocupan un lugar privilegiado los laicos.

El papa Francisco está invitando constantemente a que en una Iglesia en salida, tengamos un laicado en salida. Unos laicos bien formados, maduros, animados por una fe sincera y límpida, cuya existencia haya sido tocada por el encuentro personal con Cristo Jesús. Son importantes en este sentido las palabras pronunciadas por el papa Francisco con motivo de la *Asamblea del Pontificio Consejo para los Laicos* (17.VI. 2016): «Necesitamos laicos que se arriesguen, que se ensucien las manos, que no tengan miedo de equivocarse, que salgan adelante. Necesitamos laicos con visión de futuro, no cerrados en las pequeñeces de la vida. Y se lo he dicho a los jóvenes: necesitamos laicos con el sabor de la experiencia de la vida, que se atrevan a soñar. Hoy es el tiempo en que los jóvenes necesitan los sueños de los ancianos».

Ahora bien, los laicos están llamados a ser Iglesia en el mundo porque su apostolado tiene su origen en el bautismo. Por el sacramento del bau-

tismo, cada fiel laico se convierte en discípulo misionero de Cristo, en sal de la tierra y luz del mundo (cf. EG, n. 120).

Ser discípulos misioneros de Cristo significa poner al Señor en el centro de tu propia existencia. El discípulo de Cristo se nutre de la oración, la escucha de la Palabra y los sacramentos, especialmente de la eucaristía.

Ser discípulos misioneros de Cristo se vive en el amor y la fidelidad a la Iglesia, fundada por el mismo Cristo para nuestra salvación.

Ser discípulos misioneros de Cristo consiste en estar atentos a las necesidades de nuestros hermanos, especialmente de los pobres y los excluidos y convertirnos para ellos en oasis de misericordia, luchando por un mundo más justo y solidario. Ser discípulos misioneros de Cristo significa encarnar la vocación al Amor a la que estamos llamados, especialmente en lo cotidiano (familia, trabajo, ocio, etc.), sabiendo acoger y aprender de todos.

Ser discípulos misioneros de Cristo pide el compromiso en el cuidado y respeto de la creación.

El discípulo misionero de Cristo es, en definitiva, aquel que no se deja robar la alegría y la esperanza, porque ha puesto su confianza plena en el Señor, que es «fuente y origen de toda alegría» (cf. EG, n. 1).

Esta llamada a ser discípulos misioneros de Cristo, Iglesia en el mundo es para cada uno personalmente y también como miembros de Acción Católica, de las Delegaciones de Apostolado Seglar, de las Asociaciones y Movimientos de fieles laicos.

Damos gracias al Espíritu Santo por la variedad de carismas laicales con que ha enriquecido a su Iglesia y pedimos que todos sirvan para el bien común, para la edificación de la propia Iglesia.

En este año, en el que el papa Francisco ha convocado un Sínodo sobre los Jóvenes, no podemos olvidar que nuestra Iglesia está llamada a escuchar a los jóvenes y dejar que asuman el protagonismo en la tarea de la evangelización, en comunión con los adultos, con las familias.

Por este motivo, prestamos un especial interés en esta Jornada de Acción Católica y del Apostolado Seglar a los jóvenes, con el deseo de que «reconozcan y acojan la llamada al amor y a la vida en plenitud, y también pedir a los mismos jóvenes que ayuden a identificar las modalidades más eficaces de hoy para anunciar la Buena Noticia. A través de los jóvenes, la Iglesia podrá percibir la voz del Señor que resuena también hoy»¹.

1. Documento preparatorio para el Sínodo de los Obispos, XV Asamblea General Ordinaria sobre los Jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional (13.I.2017).

Que la Virgen María, que estuvo presente en oración junto a los Apóstoles en el día de Pentecostés, interceda por nuestro laicado para que promueva en nuestra Iglesia española un nuevo, y tan necesario, Pentecostés.

Presidente:

† MONS. JAVIER SALINAS VIÑALS
Obispo Auxiliar de Valencia

***Vice-Presidente y Presidente de la Subcomisión para la Familia
y la Defensa de la Vida:***

† MONS. MARIO ICETA GAVICAGOGEASCOA
Obispo de Bilbao

Consiliario de Pastoral de Juventud, Acción Católica y Manos Unidas

† MONS. CARLOS MANUEL ESCRIBANO SUBÍAS
Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño

Pastoral de Juventud

† MONS. ANTONIO GÓMEZ CANTERO
Obispo de Teruel y Albarracín.

† MONS. ARTURO ROS MURGADAS
Obispo Auxiliar de Valencia

Pastoral Obrera

† MONS. ANTONIO ÁNGEL ALGORA HERNANDO
Obispo Emérito de Ciudad Real

Consiliario de Cursos de Cristiandad

† MONS. JOSEP ÀNGEL SÁIZ MENESES
Obispo de Tarrasa

Foro de Laicos

† MONS. ARTURO ROS MURGADAS
Obispo Auxiliar de Valencia

Familia y Vida

† MONS. JUAN ANTONIO REIG PLÁ
Obispo de Alcalá de Henares

† MONS. JOSÉ MAZUELOS PÉREZ
Obispo de Jerez de la Frontera

† MONS. JUAN ANTONIO AZNÁREZ COBO
Obispo Auxiliar de Pamplona

† MONS. FRANCISCO GIL HELLÍN
Arzobispo Emérito de Burgos

† MONS. SERGI GORDO RODRÍGUEZ
Obispo Auxiliar de Barcelona

Comisión Episcopal para la Vida Consagrada

PRESENTACIÓN DE LA JORNADA PRO ORANTIBUS 2018

Buscando el rostro de Dios

Desde que el papa san Juan Pablo II en su exhortación *Vita consecrata*, en 1996, propuso a todos los consagrados «contemplar el rostro radiante de Cristo» (VC, n. 14) con el fin de reconocer los rasgos esenciales de la vida consagrada, el Magisterio pontificio ha desarrollado una teología espiritual centrada en la búsqueda del rostro de Dios.

El documento *Caminar desde Cristo* (2002), después de afirmar que «las personas consagradas, contemplando el rostro crucificado y glorioso de Cristo y testimoniando su amor en el mundo, acogen con gozo, al inicio del tercer milenio el camino que la vida consagrada debe emprender» (CdC, n. 1), se preguntaba y respondía: «¿dónde contemplar concretamente el rostro de Cristo? Hay una multiplicidad de presencias que es preciso descubrir de manera siempre nueva» (CdC, n. 23).

Años después, *El servicio de la autoridad y la obediencia* (2008) presentó la vida consagrada como testimonio de la búsqueda de Dios, e iluminó el ejercicio de la autoridad y la vivencia de la obediencia a partir del Salmo 26: «Tu rostro buscaré, Señor» (SAO, n. 1).

«La búsqueda del rostro de Dios» (VDQ, n. 1) vuelve a ser el punto de partida de la constitución apostólica *Vultum Dei Quaerere* (2016) sobre la vida contemplativa femenina. Se afirma que las personas consagradas «son llamadas a descubrir los signos de la presencia de Dios en la vida cotidiana (...) en un mundo que ignora su presencia» (VDQ, n. 2).

Y para superar los actuales desafíos de la vida consagrada la Congregación vaticana para la vida consagrada (CIVCSVA) ofrece en *A vino nuevo en odres nuevos* (2017) orientaciones concretas que parten de «la novedad del estilo con que Jesús revela al mundo el rostro misericordioso del Padre» (VNON, n. 1).

La búsqueda de Dios pertenece a la historia del hombre. La búsqueda de lo divino, incluso muchas veces de modo inconsciente (cf. SAO, n. 1), forma parte del aspecto religioso del ser humano. «Tu rostro buscaré» (Sal 26, 8) cantaba el salmista del Antiguo Testamento. Y Jesucristo provocaba esta búsqueda entre sus seguidores: ¿qué buscáis? (Jn 1, 38). «Nadie podrá quitar nunca del corazón de la persona humana la búsqueda de Aquel de quien la Biblia dice “Él lo es todo” (Si 43, 27) como tampoco la de los caminos para alcanzarlo» (SAO, n. 1).

La búsqueda de Dios no es pura curiosidad, ni simple ansia de saber o capricho humano. El hombre busca agradar a Dios pues reconoce que la divina voluntad es «una voluntad amiga, benévola, que quiere nuestra realización, que desea sobre todo la libre respuesta de amor al amor suyo, para convertirnos en instrumentos del amor divino» (SAO, n. 4).

La inspiración originaria de la vida consagrada «está en la búsqueda de la conformación cada vez más plena con el Señor» (VC, n. 37). En efecto, el consagrado, con su vida y misión, es signo profético que testimonia al mundo los rasgos esenciales de la persona, plenamente humana y divina, de Cristo. «La persona consagrada es testimonio de compromiso gozoso, al tiempo que laborioso, de la búsqueda asidua de la voluntad divina» (SAO, n. 1) y de los medios para conocerla y para vivirla con perseverancia.

Más aún, «para cada consagrado y consagrada el gran desafío consiste en la capacidad de seguir buscando a Dios con los ojos de la fe en un mundo que ignora su presencia» (VDQ, n. 2). El apartarse del mundo les permite descubrir con mejor perspectiva la presencia de Dios en el corazón del mundo y, al mismo tiempo, sus comunidades son luz en el candelero y ciu-

dad en lo alto de la montaña (cf. Mt 5, 14-15) que indica el camino que debiera recorrer la humanidad.

De modo especial, la vida contemplativa es la forma de consagración privilegiada por la que tantos hombres y mujeres, dejando la vida según el mundo, buscan a Dios y se dedican a Él, no anteponiendo nada al amor de Cristo (cf. VC, n. 6). «Los monasterios han sido y siguen siendo, en el corazón de la Iglesia y del mundo, un signo elocuente de comunión, un lugar acogedor para quienes buscan a Dios y las cosas del espíritu» (VC, n. 6).

La dinámica propia de la vida contemplativa, que armoniza la vida interior y el trabajo, junto con la obediencia, la estabilidad, la celebración de la liturgia y la meditación de la Palabra se convierte en una verdadera «peregrinación en busca del Dios verdadero» y en un «camino de configuración a Cristo Señor» (VDQ, n. 1), cuya fuente es la contemplación del rostro de trasfigurado por la Pasión, muerte y Resurrección del Hijo de Dios.

En el Año Jubilar Teresiano

¡Quién mejor que la santa andariega, peregrina por los caminos del espíritu, para indicarnos la necesidad de contemplar a Jesús! «Solo quiero que le miréis a Él» es la fuerte invitación de santa Teresa a todos nosotros en el primer Año Jubilar Teresiano concedido por el santo padre a la Iglesia española y en particular a la diócesis abulense.

Los obispos españoles proponen dicha invitación como lema de la Jornada «Pro orantibus» de este año y, de este modo manifiestan el agradecimiento y, a la vez, el apoyo paternal a los innumerables hombres y mujeres que esparcidos por la geografía española mantienen vivo el ideal religioso de la vida contemplativa.

«Solo quiero que le miréis a Él» implica una doble peregrinación en la espiritualidad de santa Teresa, que recoge magistralmente en uno de sus poemas que lleva el título: «Alma, buscarte has en Mí», pero que concluye con el verso «y a Mí buscarme has en ti».

El primer momento de esta peregrinación consiste en un camino de interioridad: «a Mí buscarme has en ti», en la que la persona contemplativa, y con ella todo bautizado, peregrina hacia su interior dónde descubrirá, gozosa, la presencia del amor divino y la respuesta del amor humano a su Dios y Esposo.

La trascendencia es el camino ascendente de la peregrinación espiritual. El corazón que ha descubierto y contemplado a Dios en su interior, se eleva hacia Él y acoge su indicación: «Alma, buscarte has en Mí». Se trata

ahora de descubrir como la propia alma está inmersa en Dios como el agua en la esponja (cf. Relación 45).

En esta jornada de la vida contemplativa, que la Iglesia en España celebra el domingo de la Santísima Trinidad, invitamos a todos los hombres y mujeres que, siguiendo la invitación divina, han asumido esta forma de consagración, a buscar a Cristo en su propio corazón y descubrirse ellos mismos en el Corazón de Cristo. Así serán auténticos testimonios para todos los fieles y para el mundo entero.

Madrid, 27 de mayo de 2018
Solemnidad de la Santísima Trinidad.

Comisión Episcopal de Pastoral Social

MENSAJE CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI Y DÍA DE LA CARIDAD

“Compromiso social y caridad transformadora”

La Solemnidad del Corpus Christi nos invita a contemplar y celebrar el gran don de la presencia real de Cristo vivo entre nosotros en su cuerpo entregado y en su sangre derramada para la vida del mundo¹. De manera muy especial, es una llamada a entrar en el misterio de la Eucaristía para configurarnos con él. Este misterio, en palabras de Benedicto XVI, “se convierte en el factor renovador de la historia y de todo el cosmos [pues], en efecto, la institución de la Eucaristía muestra cómo aquella muerte, de por sí violenta y absurda, se ha transformado en Jesús en un supremo acto de amor y de liberación definitiva del mal para la humanidad”².

A la luz de este misterio de amor renovador, liberador y transformador, que es la Eucaristía, invitamos a todos los cristianos, en particular a cuantos trabajáis en la acción caritativa y social, a un compromiso que sea liberador, que contribuya a mejorar el mundo y que impulse a todos los bautizados a vivir la caridad en las relación con los hermanos y en la transformación de las estructuras sociales.

1. Cfr Jn 6,48-58.

2. BENEDICTO XVI, Exhortación Apostólica Sacramentum caritatis, n° 10.

Tu compromiso mejora el mundo

Transformados interiormente por la contemplación del amor incondicional de Jesucristo, que entrega su vida para liberarnos del mal y hacernos pasar de las tinieblas a la luz, de la muerte a la vida, queremos recordar a todos y cada uno de los cristianos, así como a los hombres y mujeres de buena voluntad que quieran escucharnos, el mensaje de la campaña institucional de Cáritas: “Tu compromiso mejora el mundo”³.

Somos conscientes de que, hoy, no está de moda hablar del compromiso. Es más, para muchos, en esta cultura de lo virtual, de lo inmediato y pasajero, la preocupación por los demás se considera como algo trasnochado. Sin embargo, el compromiso en favor de los más débiles y por la transformación del mundo, es la más noble expresión de nuestra dignidad, de nuestra responsabilidad y solidaridad.

Para los cristianos, el compromiso caritativo y social, el ser con los demás y totalmente entregado a ellos, camina en paralelo con nuestra configuración con Cristo. Se trata de un compromiso que nace de la fe en la Trinidad. Los cristianos creemos en un Dios, que es Padre, que ama incondicionalmente a cada uno de sus hijos y les confiere la misma dignidad; un Dios Hijo que entrega su vida para liberarnos del pecado y de las esclavitudes cotidianas, haciéndonos pasar de la muerte a la vida; un Dios Espíritu que alienta el amor que habita en cada ser humano y nos hace vivir la comunión con todos, tejiendo redes de fraternidad y de solidaridad al estilo de Jesús, que “no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida en rescate por todos” (Mt 20,28). Desde esta configuración con Cristo, os proponemos un cuádruple compromiso:

1. *Vivir con los ojos y el corazón abiertos a los que sufren*: Hemos de abrir los ojos y el corazón a todo el dolor, pobreza, marginación y exclusión que hay junto a nosotros. Convivimos con una cultura que ignora, que excluye, oculta y silencia los rostros del sufrimiento y la pobreza. Sin embargo, no podemos ignorarlos. Como dice el papa Francisco, “la pobreza nos desafía todos los días con sus muchas caras marcadas por el dolor, la marginación, la opresión (...), el tráfico de personas y la esclavitud, el exilio, la miseria y la migración forzada”⁴. Este desafío resulta “cruel”, cuando constatamos que estas situaciones no son el fruto de la casualidad, sino la consecuencia de la injusticia social, de la miseria moral, de la codicia de unos pocos y de la indiferencia generalizada de muchos.

3. CÁRITAS ESPAÑOLA, Campaña Institucional 2017-2018, Tu compromiso mejora el mundo, Madrid, 2017.

4. Mensaje en la Jornada Mundial de los Pobres, nº 5, 2017.

2. *Cultivar un corazón compasivo*: La multiplicación y la complejidad de los problemas pueden saturar nuestra atención y endurecer nuestro corazón. Frente a la tentación de la indiferencia y del individualismo, los cristianos debemos cultivar la compasión y la misericordia, que son como la protesta silenciosa contra el sufrimiento y el paso imprescindible para la solidaridad.

3. *Ser capaces de ir contracorriente*: Esta invitación al compromiso no es algo superficial o periférico. Pone en juego dimensiones tan hondas como la propia libertad. En la vida, podemos seguir la corriente de quienes permanecen instalados en los intereses personales y pasajeros o podemos vivir como personas comprometidas al estilo de Jesús, actuando contracorriente y poniendo los medios para que los intereses económicos no estén nunca por encima de la dignidad de los seres humanos y del bien común.

4. *Ser sujeto comunitario y transformador*: Los cristianos estamos llamados a ser agentes de transformación de la sociedad y del mundo, pero esto sólo es posible desde el ejercicio de un compromiso comunitario, vivido como vocación al servicio de los demás. Esto quiere decir que hemos de poner todos los medios a nuestro alcance para la creación de comunidades, que sean signo y sacramento del amor de Dios. Comunidades capaces de compartir y poner al servicio de los hermanos los bienes materiales, el tiempo, el trabajo, la disponibilidad y la propia existencia. Comunidades capaces de poner a la persona en el centro de su mirada, palabra y acción.

La caridad es transformadora

Para todos aquellos que trabajan en el ámbito de la acción caritativa y social de la Iglesia, este compromiso transformador se hace todavía más urgente al tomar conciencia de la fuerza transformadora de la caridad. La doctrina social de la Iglesia habla permanentemente de ella.

Recordemos un texto antológico del papa Francisco: «La Iglesia, guiada por el Evangelio de la misericordia y por el amor al hombre, escucha el clamor por la justicia y quiere responder a él con todas sus fuerzas. En este marco se comprende el pedido de Jesús a sus discípulos: “¡Dadles vosotros de comer!” (Mc 6,37) lo cual implica tanto la cooperación para resolver las causas estructurales de la pobreza y para promover el desarrollo integral de los pobres como los gestos más simples y cotidianos de solidaridad ante las miserias muy concretas que encontramos» (EG, n° 188). De acuerdo con estas enseñanzas del Santo Padre, podemos concluir que la acción caritativa no es mera asistencia. La caridad, además de ofrecer los gestos más simples y cotidianos de solidaridad, promueve el desarrollo integral

de los pobres y coopera a la solución de las causas estructurales de la pobreza.

Los obispos españoles también hemos insistido en esta dimensión transformadora de la actividad caritativa y hemos manifestado que «nuestra caridad no puede ser meramente paliativa, debe ser preventiva, curativa y propositiva. La voz del Señor nos llama a orientar toda nuestra vida y nuestra acción desde la realidad transformadora del reino de Dios»⁵. Esto implica desenmascarar la injusticia por medio de la denuncia profética, socorrer al necesitado mediante la asistencia y colaborar en la organización de estructuras más justas por medio de la transformación social.

Pidamos al Espíritu una mística social transformadora

En la plegaria eucarística hay dos momentos especialmente significativos en los que se manifiesta la fuerza transformadora de la Eucaristía. Son las dos “epiclesis” o invocaciones al Espíritu Santo que hacemos en la celebración eucarística. En la primera pedimos al Padre que envíe su Espíritu para que el pan y el vino se conviertan en el cuerpo y la sangre del Señor. En la segunda, invocamos la acción del Espíritu sobre la comunidad eclesial para que sea una sola cosa en Cristo y haga así posible la salvación de los que participan de ella. En ambas epiclesis los cristianos expresamos el dinamismo transformador que encarna la celebración eucarística y descubrimos la necesidad de ser instrumentos de renovación del cosmos y de la humanidad, desde la comunión con Cristo. Pidamos, hoy, al Espíritu Santo que esta mística social y transformadora de la Eucaristía nos ayude a comprometernos en la transformación del mundo y en la promoción de una caridad transformadora en todas nuestras organizaciones caritativas y sociales. Sabemos que la tarea no es fácil, pero la caridad no está para dejar las cosas como están ni consiste en hacer lo que siempre se ha hecho en el campo social. La caridad denuncia la injusticia y promueve el desarrollo humano integral, nos impulsa a la conversión de nuestros criterios y actitudes, de nuestra manera de pensar y de actuar, para colaborar con el Señor en el acompañamiento a las personas y en la transformación de las estructuras que generan pobreza, discriminación y desigualdad.

LOS OBISPOS DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL

5. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Iglesia, servidora de los pobres, nº 42, Madrid, 2015

Subcomisión Familia y Vida

NOTA ANTE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE LA EUTANASIA Y EL SUICIDIO ASISTIDO

El mandamiento “no matarás” se encuentra en el fundamento de toda ética verdaderamente humana y, de modo particular, en la tradición cristiana. “Explícitamente, el precepto «no matarás» tiene un fuerte contenido negativo: indica el límite que nunca puede ser transgredido. Implícitamente, sin embargo, conduce a una actitud positiva de respeto absoluto por la vida, ayudando a promoverla y a progresar por el camino del amor que se da, acoge y sirve.” (*Evangelium Vitae*, 54).

La eutanasia y el suicidio asistido son presentados hoy por algunos como respuestas viables y aceptables al problema del dolor y del sufrimiento. Como afirma Benedicto XVI, “es cierto que debemos hacer todo lo posible para superar el sufrimiento, pero extirparlo del mundo por completo no está en nuestras manos, simplemente porque no podemos comprendernos de nuestra limitación, y porque ninguno de nosotros es capaz de eliminar el poder del mal, de la culpa, que –lo vemos– es una fuente continua de sufrimiento” (*Spe Salvi*, 3).

Ante las diversas iniciativas legislativas presentadas en el Congreso de los Diputados sobre la eutanasia y el suicidio asistido, debemos recordar que la eutanasia en sentido verdadero y propio se debe entender como una acción u omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. La Iglesia siempre ha considerado la eutanasia como un mal moral y un atentado a la dignidad de la persona. San Juan Pablo II afirmaba que “de acuerdo con el Magisterio de mis predecesores y en comunión con los obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana.” (*Evangelium Vitae*, 65).

La proposición de ley defiende una absolutización del principio de autonomía y de la pura subjetividad como criterios fundamentales de la decisión. A este respecto, es necesario señalar que nadie es dueño absoluto de la vida. No existe un derecho a disponer arbitrariamente de la propia vida. Las decisiones terapéuticas tienen su raíz en los conocimientos de la Medicina basada en la evidencia.

Por otro lado, no es posible entender la eutanasia y el suicidio asistido como algo que se refiera exclusivamente a la autonomía del individuo, ya que tales acciones implican la participación de otros, en este caso, del personal sanitario. Ya el juramento hipocrático afirma: “no daré ninguna droga letal a nadie, aunque me la pidan, ni sugeriré un tal uso”. La eutanasia es ajena al ejercicio de la Medicina y a las profesiones sanitarias, que siempre se rigen por el axioma de “curar, al menos aliviar y siempre acompañar y consolar”. El artículo 36.3 del Código de Ética y Deontología Médica de la Organización Médica Colegial española afirma que “el médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ni siquiera en caso de petición expresa por parte de éste”. A este respecto, el Papa Francisco afirma: “no siempre se puede garantizar la curación de la enfermedad, a la persona que vive debemos y podemos cuidarla siempre: sin acortar su vida nosotros mismos, pero también sin ensañarnos inútilmente contra su muerte. En esta línea se mueve la medicina paliativa que reviste también una gran importancia en ámbito cultural, esforzándose por combatir todo lo que hace la muerte más angustiosa y llena de sufrimiento, es decir, el dolor y la soledad.” (*Mensaje del Papa Francisco al Presidente de la Academia Pontificia para la Vida con motivo del Encuentro Regional Europeo de la “World Medical Association”, Roma, noviembre 2017*).

También es necesario reconocer que la eutanasia y el suicidio asistido conciernen al conjunto de la sociedad y sus instituciones. En el pensamiento que subyace a la proposición de ley, el ser humano aparece como aislado de los demás, y la sociedad no es considerada como un tejido de interacciones humanas, sino como mero ámbito en el que existe una libertad absoluta de los individuos encerrados en sí mismos sin ninguna referencia a los otros. Ante esta concepción, es necesario resaltar que el ser humano es un ser con los otros y para los otros. Este es el fundamento último de la sociedad. Y en este contexto, el Estado tiene la obligación de proteger la vida de todos los ciudadanos.

Lo que realmente demandan los enfermos y sus familias es la ayuda para asumir los problemas y las dificultades personales y familiares que se suelen presentar en los últimos momentos de la vida. El tratamiento del dolor y el abordaje del sufrimiento, el control de efectos secundarios y colaterales, la mejora de la calidad de vida y de la autonomía del paciente, la ayuda a las familias en estas situaciones, el morir en compañía de los seres queridos, con la asistencia espiritual y sacramental, y otros muchos aspectos importantes, son los elementos reiteradamente demandados. Y estos elementos son precisamente los que configuran lo que conocemos como cuidados paliativos. Es llamativo que se quiera proponer una ley de eutanasia

cuando no se ha legislado a nivel estatal sobre la instauración de los cuidados paliativos, así como la necesaria formación reglada de esta disciplina de altísimo valor científico y ético en el ámbito universitario y sanitario. Son precisamente estos cuidados los que son demandados ampliamente por la sociedad y por los profesionales sanitarios en particular.

Todo ser humano es un don que refleja el rostro de Dios y que merece acogida, protección, respeto y amor. “Cada vez que lo hicisteis con uno de estos mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis” (Mt 25, 40). Es lo que el Papa Francisco ha denominado “el gran protocolo” (*Gaudete et exultate*, 95). En este mes de mayo nos acogemos al cuidado materno de la Virgen María, salud de los enfermos.

Madrid, 21 de mayo de 2018

† MARIO ICETA GABICAGOGEASCOA, *obispo de Bilbao y presidente*
† FRANCISCO GIL HELLÍN, *arzobispo emérito de Burgos*
† JUAN ANTONIO REIG PLA, *obispo de Alcalá de Henares*
† JOSÉ MAZUELOS PÉREZ, *obispo de Asidonia-Jerez*
† JUAN ANTONIO AZNÁREZ COBO, *obispo auxiliar de Pamplona y Tudela*

Oficina de Información

MONS. LADARIA Y AQUILINO BOCOS CMF, NUEVOS CARDENALES DE LA IGLESIA

Lunes, 21 de mayo de 2018

El Santo Padre **Francisco**, durante el rezo dominical del Regina Coeli, **ha hecho público** el nombramiento de **catorce nuevos cardenales**. Entre los elegidos por el Papa se encuentran dos españoles: **Mons. Luis Ladaria** y el **P. Aquilino Bocos**. En la mañana de hoy la **Conferencia Episcopal Española** ha **felicitado** a los **nuevos cardenales** y les ha hecho llegar la alegría por la confianza y el reconocimiento que suponen estos nombramientos.

Los otros cardenales elegidos por el Papa son: Mons. **Giovanni Angelo Becciu**, sustituto para los Asuntos Generales de la Secretaría de Estado; Mons. **Angelo De Donatis**, Vicario General de Roma; Mons. **Konrad Kra-**

jewski, limosnero del Santo Padre; Mons. **Louis Raphaël I Sako**, patriarca de Babilonia de los caldeos, con sede en Bagdad (Irak), Mons. **António Marto**, obispo de Leiria-Fátima (Portugal); Mons. **Giuseppe Petrocchi**; Mons. **Joseph Coutts**, arzobispo de Karachi (Pakistán); Mons. **Thomas Aquinas Manyo**, arzobispo de Osaka (Japón); Mons. **Pedro Barreto**, arzobispo de Huancayo; Mons. **Desiré Tsarahazana**, arzobispo de Toamasina (Magadascar).

Mons. Luis Ladaria

Mons. **Luis Ladaria** nació en Manacor (Mallorca) el 19 de abril de 1944. En 1966 ingresó en la Compañía de Jesús tras licenciarse en Derecho. Fue ordenado sacerdote el 29 de julio de 1973 y en 1975 se doctoró en Teología en la Pontificia Universidad Gregoriana. Fue profesor de Teología dogmática en las universidades de Comillas y Gregoriana. En esta última universidad fue vicerrector, entre 1986 y 1994.

San Juan Pablo II le nombró miembro de la Comisión Teológica Internacional en 1992 y en 2004, secretario general de esta Comisión. Desde 1995 es también miembro de la Congregación para la Doctrina de la Fe en 1995. El 9 de julio de 2008 fue nombrado por el papa Benedicto XVI secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe. Desde el 1 de julio de 2017 es prefecto de esta Congregación.

Es consultor de la Congregación para los Obispos, del Consejo Pontificio para la Unidad de los Cristianos y del Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud el 5 de enero de 2011. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad Pontificia de Salamanca y de la Universidad Pontificia de Comillas.

El P. Aquilino Bocos

El P. **Aquilino Bocos Merino** nació en Canillas de Esgueva, Valladolid, en 1938. Ingresó en el postulanteado de Segovia en 1950 e hizo el noviciado en Ciudad Real en 1955 y profesando por primera vez en la Provincia Claretiana de Castilla el 15 de agosto de 1956. Siete años más tarde fue ordenado sacerdote. Tras su ordenación, amplió estudios de Filosofía en la Universidad Pontificia de Salamanca obteniendo también la diplomatura de Psicología Clínica por esa misma universidad.

En 1971 pasó a dirigir la revista *Vida Religiosa*, colaborando en el nacimiento del Instituto Teológico de Vida Religiosa de Madrid y de la Editorial Publicaciones Claretianas, y poniendo en marcha las *Semanas Na-*

cionales para Institutos de Vida Religiosa, que este año 2018 alcanzaron su 47ª edición.

En 1979 fue elegido superior mayor de la Provincia Claretiana de Castilla, compatibilizando su cargo con la presidencia de la FERE (Federación Española de Religiosos de Enseñanza, hoy Escuelas Católicas). La Congregación para la Educación Católica también le nombró delegado suyo para el encuentro internacional de la OIEC (Oficina Internacional de Escuela Católica).

En el XX Capítulo General de la Congregación, celebrado en Roma en 1985 fue elegido Consultor General y encargándose directamente de los Institutos de Vida Religiosa de Madrid y Roma y del Instituto Juridicum de Roma. Más tarde, en 1991, en el XXI Capítulo General fue elegido como Superior General de la Congregación Claretiana y reelegido para otros seis años 1997.

Entre los años 1991 y 2003 fue miembro del Consejo de la Unión de Superiores Generales. Participó en el Sínodo sobre la vida consagrada de 1994; en la II Asamblea especial de Obispos para Europa de 1999 y en la XI Asamblea del Sínodo de los Obispos en 2002. Por otra parte, en 1994 fue nombrado por Juan Pablo II miembro de la Congregación de Religiosos, y confirmado por otros cinco años en 1999.

En el año 2004 al finalizar su mandato como superior general regresó a España para trabajar en las obras dedicadas a la animación de la Vida Consagrada que lleva adelante la comunidad claretiana de Buen Suceso de Madrid, dedicándose intensamente a la colaboración como profesor con el Instituto de Vida Religiosa, en el Consejo de Redacción la revista Vida Religiosa y con nuevos escritos y publicaciones para la Editorial Publicaciones Claretianas, y atendiendo también por todo el mundo a numerosas Congregaciones Religiosas a través de encuentros y conferencias.

16 cardenales españoles en el Colegio Cardenalicio

Con la creación de los dos nuevos cardenales españoles, el próximo 29 de junio, en el colegio cardenalicio habrá 16 cardenales españoles. De estos, son miembros de la CEE los cardenales **Antonio M^a Rouco Varela**, arzobispo emérito de Madrid; **Francisco Álvarez Martínez**, arzobispo emérito de Toledo; **Carlos Amigo Vallejo**, arzobispo emérito de Sevilla; **Antonio Cañizares Llovera**, arzobispo de Valencia y vicepresidente de la CEE; **Lluís Martínez Sistach**, arzobispo emérito de Barcelona; **José Manuel Estepa Llaurens**, arzobispo emérito Castrense; **Fernando Sebastián Aguilar**, arzobispo emérito de Pamplona y Obispo emérito de Tudela; **Ricardo Blázquez**

Pérez, arzobispo de Valladolid y presidente de la CEE; **Carlos Osoro Sierra**, arzobispo de Madrid; y **Juan José Omella**, arzobispo de Barcelona.

Además de los españoles en la curia romana, **Eduardo Martínez Somalo**, prefecto emérito de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica y Camarlengo emérito del Colegio Cardenalicio; **Julián Herranz Casado**, presidente emérito del Consejo Pontificio para los Textos Legislativos y presidente de la Comisión Disciplinar de la Curia Romana; y **Santos Abril y Castelló**, arcipreste emérito de la Basílica de Santa María la Mayor. Completa la lista de cardenales españoles el agustino recoleto español, de origen navarro, **José Luis Lacunza Maestrojuán**, obispo de la diócesis de David (Panamá).

LA EDUCACIÓN DE ORIENTACIÓN CATÓLICA SUPONE UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD QUE CUADRIPLICA LA INVERSIÓN REALIZADA

Lunes, 28 de mayo de 2018

La Oficina de **Transparencia** de la Conferencia Episcopal Española (CEE) da a conocer los datos recogidos sobre la actividad en el ámbito educativo de la Iglesia católica en España para la elaboración de su Memoria anual. Al mismo tiempo presenta el estudio de impacto socioeconómico de esta actividad educativa que ha realizado PwC.

La presentación tiene lugar el lunes 28 de mayo de 2018 en el **colegio Salesianos Sto. Domingo Savio**. Intervienen **José Gabriel Vera**, director de la Oficina de Información de la Conferencia Episcopal Española (CEE); **Esther Martín**, directora de la Oficina de Transparencia de la CEE; **María Luz Castilla**, Socio de PwC, directora del Estudio; y **Cyrille Vecchi**, coordinador del proyecto.

2.591 colegios y 15 universidades

En España existen **2.591 centros de educación no universitaria** en los que estudian casi **1,5 millones de alumnos**, lo que supone que más del 18% de la educación en el nivel no universitaria está atendida por instituciones vinculadas a la Iglesia católica. En estos centros trabajan como **docentes 102.476 profesionales**.

En el ámbito universitario hay **quince universidades vinculadas con la Iglesia católica** además de un ateneo, **tienen 87.425 alumnos**, lo que supone el 69% de los alumnos presenciales de las universidades privadas en España.

Estas universidades son de diversas tipologías: Las dos universidades **pontificias** (Pontificia de Salamanca y Pontificia de Comillas) tienen 11.164 alumnos; las tres universidades **católicas** (Murcia, Valencia y Ávila) tienen 19.761 alumnos; las dos universidades **eclesiásticas** (San Dámaso en Madrid, tiene 3.624 alumnos y Sant Pacià, 1003 alumnos); y otras ocho universidades de **inspiración católica** (Deusto, CEU-San Pablo, Francisco de Vitoria, CEU-Cardenal Herrera, Abad Oliva CEU, Navarra, Ramón Llull, San Jorge) cuentan con 51.873 alumnos.

Impacto socioeconómico de la actividad educativa de la Iglesia

Para medir el impacto socioeconómico de la actividad educativa de la Iglesia, la consultora PwC ha realizado un estudio utilizando la metodología SROI (*Social Return on Investment*), que calcula el retorno a la sociedad de la inversión que se realiza. En este caso esta metodología se aplica a la educación.

El estudio pone en relación la inversión realizada en educación en 2016 y el retorno a la sociedad de esa inversión. Para calcular el retorno de la inversión se han analizado tres factores cuantitativos: la contribución a la Seguridad Social que realizarán los ahora estudiantes a lo largo de su vida laboral (en su valor actual), su contribución a la sociedad a través del IRPF, y el salario percibido, que repercutirá también en el desarrollo y la riqueza de la sociedad.

El estudio concluye que en 2016 se invirtieron en los centros de estudios de orientación católica en España 4.866 millones de euros y que la sociedad recibirá en valor actual un retorno de la inversión calculado en 19.735 millones de euros. Esto supone que **la inversión en educación de orientación católica se multiplica por cuatro cuando se calcula su retorno a la sociedad**. Por cada euro que se invierte en la educación de orientación católica la sociedad recibe 4,1 euros.

En el **ámbito no universitario** (primaria, secundaria y bachillerato), los centros de orientación católica retornan a la sociedad 14.252 millones de euros, habiendo recibido una inversión (a través de subvenciones públicas, cuotas educativas y otros recursos aportados por los estudiantes) de 4.298 millones de euros. Es decir, por cada euro invertido en estos centros no universitarios la sociedad recibe 3,3 euros.

Por su parte, en el **nivel universitario**, la inversión realizada en los centros de orientación católica fue de 568 millones. El retorno a la sociedad de esa inversión (atendiendo a la contribución realizada a través de la Seguridad Social, el IRPF y salarios netos) será de 5.483 millones de euros. Es decir, por cada euro invertido en estos centros universitarios de orientación católica, la sociedad recibe 9,6 euros.

EL PRESIDENTE DE LA CEE FELICITA A D. PEDRO SÁNCHEZ

Lunes, 4 de junio de 2018

El presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE), cardenal **Ricardo Blázquez**, en nombre propio y en el de todos los miembros de la Conferencia Episcopal Española, ha enviado su felicitación ante su elección por el Congreso de los Diputados como Presidente del Gobierno de España a **D. Pedro Sánchez**.

“Le aseguramos –señala el cardenal **Blázquez**– mi oración para que, Dios le conceda su luz y su fuerza en el desempeño de las altas responsabilidades que le encomienda el pueblo español, al servicio del bien común, la unidad, prosperidad y cohesión social de nuestro país, la paz, la justicia, la libertad y el bien común de todos los ciudadanos”.

Asimismo, el presidente de la CEE le manifiesta “una vez más mi disposición personal y la de esta Conferencia Episcopal para colaborar sinceramente con las autoridades legítimas del Estado en orden al mejor servicio del bien común”.

LA ACTIVIDAD DE LA IGLESIA CRECIÓ EN 2016 EN LAS ÁREAS EDUCATIVA, ASISTENCIAL-CARITATIVA Y DE ATENCIÓN AL PATRIMONIO

Jueves, 14 de junio de 2018

La **Conferencia Episcopal Española** (CEE) presenta la Memoria anual de actividades de la Iglesia Católica de 2016 (**descargar Memoria en PDF**)

(descargar presentación). Interviene el vicesecretario para asuntos económicos, **Fernando Giménez Barriocanal.**

Esta Memoria tiene dos partes. Por un lado, ofrece **la información referida a la Asignación tributaria, correspondiente al año 2016**, tras haber conocido los datos definitivos de la Asignación tributaria de ese año, el pasado 24 de mayo.

En la segunda parte se da cuenta de todo **el trabajo realizado por la Iglesia en España.** Una Iglesia que está formada:

- por las 70 diócesis (69 territoriales y 1 castrense) que integran 23.019 parroquias, atendidas por 18.164 sacerdotes;
- a lo que hay que sumar, la actividad de las órdenes y congregaciones religiosas, sus casas, los monasterios y el resto de formas de vida consagrada, todas ellas con sus propias actividades pastorales, educativas y asistenciales;
- y el trabajo de las 12.718 entidades religiosas (cofradías, hermandades, asociaciones, fundaciones, movimientos...).

Todo ello completa el mapa de las realidades de la Iglesia en España de las que se da cuenta en esta Memoria.

1. La Asignación tributaria en 2016 y su distribución

En lo que se refiere a la Asignación tributaria, de la que se da cuenta en la Memoria que se presenta aquí, el 0,7 % de la X a favor de la Iglesia católica marcada por los contribuyentes en su declaración de la renta supuso en 2016 una cantidad de 256,66 millones de euros.

Teniendo en cuenta las declaraciones conjuntas, un total de 8,5 millones de contribuyentes marcan la X a favor de la Iglesia católica en nuestro país, aproximadamente 650.000 más que los que lo hacían en 2006.

La distribución de esa cantidad fue principalmente a las diócesis (un 80,4% del total) y el resto (19,6%) a cuestiones como el pago de la seguridad social del clero, centros de formación dependientes de la CEE, la aportación extraordinaria a Cáritas, que se suma a lo que cada diócesis y cada parroquia dedica a este fin de sus propios presupuestos, etc. En detalle la distribución fue la siguiente:

- Envío a las diócesis para su sostenimiento (80,4%)
- Seguridad social del clero (6,5%)
- Aportación extraordinaria para las Cáritas diocesanas (2,5%)
- Centros de formación (UPSA, Facs. Eclesiásticas, etc.) (2,4%)
- Campaña de financiación de la Iglesia (1,9%)

- Ayudas a proyectos de rehabilitación y construcción de templos (1,5%)
- Actividades pastorales nacionales (1,4%)
- Funcionamiento de la CEE (1%)
- Retribución obispos (0,9%)
- Actividades pastorales en el extranjero (0,5%)
- Conferencia de Religiosos (0,4%)
- Ayuda a diócesis insulares (0,2%)
- Instituciones de la Santa Sede (0,2%)

Si atendemos a la economía diocesana, las diócesis cuentan con diversas fuentes de financiación, una de ellas, es la que llega de la Asignación tributaria a través de la distribución que hace la CEE.

Como media, las fuentes de ingresos de las diócesis y su aportación a la economía diocesana es la siguiente:

- las aportaciones de los fieles (36%)
- la Asignación tributaria (24%)
- los ingresos corrientes (20%)
- los ingresos por patrimonio y otras actividades (12%)
- los ingresos extraordinarios y necesidades de financiación (8%)

2. Actividades de la Iglesia católica en España

La segunda parte de la Memoria recoge la actividad realizada por toda la Iglesia española (diócesis, congregaciones y órdenes religiosas, fundaciones religiosas, etc.) a lo largo de 2016.

Presentar en una publicación el total de la aportación de la Iglesia en favor de la sociedad es un arduo trabajo. Signo de que la Iglesia está viva, cada año la Memoria recoge nuevos datos de instituciones de la Iglesia que trabajan en la sociedad pero que no habían aparecido todavía en las Memorias anteriores o surgen nuevas actividades que van modificando los datos de año en año.

La Memoria recoge la actividad de la Iglesia en seis grandes bloques: actividad celebrativa, pastoral, evangelizadora, educativa, cultural y caritativa-asistencial.

Actividad celebrativa. La Memoria recoge que, en 2016, se celebraron en España:

- 226.125 bautizos
- 238.671 celebraciones de la primera comunión
- 128.832 celebraciones de la confirmación
- 50.805 matrimonios canónicos

- 24.637 celebraciones de la unción de los enfermos, individuales o colectiva.

Más de 8,3 millones de personas asisten regularmente a la celebración de la eucaristía. Los sacerdotes celebraron en 2016 más de 9,5 millones de eucaristías.

Actividad pastoral. La actividad que realiza la Iglesia de acompañamiento y servicio a su misión está realizada en España por 18.164 sacerdotes en 23.019 parroquias, (de ellas, 11.396 son parroquias rurales). Además, contribuyen a esta misión de la Iglesia, entre otros:

- 53.918 religiosos
- 9.322 monjes y monjas de clausura y los 812 monasterios
- 439 diáconos permanentes
- 105.662 catequistas
- 1.247 seminaristas

Sacerdotes y voluntarios dedican a la actividad pastoral 46,4 millones de horas al año.

Por otra parte, existen también 12.718 entidades religiosas católicas inscritas en el registro de entidades religiosas, de las cuales 5.275 son asociaciones.

Actividad evangelizadora en el extranjero. Es realizada por 13.000 misioneros y 502 familias en misión. Estos misioneros se reparten así:

Por continentes:

- América. 9.046 misioneros (69,6%)
- África. 1.583 misioneros (12,2%)
- Europa. 1.542 misioneros (11,8%)
- Asia. 787 misioneros (6,1%)
- Oceanía. 42 misioneros (0,3%)

Por estado:

- Religiosas 50,4% y religiosos 7,4%
- Sacerdotes 34,2%
- Laicos 6,9%
- Obispos 1,1%

Actividad educativa. Los centros concertados han crecido en 7.460 el número de alumnos, alcanzando un total de 1.484.378 estudiantes en 2.591 centros.

También ha crecido el número de trabajadores de estos centros en 370, alcanzando una cifra de 125.887 trabajadores, de los que 102.476 son personal docente.

Un estudio recientemente publicado por la Conferencia Episcopal señala que por cada euro invertido en la educación de inspiración católica revierte a la sociedad 4,1 euros.

Actividad cultural. El patrimonio cultural tiene una finalidad litúrgica, evangelizadora y pastoral, a la vez que está abierto al estudio y a la contemplación de la sociedad. Por eso la Iglesia lo pone a disposición de todos.

225.000 personas trabajan en España a causa del patrimonio de la Iglesia, de manera directa, indirecta o inducida. Es un patrimonio que genera en nuestro país un impacto total en el PIB de 22.620 millones de euros, lo que supone más del 3% del PIB español.

Durante 2016, las diócesis han destinado 71,14 millones de euros a proyectos de construcción, conservación y rehabilitación del patrimonio de la Iglesia.

Actividad caritativa y asistencial. Como venía sucediendo en años anteriores, en el contexto social actual, la Iglesia católica ha incrementado su actividad caritativa y asistencial. La Memoria recoge este año **244 nuevos centros sociales y asistenciales**, algunos de nueva creación y otros que se incorporan por primera vez fruto del trabajo de profundización que anualmente realiza la Memoria.

4.765.869 personas fueron acompañadas y atendidas en alguno de los 9.110 centros sociales y asistenciales de la Iglesia durante el año 2016. Además de los profesionales de cada sector, una ingente cantidad de voluntarios, por su vinculación a la Iglesia, dedican su tiempo y sus mejores esfuerzos a quienes más lo necesitan.

3. Objetivo de la Memoria e informe de la auditoría

El presidente de la CEE, cardenal **Ricardo Blázquez**, resume el objetivo fundamental de la Memoria: “La presentación de esta Memoria responde a nuestro compromiso de rendir cuentas y de avanzar en transparencia, ampliando cada año la información más relevante, y mostrando de forma más clara y concisa cuál es la contribución de la Iglesia a la sociedad. Pero, ante todo, es una verdadera oportunidad para hacer visible la actividad tan inmensa que realiza la Iglesia cada año, gracias a tantas personas que contribuyen con su tiempo, dedicación y trabajo a hacer presente el mensaje del Evangelio en la sociedad española”.

Por sexto año consecutivo la CEE ha encargado a la auditora internacional PwC un Informe de Aseguramiento Razonable sobre la Memoria

Justificativa de Actividades del Ejercicio 2016. En palabras de PwC, “la Memoria anual de actividades Ejercicio 2016 de la Conferencia Episcopal Española ha sido preparada de manera adecuada y fiable, en todos sus aspectos significativos”.

Para conocer las cuentas de la Iglesia

Además de la Memoria de actividades, todos estos datos están disponibles en el **Portal de Transparencia de la CEE**, en la página web de la CEE y en la del secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia (**Xtantos.es**). También se ha realizado un folleto divulgativo del que se han hecho un millón de ejemplares, y que se distribuirá por toda España, encartado en diarios económicos y en los principales diarios nacionales de carácter general.

La Memoria de actividades de la Iglesia se presentará ante la sociedad en un evento que tendrá lugar el próximo martes, día 19, a las 19.00 h. en CaixaForum Madrid. En ese acto intervendrán los responsables de la Conferencia Episcopal y participarán también algunos testimonios representativos de la misión de la Iglesia que se presenta.